PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

AHUALULCO DE MERCADO,

MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO.

H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO DE MERCADO 2007-2009

DOCUMENTO TÉCNICO

2009

ÍNDICE

TÍTULO I ANTECEDENTES: 7

TÍTULO II OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE AHUALULCO DE MERCADO, MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO. 9

TÍTULO III DIAGNÓSTICO 10

Ubicación del Centro de Población. 10

DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO. (Plano D-1) 11

Medio Económico Social 11
Características Demográficas 11
Población en la cabecera municipal de Ahualulco de Mercado, Jalisco. 11
Evolución Demográfica 12
Migración 19
Densidad Poblacional de la población de Ahualulco de Mercado, Jalisco. 20
Economía de las familias, Ocupación-Desocupación, Empleo-Desempleo. 21
Nivel de satisfacción de necesidades básicas 24
Educación del centro de población de Ahualulco de Mercado. 24
Salud y asistencia pública. 27
Abasto y comercio. 28
Recreación y deportes 28
Administración del Desarrollo Urbano 29
Control del desarrollo urbano. 29
Análisis del Medio Físico Natural 29
Topografía 29
Hidrología 30
Vegetación. 30
Uso potencial del suelo. 30
Edafología. 31
Geología 31
Climatología. 31
Paisaje natural 31

SINTESIS DE FACTORES NATURALES (PlanoD-2) 32

Aspectos Ambientales 32
Medio Físico Transformado 32

ESTRUCTURA URBANA Y TENENCIA DEL SUELO. (Plano D-3) 32

Elementos componentes de la estructura urbana. 32
Tenencia del suelo 33
Propiedad ejidal 33
Propiedad pública. 33
Asentamientos irregulares y en proceso de regularización. 33
Zonas de valor patrimonial, histórico y fisonómico 33

USO ACTUAL DEL SUELO (Plano D-4) 33

VIALIDAD Y TRANSPORTE. (Plano D-5) 35

INFRAESTRUCTURA (Plano D-6) 35

Agua Potable 35
Drenaje. 35
Electricidad y Alumbrado. 36
Telefonía 36
Instalaciones especiales y de riesgo urbano. 36
Pavimentos. 36

SÍNTESIS DEL ESTADO ACTUAL. (Plano D-7) 36

Condicionantes naturales a la urbanización. 36
Condicionantes por estructura urbana y tenencia del suelo. 37
Problemática y condicionantes del uso actual del suelo. 37
Problemática y condicionantes de la vialidad y el transporte. 37
Problemática y condicionantes de la infraestructura. 37
Aptitudes del suelo para el desarrollo urbano. 38

TÍTULO IV BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO 39

CAPÍTULO I.- PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO 39

CAPÍTULO II.- DEMANDA DE SUELO URBANO. 40

CAPÍTULO III.- REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO 41

Infraestructura. 41

Equipamiento. 41

CAPÍTULO IV.- METAS ESPECÍFICAS DEL PLAN 44

TÍTULO V ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO 47

Estrategia General 47

Delimitación del Centro de Población 48

CAPÍTULO I.- CLASIFICACIÓN DE ÁREAS (PLANO E-1). 54

I.1 ÁREAS URBANAS 54

I.1.1 ÁREAS URBANIZADAS (AU) 54

I.1.2 ÁREAS DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA (AU-UP) 54

I.1.3 ÁREAS DE RENOVACIÓN URBANA (AU-RN) 55

I.2 ÁREAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL. (PP) 58

I.2.1 ÁREAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL (PP-PC) 58

I.2.2 ÁREAS DE PROTECCIÓN A LA FISONOMÍA (PP-PF) 58

I.3 ÁREAS DE RESERVA URBANA (RU). 58

I.3.1 ÁREAS DE RESERVA URBANA A CORTO PLAZO (RU-CP) 58

I.3.2 ÁREAS DE RESERVA URBANA A MEDIANO PLAZO (RU-MP) 59

I.3.3 ÁREAS DE RESERVA URBANA A LARGO PLAZO (RU-LP) 59

I.4 ÁREAS DE RESTRICCIÓN DE INSTALACIONES ESPECIALES O INFRAESTRUCTURA. 59

I.4.1 ÁREAS DE RESTRICCIÓN DE INSTALACIONES DE RIESGO. 59

I.4.1.1 ÁREAS DE RESTRICCIÓN POR PASO DE INFRAESTRUCTURA. 59

I.4.1.2 ÁREAS DE RESTRICCIÓN POR PASO DE INSTALACIONES DE AGUA POTABLE (RI-AB) 60

I.4.1.3 ÁREAS DE RESTRICCIÓN POR PASO DE INSTALACIONES DE DRENAJE (RI-DR) 61

I.4.1.4 ÁREAS DE RESTRICCIÓN POR PASO DE INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD (RI-EL). 61

I.4.1.5 ÁREAS DE RESTRICCIÓN POR PASO DE INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES. 62

I.4.1.6 ÁREAS DE RESTRICCIÓN AL PASO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN (RI-VL). 62

I.5 ÁREAS DE TRANSICIÓN 62

I.6 ÁREAS RÚSTICAS. 62

I.6.1 ÁREAS RÚSTICAS AGROPECUARIAS (AR-AGR). 62

I.6.2 ÁREAS RÚSTICAS SILVESTRES (AR-SIL). 69

I.7 ÁREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA *69*
I.8 ÁREAS DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA *69*
I.9 ÁREAS DE PROTECCIÓN A CAUCES DE AGUA (CA). *69*
CAPÍTULO II.- UTILIZACIÓN GENERAL DEL SUELO (PLANO E-2)..... 71
II.1 ZONAS DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES. *71*
II.1.1 ZONAS AGROPECUARIAS (AG). 71
II.1.2 ZONAS DE GRANJAS Y HUERTOS (GH). 77
II.1.3 ACTIVIDADES SILVESTRES (AS). 77
II.2 ZONAS HABITACIONALES. *78*
II.2.1 ZONAS HABITACIONALES JARDÍN (HJ). 78
II.2.2 ZONAS HABITACIONALES DE DENSIDAD MÍNIMA (H1). 78
II.2.3 ZONAS HABITACIONALES DE DENSIDAD BAJA (H2). 78
II.2.4 ZONA HABITACIONAL CON DENSIDAD MEDIA (H3). 78
II.2.5 ZONAS HABITACIONALES DE DENSIDAD ALTA (H4). 79
II.3 ZONAS DE USOS MIXTOS. *80*
II.3.1 ZONAS DE USOS MIXTOS BARRIALES (MB4). 80
II.3.2 ZONAS DE USO MIXTO DISTRITAL (MD4). 81
II.3.3 ZONAS DE USO MIXTO CENTRAL (MC4). 81
II.3.4 ZONAS DE USO MIXTO REGIONAL (MR). 82
II.4 ZONAS INDUSTRIALES. *82*
II.5 ZONAS DE EQUIPAMIENTO URBANO. *82*
II.5.1 ZONAS DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL VECINAL (EI-1) 82
II.5.2 ZONAS DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL BARRIAL (EI-2) 83
II.5.3 ZONAS DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL DISTRITAL (EI-3) 85
II.5.4 ZONAS DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL CENTRAL (EI-4) 87
II.5.5 ZONAS DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL REGIONAL (EI-5) 89
II.6 ZONAS DE ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS. 89
II.6.1 ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES (EV-1) 89
II.6.2 ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS BARRIALES (EV-2) 89
II.6.3 ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS DISTRITALES (EV-3) 89
II.6.4 ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS CENTRALES (EV-4). 90
II.7 INSTALACIONES ESPECIALES. 90
II.7.1 INFRAESTRUCTURA. 90
II.7.2 ESTRUCTURA URBANA (PLANO E-3). 90
CAPÍTULO III.- ESTRUCTURA TERRITORIAL Y DOSIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO..... 90
III.1.1 CENTRO URBANO (CU). 90
III.1.2 SUB-CENTRO URBANO (SU) 91
III.2 ESTRUCTURA VIAL. *91*
III.2.1 VIALIDAD REGIONAL (VR). 91
III.2.2 VIALIDAD PRINCIPAL (VP). 91

III.2.3 VIALIDAD COLECTORA (VC)..... 92
III.2.4 VIALIDAD SUBCOLECTORA (VS). 92
III.2.5 NODOS VIALES (NV)..... 92
TÍTULO VI DE LAS PROPUESTAS DE ACCIONES URBANAS.. 93
TÍTULO VII DE LAS ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO. 96
TÍTULO VIII DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO 96
TÍTULO IX DEL CONTROL DE LOS PREDIOS Y FINCAS. 97
TÍTULO X DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN. 98

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Ahualulco de Mercado, municipio de Ahualulco de Mercado. Estado de Jalisco.

El H. Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco.

Considerando:

Primero: Con fundamento en el artículo 115 fracciones II, III, y V de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, que se reitera en el artículo 80 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*, es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, para cumplir con los fines señalados en el artículo 27 párrafo tercero de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 1, 6, 9, 15, 17, 18, 27, 31 32 33 34 y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*; y en particular por las disposiciones de el *Código Urbano del Estado de Jalisco*, en su artículo 10 y demás relativos y aplicables de dicho ordenamiento.

Segundo: Que conforme el principio establecido en el artículo 73 fracción XXIX-C de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, las atribuciones del Municipio en materia de asentamientos humanos se ejercen en forma concurrente con los gobiernos Federal y Estatal, concurrencia que se precisa en la *Ley General de Asentamientos Humanos* y el *Código Urbano del Estado de Jalisco*.

Tercero: Que para preservar el equilibrio ecológico, regular en beneficio social el aprovechamiento de los recursos naturales, cuidar de su conservación y lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, fines señalados en el artículo 27 párrafo tercero de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, es de interés público formular la zonificación urbana del centro de población de Ahualulco de Mercado, del Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco, determinando los aprovechamientos predominantes en las áreas que integran y delimitan el centro de población y reglamentando sus usos, destinos y reservas, como dispone el mismo precepto constitucional que se invoca y el artículo 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*, acción que corresponde al Ayuntamiento conforme las normas de derecho urbanístico vigentes.

Cuarto: Que a efecto de promover un ordenamiento integral del territorio del Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco, que garantice la preservación de las áreas no urbanizables por sus características físicas, hidrológicas, recursos naturales y productividad agrícola, en congruencia con las actividades en los asentamientos humanos, es necesario expedir el **Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Cabecera Municipal**, donde se determinen las áreas que por su valor ecológico y productivo, serán objeto de protección, respecto de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento del centro de población.

Quinto: Que para proceder a formular el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, se dispuso realizar estudios para determinar los usos, destinos y reservas, a efecto de ordenar y regular la utilización del suelo, con fundamento en las facultades constitucionales del Ayuntamiento, asumiendo su responsabilidad en la promoción del desarrollo urbano, al ejecutar obras públicas y emprender acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en los centros de población ubicados en el territorio municipal.

Sexto: Que observando las disposiciones del los artículos 35, 48 y 49 de la *Ley General de Asentamientos Humanos* y el procedimiento previsto en el artículo 98 y 114 de el *Código Urbano del Estado de Jalisco*, se verificó la consulta pública del proyecto del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, integrándose al mismo las recomendaciones recibidas que se revisaron y se consideraron procedentes por los asesores técnicos y las autoridades correspondientes.

Séptimo: Que en particular, el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Ahualulco de Mercado, del Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco, es congruente con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y los planes y programas de desarrollo urbano aplicables en su territorio, que la Procuraduría *de Desarrollo Urbano* emitió sus consideraciones mediante oficio No. _____, con fecha ___ de _____ de 200___, como parte de la consulta pública del mismo.

Octavo: Que las Comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos y su reglamentación, con fundamento en el artículo 98 fracción VII de el *Código Urbano del Estado de Jalisco*, analizaron el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y dictaminaron procedente su autorización por este Ayuntamiento.

Noveno: Que los límites del centro de población de Ahualulco de Mercado del Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco, fueron aprobados por los integrantes del Ayuntamiento en sesión del _____, de _____ de 200___, con fundamento en el artículo 119 del *Código Urbano del Estado de Jalisco*.

Para dar cumplimiento al mandato del artículo 27 párrafo tercero de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, con fundamento en las atribuciones que otorgan al Municipio y su Ayuntamiento el artículo 115 fracciones II, III, y V de la misma *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, precepto que en materia de asentamientos humanos se ratifica en el artículo 77 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco;* y en particular, en materia de ordenamiento y regulación de los centros de población, en ejercicio de las facultades definidas en los artículos 9 y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*, y en los artículos 10, 11, 114 al 119 del *Código Urbano del Estado de Jalisco;* en sesión de fecha ___ de _____ de 200___, se expide el:

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Ahualulco de Mercado, cabecera municipal del municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco, y su zonificación.

TÍTULO I

Antecedentes:

Disposiciones Generales

Artículo 1. El Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Ahualulco de Mercado, Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco, establece:

I. Las normas de control del aprovechamiento o utilización del suelo en las áreas y predios que lo integran y delimitan; y

II. Las normas aplicables a la acción urbanística, a fin de regular y controlar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se proyecten y realicen en el mismo.

Artículo 2. Las normas de ordenamiento y regulación que se integran en el Plan de Desarrollo Urbano de Ahualulco de Mercado, son de orden público e interés social. Se expiden para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, desglosados en el artículo 3º de la *Ley General de Asentamientos Humanos*.

Artículo 3. Para los efectos del presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se designará como:

I. Ley General: *la Ley General de Asentamientos Humanos;*
II. Ley Municipal: *la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;*
III. Código Urbano: *el Código Urbano para el Estado de Jalisco;*
IV. Reglamento: *el Reglamento Estatal de Zonificación;*
V. Municipio: el Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco;
VI. Centro de Población: el centro de población de Ahualulco de Mercado, Jalisco;
VII. Plan o Plan de Desarrollo Urbano: *el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Ahualulco de Mercado, del Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco;*
VIII. Documento del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población: El conjunto de estudios, análisis y lineamientos que integran la información, conclusiones, recomendaciones y propuestas, relativos a los elementos del medio físico natural y transformado, así como los aspectos socioeconómicos y jurídicos, que constituyen las bases reales de la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico del Plan, además del conjunto de disposiciones reglamentarias que precisan el área de aplicación del Plan, las normas de zonificación urbana, las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, así como las obligaciones a cargo de las autoridades y de los particulares derivadas del mismo
IX. Anexo gráfico: el conjunto de planos impresos o en archivos digitalizados, que forman parte de este Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población;
X. Secretaría: la dependencia del Gobierno del Estado competente en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, en este caso la *Secretaría de Desarrollo Urbano;* y

XII. Dependencia Municipal: la dependencia técnica y administrativa competente para expedir los dictámenes, autorizaciones y licencias en materia de urbanización y edificación, en este caso **la Dirección de Obras Públicas** de este Ayuntamiento, como se precisa en el artículo 31 del presente ordenamiento.

Artículo 4. El Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población del que forman parte integral los anexos gráficos y archivos de datos, contienen la expresión de los resultados de los estudios técnicos, físicos, geográficos, medio natural y socioeconómicos, relativos a la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico de su área de aplicación, mismos que constituyen los instrumentos para proveer soluciones viables a la problemática de los asentamientos humanos, actividades productivas y acciones de conservación y mejoramiento del medio ambiente, así como para la consecución de los objetivos que se determinan en el mismo Plan.

Artículo 5. El Plan de Desarrollo Urbano de Ahualulco de Mercado, Jalisco, forma parte del sistema de planeación establecido en el *Código Urbano* en su artículo 78 y sus disposiciones atienden y guardan congruencia con:

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007 - 2012;
II. El Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001 - 2006;
III. El Plan Estatal de Desarrollo, Jalisco, 2030;
VI. Programa Estatal de Desarrollo, Jalisco, 1995-2001; y
V. Plan Regional de Desarrollo 2030 “Región 11 Valles”.

TÍTULO II

Objetivos Generales del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Ahualulco de Mercado, Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco.

Artículo 6. El mismo *Código Urbano* establece en el artículo 115 los objetivos del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, los cuales se describen a continuación:

I. La investigación relativa al proceso de urbanización y desarrollo de centro de población;

II. Adecuar las distribución de la población y de las actividades económicas de acurdo a las condiciones de su territorio;

III. Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat;

IV. El control del excesivo crecimiento horizontal del asentamiento humano, mediante políticas de densificación racional de la edificación y el control en su caso, del proceso de metropolización:

V. Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población;

VI. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;

VII. Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo;

VIII. Salvaguardar el patrimonio cultural del Estado, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico cultural o que identifiquen la fisonomía del lugar;

IX. Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar;

X. Distribuir adecuadamente las acciones urbanísticas para el óptimo funcionamiento del centro de población;

XI. Facilitar la comunicación y los despoblamientos de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de movilidad vialidad, otorgando preferencia a los sistemas colectivos de transporte;

XII. El desarrollo de la infraestructura básica del centro de población;

XIII. Promover las instalaciones necesarias de equipamiento urbano para el centro de población;

XIV. El establecimiento de normas y reglamentos para el control de la urbanización del suelo y de la acción urbanística;

XV. Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del centro de población a condiciones óptimas.

TÍTULO III

Diagnóstico

Ubicación del Centro de Población.

El municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco; tiene una superficie de 274.11 kilómetros cuadrados (Carta F13D64 INEGI 2000). Se localiza en la Región 11 Valles; limita al norte con los municipios de: San Juanito de Escobedo y Tequila; al sur con Ameca; al este con Teuchitlán y Amatitán y al oeste con Etzatlán. La cabecera municipal, población también denominada Ahualulco de Mercado, se sitúa, al centro de su jardín principal en las coordenadas geográficas 20º 42´04´´ de latitud norte y 103º 58´35´´ de longitud oeste, a una altura de 1,321 metros sobre el nivel del mar.

Cuadro 1. UBICACIÓN DEL CENTRO DE POBLACIÓN

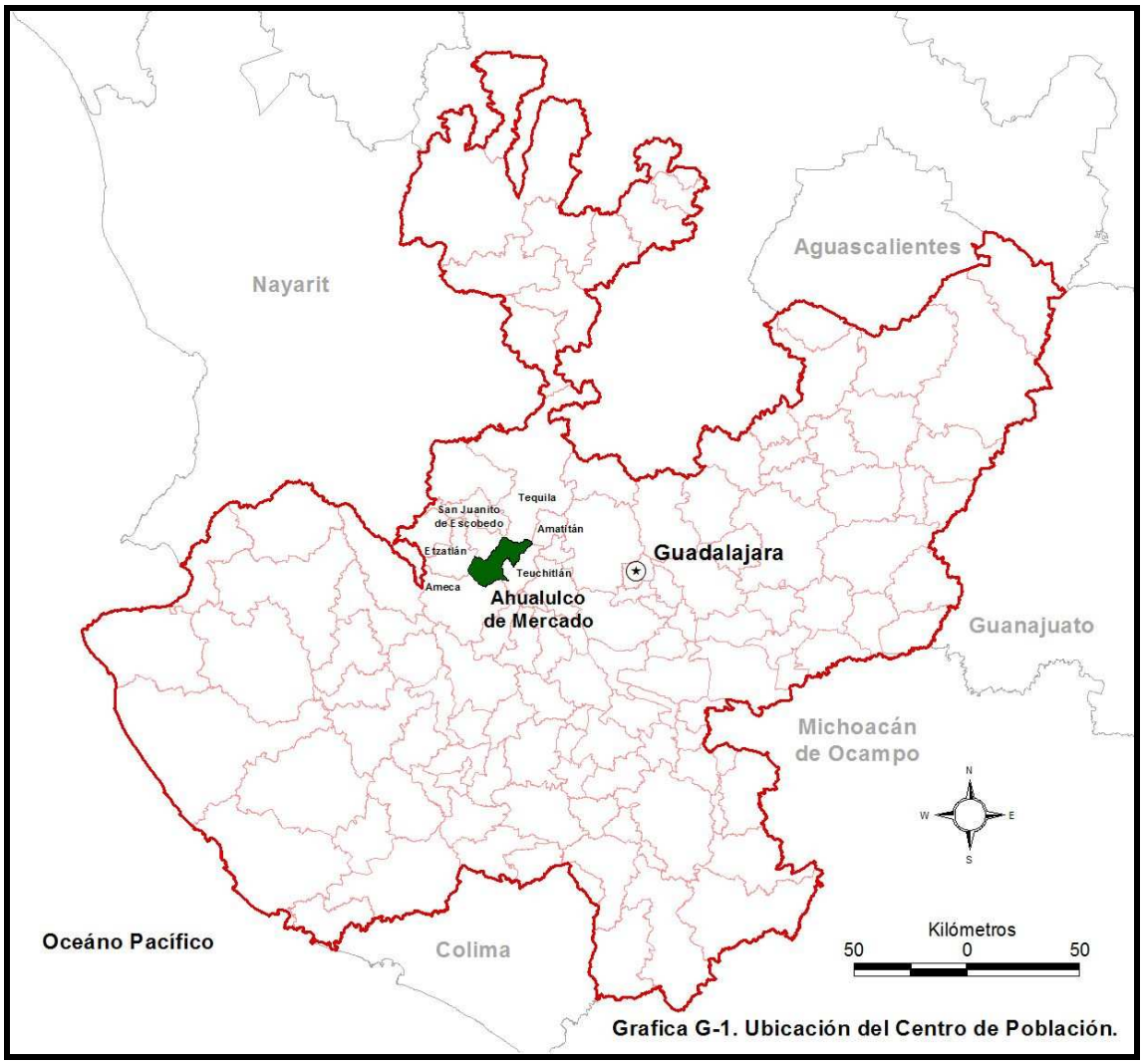

Grafica G-1. Ubicación del Centro de Población.

Delimitación del Área de Estudio. (Plano D-1)

El área de estudio tiene una superficie aproximada de 2,523.09 hectáreas, cuyo polígono se encuentra determinado en sus vértices por puntos en base al sistema Universal de Coordenadas UTM:

VÉRTICE	COORDENADAS		DISTANCIA (MTS)	ORIENTACIÓN
	X	Y		
1	604211.8892	2291139.4236	549.11	ESTE
2	604760.8720	2291139.4236	463.98	SURESTE
3	605152.1670	2290890.0200	495.68	NORESTE
4	605629.5890	2291023.7000	168.77	NORESTE
5	605752.4440	2291139.4236	4149.82	ESTE
6	609902.2687	2291139.4236	4458.68	SUR
7	609902.2687	2286680.7338	5690.37	OESTE
8	604211.8892	2286680.7338	4458.68	NORTE

Deberá confirmarse la definición del límite municipal entre el municipio de Ahualulco de Mercado y el municipio de San Juanito de Escobedo, ante el Congreso del Estado de Jalisco, conforme al Título Séptimo, Capítulo II artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Medio Económico Social.

Para conocer el comportamiento demográfico de esta localidad, se tomaron como base los datos del XII CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2000, llevado a cabo por el INEGI, y el CONTEO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2005, también efectuado por el INEGI.

También se consultaron documentos en los que se hace referencia a datos estadísticos ofrecidos por el CENSO ESTATAL DE ESTUDIOS MUNICIPALES DE JALISCO, Febrero de 2000, el XI CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA, 1990 y el CONTEO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 1995.

Es necesario puntualizar que en las herramientas estadísticas mencionadas se usaron diferentes variables para varios de los indicadores considerados, por lo cual se pueden comparar muchos menos datos de los que dichos documentos contienen.

Características Demográficas

Población en la cabecera municipal de Ahualulco de Mercado, Jalisco.

Se presentan a continuación tablas comparativas de datos poblacionales, con el objeto de observar el incremento o decremento de habitantes en la Cabecera Municipal del Municipio de Ahualulco de Mercado, en donde se verifica que ha habido, en el lapso de los cinco años que median entre uno y otro de los levantamientos tomados como fuente, un aumento de población equivalente a menos del 10%, y se distribuye por genero de la siguiente manera:

Cuadro 2: Comparación de aumento de población 2000-2005, por género, en cabecera

municipal de Ahualulco de Mercado, Jalisco.

2000		2005		INCREMENTO	
MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO
6847	7195	7487	7940	640	745
TOTAL: 14,042		**TOTAL: 15,427**		**TOTAL: 1,385**	

Siendo estos datos referidos al total de la población, desconocemos si corresponden a un crecimiento natural (nacimientos/defunciones) y en qué medida inciden los movimientos migratorios de los habitantes de estas localidades. Si tenemos en cuenta que el Conteo de Población y Vivienda del año 1995 arrojó una población de 13,544 habitantes en la localidad que estamos analizando, vemos que para el año 2000 habían sumado 498 personas, por lo tanto la proporción alcanzada en el siguiente quinquenio, ha sido considerablemente mayor en este último período. Sin embargo, teniendo a la vista los datos del XI CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA de 1990, en el que se nos muestra para Ahualulco de Mercado una población total de 11,696 personas, podemos observar que entre esa fecha y el conteo siguiente, hubo un aumento de 1,848 habitante, cifra mucho mayor que las dos siguientes contabilizaciones poblacionales.

Cuadro 3: Incremento de población según censos generales y conteos, desde 1990, en la población de Ahualulco de Mercado, Jalisco.

AÑO	POBLACIÓN	INCREMENTO
1990 (CENSO)	11,696	
1995 (CONTEO)	13,544	1,848
2000 (CENSO)	14,042	498
2005 (CONTEO)	15,427	1,385

Vemos entonces que existe una tendencia pendular en el tamaño de la población de esta localidad.

Evolución Demográfica

En el siguiente cuadro presentamos las cifras correspondientes a la población que contaba entre 0 y 4 años de edad en los levantamientos de los años 2000 y 2005:

Cuadro 4: Evolución de la población de 0-4 años de edad por género, en 2000 y 2005, en la población de Ahualulco de Mercado, Jalisco

2000		2005	
MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO
770	712	777	739
TOTAL: 1,482		**TOTAL: 1,516**	
DIFERENCIA: 34			

En esta representación podemos constatar un bajo incremento de población ubicada dentro del rango de la primera infancia, por lo que formulamos la hipótesis de que los índices de natalidad para este período son muy reducidos, en la cabecera municipal. Puesto que el Censo del año 2000 señala un promedio de 2.93 hijos nacidos vivos de mujeres de 12 años de edad y más, podríamos estimar la ocurrencia de mayor número de nacimientos de los que se infieren desde los datos observables. Y aún considerando el tamaño de la población femenina de entre 15 y 49 años de edad, conservando el promedio de hijos nacidos vivos antes mencionado, la expectativa sería de un crecimiento poblacional más alto. Esta contracción en los nacimientos en la localidad puede acompañarse con las hipótesis de:

a) Emigración del segmento de mujeres en edad reproductiva.
b) Ausencia de esposos por migración a otros centros de población, entidades o países.
c) Efectividad en las campañas de control de natalidad.
d) Mortalidad infantil alta en el rango de edad considerado.

Cualquiera de ellas debería ser estudiada en particular, ya que no se disponen de datos que pudieran permitir su afirmación en esta investigación.

El segmento de población de 5 años y más, comparando los datos 2000 y 2005, presentan la siguiente distribución por género:

Cuadro 5: Evolución de la población de 5 años y más por género, en 2000 y 2005, en la población de Ahualulco de mercado, Jalisco

2000		2005	
MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO
5,981	6,387	6,371	6,865
TOTAL: 12,368		**TOTAL: 13,236**	
DIFERENCIA: 868			

Mientras que en el rango de 6 a 14 años de edad, la distribución se presenta de esta manera:

Cuadro 6: Evolución de la población de 6 a 14 años por género, en 2000 y 2005, en la población de Ahualulco de mercado, Jalisco.

2000		**2005**	
MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO
1,461	1,477	1,438	1,427
TOTAL: 2,938		**TOTAL: 2,865**	
DIFERENCIA: -73			

Estas últimas cifras nos ofrecen la cantidad de personas que por ley deben estar recibiendo educación elemental de primero a sexto año de primaria, y en el mejor escenario (eficiencia terminal en la matrícula), estarían integrando la demanda de servicios educativos de nivel secundario.

El saldo negativo entre 2000 y 2005 expresa un decremento de la cantidad de población en el segmento, que puede obedecer a una disminución de nacimientos, muerte infantil o emigración de las familias.

Cuadro 7: Evolución de la población de 12 años y más por género, en 2000 y 2005, en la población de Ahualulco de mercado, Jalisco,

2000		**2005**	
MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO
4,889	5,291	5,284	5,777
TOTAL: 10,130		**TOTAL: 11,061**	
DIFERENCIA: 931			

En países como México, y especialmente en localidades en las que la ocupación de la población se centra en torno a las actividades del sector primario, o en aquellos centros de población que se encuentran contenidos en un medio geográfico rural, se considera que a partir de los 12 años los sujetos se clasifican como potencialmente pertenecientes a la población económicamente activa (PEA).

Entre los 12 y 14 años de edad, los adolescentes que han terminado su educación primaria pueden acceder al ciclo de educación media o secundaria. Este segmento recorta el volumen de la población económicamente activa, fenómeno que se ve cada vez con mayor frecuencia, pues la oferta educativa a través del sistema formal federal y estatal en sus diversas modalidades: escolarizada, abierta, a distancia, incluyendo la telesecundaria, pone al alcance de los jóvenes la posibilidad de obtener una certificación por sus estudios, que se considera valiosa para acceder a mejores oportunidades de trabajo, especialmente bajo la influencia del mundo globalizado que permea expectativas diversas a las tradicionales de las comunidades no urbanas.

En promedio, los 15 años es la edad en que los jóvenes ingresan al sistema de educación media superior, prolongándose su relación de dependencia económica con la familia. Sin embargo, es a partir de los 15 años y hasta los 64 de edad, en donde se carga el efecto de la población no económicamente activa, ya sea por desempleo, por estar estudiando, por dedicarse a las tareas del hogar, o por incapacidad.

Cuadro 8: Evolución de la población entre 15 y 24 años de edad, en 2000 y 2005 en la población de Ahualulco de Mercado, Jalisco.

2000	2005
TOTAL: 2,554	TOTAL: 2,776
DIFERENCIA: 222	

Veamos ahora, a partir de los datos censales y de conteo de población, ciertas particularidades en el comportamiento de la población de los segmentos presentados hasta ahora:

Cuadro 9: Datos básicos de población por rango de edad, entre 0 y 24 años de edad, en 2000 y 2005, en la población de Ahualulco de Mercado, Jalisco

EDAD	2000	2005
0-4	1,482	1,516
0-14	4,740	4,695
5	320	314
6-12	1,918	1,861
6-14	2,938	2,865
12-14	1,020	1,004
15-24	2,554	2,776

Contamos con la siguiente información adicional:

Población de 5 años, no escolarizada, Conteo de Población y Vivienda 2005: 8

Población entre 6 y 14 años, escolarizada, Censo 2000: 2,756

Población entre 6 y 14 años, no escolarizada, Censo del 2000: 182

Población entre 6 y 14 años, escolarizada, Conteo de Población y Vivienda 2005: 2,753

Población entre 6 y 14 años, no escolarizada, Conteo de Población y Vivienda 2005: 112

Población de 12 a 14 años, no escolarizada, Conteo de Población y Vivienda 2005: 79

Población entre 15 y 24 años escolarizada, Conteo de Población y Vivienda 2005: 1,174

Si bien no nos es posible comparar los resultados de ambas herramientas estadísticas entre sí, debido a que no se manejan los mismos parámetros, nos permitimos hacer las siguientes reflexiones:

a) Es evidente el incremento de la población que asiste a la escuela, en el rango de 6 a 14 años, desde el 200 hasta el 2005.

b) El hecho de que la población de 15 a 24 años muestra en 2005 una proporción alta con relación a su total (casi la mitad), es una realidad cualitativa muy importante en cuanto a su repercusión sobre la estructura del sistema productivo en la localidad, y más aún sobre la economía de dependencia familiar que se genera a partir de la no inserción de estos jóvenes en el mercado de trabajo. Esto hace pensar en la hipótesis de que, o bien los jóvenes se desplazan hacia sectores más especializados a través de su preparación académica, como consecuencia del avance de la modernidad y los retos de la tecnología, y la demanda de mayores y más especializados conocimientos para el desempeño laboral, o en el peor de los escenarios, los jóvenes se encuentran rechazados del medio laboral local por su incapacidad de generar empleo o fuentes de ingreso, y entonces salen a formarse en campos del conocimiento que les permitan desplazarse hacia otros ámbitos en busca de oportunidades de trabajo.

c) Las cantidades que señalan población no escolarizada en el rango de 6 a 14 años de edad, puede incluir a aquellos que habiendo terminado la educación primaria a los 12 años, no siguieron estudiando en el nivel educativo siguiente (secundaria o medio básico).

Ahora bien: la suma de la población entre 0 y 14 años, con la población de más de 60 años, nos lleva a reflexionar acerca de la dependencia económica de estos segmentos, con relación a la población económicamente activa, en actividad.

Así entonces, veamos los siguientes datos:

Cuadro 10: Población escolarizada y población en edad avanzada en 2000 y 2005, en la población de Ahualulco de Mercado, Jalisco.

EDAD	2000	2005
0-4	1,482	1,516
5	320	306
6-14 ESCOLARIZADA	2,756	2,753
TOTAL	4,558	4,575
60 Y MÁS	1,484	1,604
TOTAL DEPENDENCIA	6,042	6,179

Y resumiendo los datos de la población potencialmente activa:

Cuadro 11: población económicamente activa (PEA) en 2000 y 2005, en la población de Ahualulco de Mercado, Jalisco.

EDAD	2000	2005
12 AÑOS Y MÁS	10,130	11,061
14 AÑOS Y MÁS	9,110	10,057

Por razones prácticas y de sentido de realidad, vamos a tomar el rango de 14 años y más, de tal forma que podamos vincularlo con el rango de población escolarizada de 6 a 14 años que tenemos más arriba. Vemos entonces que para el Censo de 2000 y para el Conteo de Población y Vivienda de 2005, las proporciones de población dependiente de la Población Económicamente Activa son proporcionalmente similares, representando aproximadamente dos terceras partes de las mismas, respectivamente. En cuanto a las cifras de población femenina en edad reproductiva, basándonos en los datos que ofrecen el Censo General de Población de 2000 y el Conteo de Población y Vivienda de 2005, encontramos la siguiente información:

Cuadro12: Evolución de la población femenina de 15 a 49 años de edad en 2000 y 2005, en la población de Ahualulco de Mercado, Jalisco.

2000	2005
3,540	3,893
DIFERENCIA 353	

Es importante considerar las variaciones posibles en función de embarazos prematuros, en mujeres de menos de 15 años, que obedece a causas accidentales y/o culturales, o por el contrario, una tendencia a evitar los embarazos a temprana edad, debido a la circulación de mayor información acerca de métodos anticonceptivos, tanto a través de las campañas de control de natalidad, como a través de los medios masivos de comunicación, y por el desplazamiento hacia otros centros de población (por ejemplo Guadalajara), en donde reciben el impacto del mundo globalizado, así como también por un cambio en los valores de las mujeres jóvenes en cuanto a su proyecto de vida, por lo que el rango de 15 a 49 años podría resultar inadecuado para medir la realidad local.

Cuadro 13: Evolución de la población de 18 años y más por género, en 2000 y 2005, en la población de Ahualulco de Mercado, Jalisco.

2000		2005	
MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO
3,859	4,265	4,302	4,806
TOTAL: 8,124		**TOTAL: 9,108**	
DIFERENCIA: 984			

Los 18 años marcan el comienzo formal de la edad adulta, independiente y autónoma, tanto para el trabajo como para la vida cívica. Es también la edad promedio en que los jóvenes que tuvieron acceso a la educación media superior, vean como una opción de futuro su formación en el sistema de educación superior, generando una demanda educativa al exterior de su localidad, mermando la fuerza de trabajo disponible en ella, y en la mayoría de los casos, representando un gasto adicional para las familias que

desde su enclave original, deben generar ingresos que contemplen la cobertura de los gastos del estudiante. Es común en las familias de los pueblos del interior del Estado, que unos hermanos "se sacrifiquen" por otros, iniciando sus actividades laborales a edad más temprana, o buscando incrementar sus ingresos para apoyar a la economía familiar.

Cuadro 14: Evolución de la población de 60 años y más por género, en 2000 y 2005 en la población de Ahualulco de Mercado, Jalisco.

2000		**2005**	
MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO
744	740	780	824
TOTAL: 1,484		**TOTAL: 1,604**	
DIFERENCIA: 120			

Las personas de más de 60 años de edad están en condiciones de salir del mercado de trabajo formalmente, aunque la realidad muestra que esta tendencia se modifica por las condiciones de vida y salud de cada persona. Aquéllos que desarrollaron sus actividades productivas en relación de dependencia, estarán bajo la protección de las instituciones de seguridad social, como el IMSS o el ISSSTE, en cuanto a su pensión jubilatoria por vejez o por edad avanzada. En la mayoría de los casos, este límite de edad marca el inicio de una etapa de dependencia económica con relación a la familia, que se acentúa a partir de los 65 años. El segmento de población de 65 años y más, da muestra de la longevidad de los habitantes de la zona en estudio, y los datos que arroja permiten conocer las tasas de envejecimiento en la misma.

Cuadro 15: Evolución de la población de 65 años y más por género, en 2000 y 2005, la población de Ahualulco de Mercado, Jalisco

2000		**2005**	
MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO
548	535	575	608
TOTAL: 1,083		**TOTAL: 1,183**	
DIFERENCIA: 100			

Cuadro 16: Evolución de la dependencia, envejecimiento y sobrevida en 2000 y 2005, en cabecera municipal de Ahualulco de Mercado, Jalisco.

EDAD	**2000**	**2005**	**INCREMENTO**
60 Y MÁS	1,484	1,604	120
65 Y MÁS	1,083	1,183	100
SOBREVIDA	401	421	20

Con tendencia creciente, las personas de la llamada "tercera edad" alcanzan un mayor rango de sobrevivencia, en la medida en que los servicios médicos, la información y la toma de conciencia ciudadana producen mejor calidad de vida y atención a los problemas derivados de la edad avanzada. Sin embargo, dadas las características de las economías domésticas, esto podría llegar a ser un reto más a resolver, puesto que este segmento de población depende de los ingresos de otros segmentos, y de comportamientos culturales en las familias y en las instituciones, para que no representen una carga insoluble, puesto que no sabemos bajo qué condiciones de capacidad o discapacidad transcurre su vejez.

Migración

Como muchas localidades del estado de Jalisco, así como en otros estados del país, una tendencia marcada de disminución de población está signada por la emigración hacia otras regiones de la república o hacia los Estados Unidos de Norteamérica. En el caso de Ahualulco de Mercado, si bien las cifras no son altas, los habitantes de la localidad han mantenido un ritmo migratorio constante, como se registra en los períodos que van desde el Censo General de Población de 1990 hasta el Conteo de Población y Vivienda de 1995, y el período desde este Conteo hasta el Censo General de Población de 2000.

Cuadro 17: Evolución de la población migrante a otros estados o a USA, entre 1990 y 1995, y entre 1995 y 2000 en la población de Ahualulco de Mercado, Jalisco.

DESTINO	1990-1995	1995-2000	TOTAL
OTROS ESTADOS	193	154	347
USA	194	133	327
TOTAL	**387**	**287**	**GRAN TOTAL: 674**

Estas cifras corroboran la tendencia expulsora de fuerza de trabajo desde la localidad en estudio, y llevan a buscar una observación al comportamiento de las variables que dan cuenta de la situación laboral prevalente, puesto que sabemos que el motivo principal por el cual las personas abandonan su terruño, es la falta de empleo, oportunidades de capacitación y desarrollo, especialmente para los jóvenes varones que van a incorporarse al mundo del trabajo, y para aquellos que están comenzando a formar una nueva familia.

Sin embargo este no es un problema que produzca notorios impactos en la comunidad de esta localidad, puesto que en la estructura de los hogares, sigue prevaleciendo el modelo en el que el hombre y la mujer que forman un hogar, es el hombre el que por designio va a hacer frente a las necesidades materiales, afectivas y espirituales de sus miembros.

Así parece ocurrir en Ahualulco de Mercado, donde lo vamos a observar a través de los

siguientes datos, que muestran el peso de la figura masculina, tanto para su posición como jefe dentro del hogar, como de su presencia ante los demás miembros de la familia:

Cuadro 18: Jefatura en hogares y dependencia de hogares, por género, en 2005, la población de Ahualulco de Mercado, Jalisco.

HOGARES	**JEFATURA EN HOGARES POR GÉNERO**			
	HOMBRE	%	MUJER	%
3,715	2,936	79	779	21
PERSONAS EN HOGARES	**DEPENDENCIA EN HOGARES POR GENERO**			
	HOMBRE	%	MUJER	%
14,692	12,189	83	2,503	17

Densidad Poblacional de la población de Ahualulco de Mercado, Jalisco.

Para determinar la densidad población bruta del área de aplicación se consideró la información contenida en los AGEB INEGI del Censo General de Población y Vivienda de 2005 (15,427 habitantes) y la información relacionada con la superficie total de la población (290.86 Ha) obtenida a través de la restitución del polígono de aplicación.

Así, la densidad poblacional bruta[1] corresponde a 53 habitantes por hectárea; sin embargo, el análisis de las áreas exclusivamente dedicadas a la habitación, según la información del levantamiento puntual de uso de suelo realizado, cuya superficie aproximada es de 109.37 Ha, muestran una densidad equivalente a 141 habitantes por hectárea. Asimismo y en función de la información recabada en el levantamiento puntual de los usos del suelo el promedio de superficie del predio de uso habitacional es de aproximadamente 230 m^2, con frentes promedio de 11.5 metros y fondos en el loteo de casi 20 metros. Estos indicadores, al ser comparados con las normas básicas de control de la edificación que contiene del Reglamento Estatal de Zonificación pueden considerarse dentro de la clasificación del uso habitacional unifamiliar densidad media (H3-U).

El levantamiento puntual de los usos de suelo nos arroja además, entre otros, el dato de 4,737 [2] predios con uso habitacional, lo cual se puede interpretar como el equivalente al número aproximado de familias que radican en la población, con lo que por deducción tenemos que el promedio de miembros por familia oscilaría en alrededor de 3.25 personas, cantidad en 0.25 miembros inferior al promedio estatal que es de 3.5.

[1] Concentración máxima de habitantes en la superficie determinada para el poblado en general; en este apartado se aplica sobre hectárea bruta de terreno.

[2] El estudio de población de la población de Ahualulco de Mercado nos arroja un promedio de 3.25 miembros por vivienda. Cálculo propio.

Economía de las familias, Ocupación-Desocupación, Empleo-Desempleo.

Tomando los datos censales del año 2000 y del conteo de 2005, en el Centro de Población Ahualulco de Mercado, cabecera municipal, para ambas fechas podemos inferir cual es la cantidad de personas que están incluidas dentro del rango de potencial población económicamente activa (PPEA), al tomar la cifra de la población total, y restarle la cantidad de habitantes de 0 a 14 años, así como la población mayor de 60 años.

Cuadro 19: Población potencial económicamente activa, en 2000 y 2005, en la población de Ahualulco de Mercado, Jalisco.

AÑO	Po. TOTAL	Σ(Po 0-14 AÑOS) + (Po 60 AÑOS Y MÁS)	PPEA	%
2000	14,042	4,740 + 1,484= 6,224	7,818	55.67
2005	15,427	4,695 + 1,604 = 6,299	9,128	59.17
DIFERENCIA	↑ 1,385	45 + 120 ↑ = 165	1,310↑	

Notamos aquí que, a pesar de haberse verificado una disminución en la población de 0 a 14 años, entre el dato de 2000 y 2005, la cantidad de personas de más de 60 años aumentó, quedando el segundo estadístico, que refiere a la población que, por ser menor de edad y/o estar estudiando, más la población de edad avanzada, es dependiente, un poco más elevado que el de cinco años antes. En relación con la población total, sin embargo, la población potencialmente activa es mayor en número en el último conteo, de 2005. También observamos que habiendo aumentado la población total, y aún cuando los sujetos mayores de 60 años también suman más, la población que está en condiciones de soportar la carga económica de los habitantes de este centro de población se ha incrementado igualmente.

Aún cuando no se podrá estudiar la evolución del comportamiento demográfico en este tema, puesto que en los datos tomados en 2005 no se contemplan las mismas variables que en los del 2000 (como ya lo mencioné al inicio de este análisis), veremos a continuación las cifras que para diversos conceptos se capturaron en el Censo General de Población del año 2000.

Independientemente de la edad de los habitantes cuya información fue recabada, se ofrecen la siguiente información:

PERSONAS QUE REALIZAN QUEHACERES DOMÉSTICOS: 2,243

12 AÑOS Y MÁS, ESTUDIANTES: 1,121

DESOCUPADOS: 27 DISCAPACITADOS: 402

60 AÑOS Y MÁS: 1,484

La suma de estos dígitos resulta en 5,277 personas que aparentemente no realizan una actividad económica, y por lo tanto conforman un conjunto de individuos que

dependen de la otra sección de población, la económicamente activa (PEA).

El Censo 2000 dice que la PEA es de 5,089 personas, y la población económicamente inactiva (PEI), suma 5,012 sujetos.

Esta discordancia en estos datos y con los que calculamos en el CUADRO N°17, puede obedecer a varios factores, para los cuales no contamos con suficiente información que nos permita argumentar acerca de ello.

Por ejemplo, no sabemos si las personas que se dedican a los quehaceres domésticos están incorporadas a algún modelo de economía informal, ni tenemos datos sobre su edad, género y nivel educativo alcanzado. Tampoco sabemos que edad tienen los que se describen como "estudiantes", en que nivel de escolaridad se encuentran, ni si trabajan simultáneamente, ya sea en el sector formal o en el informal (incluyendo el familiar). Otro dato que se desconoce es cuanta población de 60 años y más continúa trabajando. Y finalmente, queda la duda de si los "discapacitados" están dentro del segmento de población de 60 años y más o fuera de éste.

En cuanto al tipo de actividad que realiza la población, contamos con la siguiente información:

Cuadro 20: Población económicamente activa por sector, en 1990 y 2000, en la población de Ahualulco de Mercado, Jalisco

SECTOR	1990	%	2000	%
PRIMARIO	1,089	33.33	(sin datos)	
SECUNDARIO	683	20.90	1,253	31.74
TERCIARIO	1.368	41.87	2,694	68.25
NO ESPECIFICADO	127	3.887	(sin datos)	
TOTAL	3,267		3,947	

A simple vista observamos un claro desplazamiento desde la actividad primaria hacia actividades del sector secundario y terciario, en el lapso de 10 años que median entre la aplicación de ambos instrumentos censales. Dicho movimiento se acentúa en el área de servicios, como se verá en la distribución por tipo de trabajo que exponemos a continuación:

Cuadro 21: Distribución de la PEA, por tipo de trabajo, en 2000, en la población de Ahualulco de Mercado, Jalisco.

TIPO DE TRABAJO	2000	%
EMPLEADO U OBRERO	2,983	65.89
JORNALERO O PEÓN	401	8.86
CUENTA PROPIA	1,143	25.25
TOTAL	4,527	100

Finalmente, los ingresos que percibe la población de Ahualulco de Mercado, según el Censo General de Población del año 2000, es la siguiente:

Cuadro 22: Distribución de ingresos en salarios mínimos regionales, en 2000, en la población de Ahualulco de Mercado, Jalisco.

INGRESO EN S.M.R.	2000	%
Po OCUPADA PERO SIN INGRESOS	284	5.999
MENOS DE 1 SALARIO	641	13.54
ENTRE 1 Y 2 SALARIOS	1,415	29.89
ENTRE 2 Y 5 SALARIOS	1,873	39.56
MÁS DE 5 SALARIOS	521	11
TOTAL	**4,734**	**99.989**

Evidentemente, gran parte de la población que es remunerada por su trabajo en Ahualulco de Mercado, percibe ingresos entre 1 y 2 salarios mínimos regionales y entre 2 y 5 salarios mínimos regionales, mientras el 11 % de la población reportada en el censo contaría por arriba de cinco salarios mínimos regionales, y en el otro extremo habría casi un 6% de población que trabaja sin ser remunerada, y un 13.54% sólo recibe menos de un salario mínimo regional.

Para poder comparar esta información con un período anterior, deberemos reagrupar los datos del 2000, puesto que los resultados del Censo General de Población de 1990, nos llegan en diferentes categorías, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 23: Ingresos en 1990 y 2000, en salarios mínimos regionales, en la población de Ahualulco de Mercado, Jalisco.

S.M.R.	1990	%	2000	%
> 1 S.M.R.	2,418	74.01	3,809	80.46
< 1 S.M.R.	415	12.70	641	13.54
NO PERCIBE	249	7.62	284	5.99
-NO ESPECIFICADO	185	5.66	-	-
TOTAL	**3,267**	**99.99**	**4,734**	**99.999**

Visto bajo esta perspectiva, la proporción mayor de habitantes de esta localidad que estaría por encima del S.M.R. sería en ambos casos muy alta. Sin embargo esta conclusión puede llevar a equívocos de interpretación de la realidad, puesto que no se detallan los niveles intermedios de ingresos. De esta manera, no es posible cuantitativamente determinar la capacidad económica de Los diversos estratos de la población en estudio.

Por esta razón, incluimos a continuación información que da muestra de indicadores de bienestar en el hogar, a través de la posesión de artefactos cuyo costo puede ser

cubierto cuando los sujetos presentan una capacidad de disposición de dinero sin deteriorar la cobertura de necesidades fundamentales como la alimentación, el vestir y la vivienda. El Conteo de Población y Vivienda de 2005 manifiesta que existen en la Cabecera Municipal de Ahualulco de Mercado 3,825 viviendas, de las cuales solamente 2 están deshabitadas. De ellas, 3,575 cuentan con agua entubada, drenaje y electricidad.

Cuadro 24: Indicadores de bienestar en el hogar, en 2005, en la población de Ahualulco de Mercado, Jalisco.

INDICADORES DE BIENESTAR	VIVIENDAS DONDE HAY	%
AGUA, DRENAJE, ELECTRICIDAD	3,575	93.46
TV	3,574	93.43
REFRIGERADOR	3,356	87.73
LAVARROPAS	2,903	75.89
COMPUTADORA	664	17.35
TOTAL DE VIVIENDAS	3,825	

Dentro de estas viviendas, se cuenta con aparatos eléctricos y electrodomésticos que no solamente facilitan las tareas domésticas y ofrecen mayor garantía de salubridad, sino que significan la ventana abierta a la información sobre acontecimientos que ocurren fuera de las fronteras locales, poniendo a la población en contacto con personajes, modas, pensamientos, hechos y datos que abren las mentalidades hacia la recepción de un panorama global, fracturando las lógicas, valores y expectativas tradicionales, propias de cada formación social, segmentando a la población según la receptividad, aceptación y adopción de las diferentes formas de incorporación e integración a los avances de la tecnología, así como otros productos culturales, concretos (objetos, como juegos digitalizados) y simbólicos (como ideologías y comportamientos), que reflejan la instalación de la modernidad y el atisbo de la presencia de la postmodernidad en la comunidad.

Nivel de satisfacción de necesidades básicas

El nivel de satisfacción de Necesidades Básicas en la población de Ahualulco de Mercado esta ligado a diversos indicadores, entre los que destacan principalmente Educación, Salud, Abasto y Esparcimiento, con lo cual se pueden observar fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas para la población.

Educación del centro de población de Ahualulco de Mercado.

La prestación de los servicios educativos en el Distrito son normados por la Secretaria de Educación Jalisco; administrándose a través de tres distintos subsistemas coordinados: Subsistema Federal, Subsistema Federalizado y Subsistema Estatal. Dentro de este esquema de operación se inscriben tanto las escuelas públicas como las

privadas. En general, la población de Ahualulco de Mercado contiene 50 centros escolares con registro oficial ante la SEJ.

Para el ciclo escolar 2007-2008 y según la información facilitada por la SEJ, del total de centros escolares registrados en la población de Ahualulco de Mercado, 10 le correspondió a primarias; siguiéndole en orden los 9 planteles de preescolar, luego las 3 secundarias, 2 preparatorias; 2 escuelas de capacitación; luego en el último sitio 1 escuela de educación inicial y/o maternal y 1 un centro de educación especial.

Cuadro 25. Centros educativos de la población de Ahualulco de Mercado y su % con respecto al municipio de Ahualulco de Mercado.

	Municipio	Cabecera Municipal	% de la cabecera con respecto al municipio
INICIAL	1	1	100
PREESCOLAR	18	9	50
PRIMARIA	19	10	53
SECUNDARIA	7	3	43
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	2	2	100
EDUCACIÓN ESPECIAL	1	1	100
CAPACITACIÓN	2	2	100
TOTAL	**50**	**28**	**56**

CUADRO 25. Fuente: Gobierno del Estado de Jalisco, Secretaría de Educación Jalisco, Dirección de Estadística, Subdirección de diagnósticos. Directorio de los Niveles Educativos de Preescolar, Primaria y Secundaria. Ciclo escolar 2007-2008. Octubre de 2008. Cálculo propio.

Con esta planta física se atendió, en el mismo ciclo escolar una matricula igual a poco más de 5,675 alumnos. Del total expresado, poco más del 1% (76 alumnos) corresponde a nivel inicial y/o maternal, el 14% (835 alumnos) corresponde a nivel preescolar, el 35% (1,967 alumnos) corresponde a nivel primaria, 18% a alumnos inscritos en secundaria (1,015), el 28% son alumnos inscritos en preparatoria (1,563 alumnos), el 3% son alumnos inscritos en escuelas de capacitación (172 alumnos) y el casi el 1% son alumnos inscritos en escuelas de educación especial (47 alumnos).

Cuadro 26. Matrícula de los centros educativos de la población de Ahualulco de Mercado por municipio y cabecera municipal.

	Municipio	Cabecera Municipal	% de la cabecera con respecto al municipio
INICIAL	76	76	100
PREESCOLAR	1,272	835	66
PRIMARIA	2,712	1,967	72
SECUNDARIA	1,363	1,015	75
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	1,563	1,563	100
EDUCACIÓN ESPECIAL	47	47	100
CAPACITACIÓN	172	172	100
TOTAL	**7,205**	**5,675**	**79**

CUADRO 26. Fuente: Gobierno del Estado de Jalisco, Secretaría de Educación Jalisco, Dirección de Estadística, Subdirección de diagnósticos. Directorio de los Niveles Educativos de Preescolar, Primaria y Secundaria. Ciclo escolar 2007-2008. Octubre de 2008. Cálculo propio.

En cuanto a la cobertura del servicio educativo en la población; realizando un balance inicial entre población escolar de entre 0-4 años (1,516) radicada en la población de Ahualulco de Mercado y que está en edad de asistir a nivel inicial y preescolar con respecto a la matricula total existente (911) observamos que en ese mismo nivel está dada una cobertura de tan sólo el 60%.

En lo que respecta al segmento de población escolar de entre 5-14 años (2,865) radicada en la población de Ahualulco de Mercado y que está en edad de cursar algún nivel educativo elemental (primaria y secundaria); con respecto a la matricula total existente (2,982) está dada una cobertura del 100%. Sólo se observa una pequeña oferta en el equipamiento dispuesto en el interior de la población, ya que son atendidos 117 infantes que no radican en la misma.

En lo que respecta al segmento de población escolar que asiste al bachillerato se tiene una matrícula de 1,563 alumnos, cantidad mayor que la matrícula reportada de nivel secundaria (1,015 alumnos), esto lo podemos interpretar en el sentido de que existe una cobertura educativa en este segmento que cubre no sólo la demanda municipal que asciende a 1,363 alumnos, sino que además se observa una oferta en el equipamiento dispuesto en el interior de la población ya que son atendidos 200 jóvenes más que no radican en esa población. Lo anterior corresponde a un evento de migración temporal por parte de los alumnos que puede impactar de manera importante sobre las instalaciones e infraestructura de la población de Ahualulco de Mercado, por lo cual se deben hacer políticas por parte del gobierno municipal para otorgar servicios que cubran la demanda de espacios educativos.

En lo referente a la formación de niveles de Educación Superior (Licenciaturas), es evidente que los estudiantes que están en proceso de formación en este nivel se ven obligados a desplazarse a los diferentes centros de instrucción universitaria de este nivel superior distribuidos en los diferentes puntos de la Región y el Estado, ya que en la población de Ahualulco de Mercado no se cuenta con ningún tipo de estas instalaciones.

En base a la información analizada se observa una tendencia vocacional hacia una especialización en el ámbito educativo, particularmente por la demanda potencial de jóvenes egresados del bachillerato en la población de Ahualulco de Mercado, por lo cual, visto como una fortaleza de la localidad, sería pertinente el impulso de políticas que consoliden esta vocación, promoviendo la mejora de las instalaciones educativas de los niveles mencionados, además promover la construcción de espacios que se destinen para educación superior en esta población para impulsar el nivel de instrucción y con ello generar mayores expectativas de crecimiento en el nivel de ingreso, que contribuya a un mejoramiento en el grado de bienestar de los habitantes de esta localidad.

Salud y asistencia pública.

El sector salud, es el conjunto de las instituciones tanto públicas como privadas que prestan a la población servicios relacionados con la prevención, tratamiento, rehabilitación y control de los problemas de salud pública, entre otros. De acuerdo con la Secretaría de Salud, el equipamiento institucional destinado a ofrecer servicios para la salud se clasifican por nivel.

Dentro de este sistema escalonado de atención médica en la población de Ahualulco de Mercado el equipamiento referido corresponde en su mayoría al primer nivel de atención, donde se llevan a cabo consultas médicas, primeros auxilios, medicina preventiva y algunas urgencias médicas. Sin embargo la atención médica que corresponde al segundo nivel de atención médica misma que se refiere a las Clínicas que cuentan además con quirófano, servicio de partos y hospitalización, se otorga a los derechohabientes del IMSS de la población de Ahualulco de Mercado en el Hospital General de Zona de Medicina Familiar, HGZMF 26 ubicado en la población de Tala, Jalisco.

En el levantamiento puntual de los usos del suelo, el equipamiento institucional detectado, en la población de Ahualulco de Mercado destinado a prestar servicios de salud pública destaca una clínica del Instituto Mexicano del Seguro Social denominada *"Unidad de Medicina Familiar con Hospital 31 Ahualulco"* cuya población adscrita asciende a 12,948 personas (IMSS 2008).

El resto de la población no adscrita a los servicios médicos que presta el IMSS cuenta con una oferta de servicios médicos distribuidos en 1 Clínica del Seguro Popular dependiente de los Servicios Coordinados de Salud Pública del Estado de Jalisco y en lo privado se cuenta con 15 consultorios médicos de diferentes especialidades, 8 consultorios dentales, 2 consultorios psicológicos. El equipamiento institucional detectado en el área urbana de la población de Ahualulco de Mercado, destinado a prestar servicios de asistencia pública son: 3 Centros de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) 1 centro de rehabilitación, 1 asilo de ancianos y 1 albergue.

La superficie total destinada al equipamiento institucional referido a salud y asistencia pública en la población de Ahualulco de Mercado según el levantamiento puntual de los usos del suelo asciende a más de 13,247 metros cuadrados construidos.

Debido a la estructura operativa anteriormente descrita, al sistema escalonado por nivel de atención aplicado y a la coordinación entre las instituciones de salud tanto públicas como privadas, la demanda de servicios de salud y asistencia pública se encuentra cubierta para las 15,427 personas que radica en Ahualulco de Mercado, por lo cual no se advierte déficit en esta materia. Sin embargo se deberá prestar atención a la mejora y/o renovación de los espacios físicos destinados a prestar los servicios en esta materia, lo cual repercutirá sin duda en una mejora substancial en el nivel de vida de la población de Ahualulco de Mercado.

Abasto y comercio.

En el levantamiento puntual de los usos del suelo en la población de Ahualulco de Mercado se detectaron 419 predios con uso comercial incluido el mercado municipal; localizados en aproximadamente 10.37 hectáreas; más del 80 % de los giros comerciales son de un nivel de servicio vecinal y barrial; el 16 % corresponde a giros de un nivel de impacto distrital y solamente el 4% corresponden a giros de un nivel de servicio central y regional.

En esta relación se incluyen giros de un nivel se servicio vecinal que van desde alimentos procesados, perecederos, de primera necesidad, etc. Hasta giros de impacto regional con venta de agroquímicos y semillas; la demanda generada por la población que radica en Ahualulco de Mercado está cubierta por la estructura de comercialización practicada por empresas del sector privado. La oferta de suelo destinado al uso comercial al interior Ahualulco de Mercado, rebasa con mucho las necesidades locales.

Recreación y deportes.

Una de las necesidades básicas del ser humano es la recreación en espacios verdes y abiertos, que entre otras cosas favorezcan la convivencia familiar, esfera de la vida social que en la población de Ahualulco de Mercado de alguna manera se ofrece, dada la presencia de jardines, parques y unidades deportivas suficientes.

El balance realizado muestra un superávit al relacionar el número de habitantes (15,427) contra la superficie consignada de espacios verdes (EV) que asciende a 133,600 m^2 distribuidos en 14 predios, si a esta superficie se le añade el área de masa verde arbolada que se encuentra dispersa al interior de la zona urbana (402,800 m^2), se advierten casi 35 m^2 de área verde por persona, cantidad que rebasa la norma internacional que oscila alrededor del 10.5 m^2.

Sin embargo se sugiere implementar políticas para el mantenimiento y/o renovación de los espacios recreativos, así como el cuidado y protección de los árboles que integran la masa verde, como con el fin de mejorar la calidad del esparcimiento y con ello contribuir a elevar el nivel de vida de las personas que habitan la población de Ahualulco de Mercado.

En base a la información anterior podemos concluir que en la población de Ahualulco de Mercado el nivel de satisfacción de las necesidades básicas en los indicadores de Educación, Salud, Abasto y Recreación está cubierto, Sin embargo es conveniente implementar políticas de mantenimiento, mejora y/o renovación den la calidad de los espacios físicos donde se desarrollan estas actividades así como homologar la calidad de los servicios a estándares internacionales.

Administración del Desarrollo Urbano

Control del desarrollo urbano.

En el organigrama municipal la dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado es la dependencia que norma y controla el desarrollo urbano; se encarga de vigilar y controlar la obra pública y es la dependencias que presta los servicios urbanos, tales como pavimentación, alumbrado y aseo público.

Para mejorar la eficiencia de los servicios públicos del municipio se recomienda la implementación de los departamentos de: Planeación Urbana, el cual norme y controle lo referente al desarrollo urbano de la población; Servicios Urbanos Generales, el cual tenga entre sus funciones principales el mantenimiento en alumbrado, aseo púbico, parques y jardines.

Análisis del Medio Físico Natural.

La cabecera municipal del municipio de Ahualulco de Mercado se localiza al oeste de la Zona Metropolitana de Guadalajara a una distancia de 66 kilómetros sobre la carretera a Ameca con entronque a Etzatlán presentándose, para el área de estudio, las siguientes coordenadas extremas: 604211 Este y 2291139.4 Norte en la parte noroeste 609902 Este y 2286680.7 Norte en la parte sureste rodeado en la parte noreste por el Volcán de Tequila que se encuentra a una distancia de 8.15 kilómetros, y en el suroeste por las “piedras bolas”, las cuales se encuentran a una distancia aproximada de 11 kilómetros.

Topografía.

El área de estudio (con una extensión de 2,537.4 hectáreas) se encuentra a una altura media de 1320 msnm (metros sobre el nivel del mar) presentando una altura máxima de 1345 msnm y una mínima de 1287 msnm, siendo la pendiente dominante del 0 al 0.5% en una dirección de suroeste a Noreste, la cual cubre un 93.2 porciento el área de estudio. Por otra parte, las pendientes del 0.5 al 5 porciento cubren el 6.6 porciento del territorio, localizadas en pequeñas cañadas, cauces de ríos existentes y al pie de lomeríos localizados a la orilla de la carretera a Etzatlán. Las pendientes que oscilan entre el 5 al 10 % (son estas las recomendadas para la urbanización) representan el 0.16% del territorio (4.22 has), localizadas al noreste del área de estudio, a la orilla de la carretera a Etzatlán, mientras lo restante (0.04% del área de estudio) son las pendientes que van del 10 al 50%, localizadas en cañadas al noreste de la zona de estudio.

La composición de topográfica, no genera limitante para el desarrollo de urbanizaciones ya que se manifiesta en superficies semiplanas como es el caso del donde se encuentra asentada la población de Ahualulco de Mercado.

Fuente: *INEGI, 2000; ITT 2005.*

Hidrología.

El área de estudio pertenece a la cuenca hidrológica de la presa de "La Vega", donde se localizan varios arroyos destacando el Santa Anita que cruza la población de suroeste a noreste, para coincidir con el arroyo El Cocoliso localizado al este de la misma. Por otro lado se encuentra el arroyo La Calera, el cual cruza la población para desembocar con otros arroyos que complementan el sistema hidrológico de la zona. Estos son EL Santa Cruz, La Cabecita y el Texcalame. Al hacer un análisis de escorrentías en el área de estudio aplicando la media anual de precipitación pluvial y al cruzarla con la variable topográfica no se detectan zonas inundables con excepción de un posible encharcamiento ubicado al sureste de la población, en la confluencia de los arroyos La Cabecita y El Cocoliso.

Fuente: *INEGI, 2000; ITT 2005.*

Vegetación.

La vegetación en la población de Ahualulco de Mercado está compuesta por la endémica y la inducida, esta vegetación se compone de varias especies destacando la familia de las higueráseas, caducifolias y en menor cantidad pináceas, esta vegetación se encuentra dispersa entre causes, calles, así como en espacios abiertos privados, (jardines frontales y posteriores). La vegetación más significativa se localiza al este de la población en la confluencia de los arroyos El Cocoliso, Santa Anita y La Calera, formada por una arboleda.

La superficie que ocupa la masa verde arbolada al dentro del área urbanizada asciende aproximadamente a 40.28 Ha que al sumar las áreas destinadas a actividades recreativas y de esparcimiento mismas que en el levantamiento puntual de los usos del suelo arroja el dato de 13.36 Ha, suman un total de 53.64 Ha. Al distribuir estos espacios entre el número de habitantes del conteo 2005 (15,427) tenemos un promedio de casi 35 m^2 de masa verde por habitante, cantidad muy superior al estándar internacional que exige como mínimo 10.5 m^2 de espacio verde por habitante. Por lo cual este aspecto es superavitario.

Uso potencial del suelo.

El área de estudio se clasifica principalmente de dos grandes superficies: las áreas rústicas, con uso predominantemente agrícola y algunas áreas con actividades silvestres que se integran con una superficie aproximada de más de 2,000 Ha, lo que equivale al 87% del área de estudio; y las áreas urbanizadas que se integran con una superficie aproximada de más de 290 Ha, lo que representa el 13% del área de estudio; de esta última los predios baldíos están contenidos en 833 predios en una superficie de más de 114 Ha, lo cual representa casi el 40% del área urbanizada.

Las áreas rústicas se destinan predominantemente la agricultura de temporal, destacando principalmente los cultivos de caña de azúcar, maíz, sorgo y frijol. De

acuerdo a la clasificación del INEGI la calidad de los suelos predominantes en el área de estudio es de tercera clase, adecuados para la agricultura de una explotación moderada.

Fuente: CETENAL, *Carta Uso del potencial Ahualulco de Mercado* F-13-D-64.
Levantamiento puntual. Elaboración propia.

Edafología.

Dentro del área de estudio predomina el tipo feozem Halpico (Hh), rica en materia orgánica que son suelos de alta capacidad para la producción agrícola.

Fuente: CETENAL, Carta Edafológica Ocotlán F-13-D-77

Geología.

El área de estudio se encuentra geológicamente formada por suelo Aluvial(Al), en menor porción suelo Residual (Re) y roca ígnea basáltica (B), sus características son: El suelo Aluvial(Al), es un suelo formado por el depósito e gravas provenientes de las corrientes superficiales de agua, son suelos que facilitan la urbanización, pero con un alto potencial agrícola, este tipo de suelo cubre casi en su totalidad el área de estudio, con excepción de una pequeña porción ubicada en el fraccionamiento "Las Mesitas".

Fuente.: CETENAL, Carta Geológica, F13-D-77

Por su potencialidad y la vocación del suelo en el área de estudio se recomienda: por un lado promover políticas para apoyo de la producción agrícola y por otro contener el crecimiento urbano mediante el desarrollo de las reservas urbanas que se manifiestan en los espacios baldíos al interior del área urbanizada.

Climatología.

El clima de Ahualulco de Mercado es considerado, de acuerdo a la clasificación C.W. Thornthwaite, como semi-seco y semi-cálido, con una temperatura media anual de 21.3ºC, considerada como agradable para el desarrollo de cualquier tipo de actividad humana. La precipitación pluvial media anual es de 811mm.

La dirección de los vientos dominantes es de noroeste a sureste con una velocidad de 10 km por hora.

Fuente: *"Carta Climas", en Síntesis Geográfica de Jalisco,* op. cit.

Paisaje natural.

Por lo que representa al paisaje natural los puntos donde se ubica un mayor valor escénico se encuentran en las partes más altas de la población, siendo la colonia "La Floresta" y la parte alta del arroyo El Cocoliso. También se considera importante la zona donde confluyen los arroyos La Calera y El Cocoliso, por la abundancia de sus arbolados.

SINTESIS DE FACTORES NATURALES (Plano D-2)

La zona presenta condicionantes a la Expansión Urbana, por diversos elementos físico-naturales.

A. Al este de la población, predominan pendientes accidentadas mayores al 15 %, en una pequeña fracción topográfica, que se destina a actividades silvestres.

B. El aspecto hidrológico se encuentra restrictivo por la presencia de arroyos y escurrimientos, debiendo conservarse sus zonas de protección cuya función primordial es la de apoyar a las actividades agrícolas.

C. Otro aspecto que se debe considerar como restrictivo, son las áreas producción agrícola intensa.

Aspectos Ambientales

Los puntos de mayor problemática ambiental se ubican en la parte este que es donde descargan los arroyos de aguas negras, constituyéndose en focos de contaminación; otro foco de contaminación lo constituye la industria “Proavimex” que ocasionalmente emite descargas contaminantes al medio ambiente, generando olores desagradables.

Medio Físico Transformado

ESTRUCTURA URBANA Y TENENCIA DEL SUELO. (Plano D-3)

Elementos componentes de la estructura urbana.

El área urbana actual tiene una superficie aproximada de 290.86 hectáreas distribuidas en las siguientes unidades:

COLONIA	SUPERFICIE EN HA.
Zona Centro	105.6
Benito Juárez	60.0
Jardines de Ahualulco	26.3
5 de Mayo	11.2
LA Floresta	23.6
Lomas de Ahualulco	21.2
Libertad	7.6
Santa Anita	3.6
Emiliano Zapata	10.8
El Copal	27.2
Los Mezquites	21.2
Fraccionamiento David Álvarez	4.0
Col. Providencia Ejidal	6.8

La morfología de la traza urbana está conformada por una red ortogonal con ejes noreste suroeste y noroeste sureste. Es importante destacar el barrio El Copal ubicado

al oeste del centro urbano a donde concurren los habitantes de varias colonias entre ellas, Emiliano Zapata, La providencia y el fraccionamiento David Álvarez.

Por otro lado en el Fraccionamiento Jardines de Ahualulco se concentran servicios y equipamientos urbanos que contiene un subcentro urbano.

Tenencia del suelo

Propiedad ejidal

La propiedad ejidal en el área de estudio se encuentra formada por seis ejidos: Santa Cruz de Bárcenas, 5 de mayo, El Carmen, Ahualulco, Chapulimita y Morelos.

Propiedad pública.

La propiedad pública es escaza, detectándose como patrimonio municipal los inmuebles que ocupan el Ayuntamiento, la Biblioteca, el Panteón así como los espacios recreativos tales como la plaza principal, la unidad deportiva y otros.

Asentamientos irregulares y en proceso de regularización.

Varias de las colonias que conforman la estructura urbana de la población se encuentran asentadas sobre terrenos ejidales, las cuales se han venido integrando al proceso de urbanización sin que en la actualidad se inicie programa alguno para la regularización de estos predios.

Zonas de valor patrimonial, histórico y fisonómico.

A fin de mejorar la imagen urbana y preservar el patrimonio histórico se hace necesario al corto plazo un estudio del tradicional centro urbano, donde se identifican los elementos típicos, como alturas, vanos, simetrías, etc., ya que se ha detectado el inicio de la invasión al centro urbano de elementos ajenos.

USO ACTUAL DEL SUELO (Plano D-4)

La superficie del el área de estudio del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Ahualulco de Mercado asciende a 2,523 Ha de las cuales 2,290.89 Ha corresponde al área de polígonos equivalente al 90.8% y 232.11 Ha corresponden a vialidades terracerías y causes, equivalente a 9.2% del total de la superficie.

Dentro del área de polígonos 2,000.04 Ha corresponden a áreas rústicas con usos de agropecuarios y de actividades silvestres, equivalente al 87.3%; las 290.87 Ha restantes corresponden a áreas urbanizadas, mismas que equivalen al 12.7% del total del área de estudio.

El uso general del suelo en el área urbanizada de la población de Ahualulco de Mercado se divide en dos grandes zonas, las zonas baldíos con una superficie de 114.04 Ha, equivalente a 39.21% del total y los predios con construcción, que integran

una superficie de 176.82 Ha, equivalentes al 60.79% del área urbanizada.

Dentro de los predios con construcción El uso predominante de la población de Ahualulco de Mercado es el habitacional ya que ocupa el 61.85% de la superficie urbanizada con 109.37 Ha. Le siguen el uso de los servicios con 22.85 Ha equivalentes al 12.92 %; los espacios verdes con el 7.55 % y una superficie de 13.36 Ha, le sigue el equipamiento institucional con el 5.92 % y una superficie de 10.46 Ha; los usos de comercio con el 5.86 % y una superficie de 10.37 Ha, el uso industrial con el 2.5 % y una superficie de 4.51 Ha; los predios con uso de instalaciones especiales con el 2.09 % y una superficie de 3.69 Ha; las granjas y huertos con el 1.16 % y una superficie 2.05 Ha; y finalmente el turístico hotelero que asciende al 0.1 % y ocupa una superficie de 0.18 Ha.

CUADRO 27. % DE USO DE SUELO DE LA POBLACIÓN DE AHUALULCO DE MERCADO

USO DE SUELO	AREA en Ha	%
HABITACIONAL	109.37	61.85
SERVICIOS	22.85	12.92
ESPACIOS VERDES	13.36	7.55
EQUIPAMIENTO	10.46	5.92
COMERCIO	10.37	5.86
INDUSTRIA	4.51	2.55
INSTALACIONES ESPECIALES	3.69	2.09
GRANJAS Y HUERTOS	2.05	1.16
TURÍSTICO HOTELERO	0.18	0.1
TOTAL DE SUELO OCUPADO POR USO	176.82	100

Fuente: Levantamiento puntual de los usos del suelo. Elaboración propia. Octubre de 2008.

Del total de la superficie de total del área urbana (398.94 Ha) el espacio que se utiliza en actividades que no contienen la vialidad asciende a 290.86 Ha, por lo que la superficie destinada a vialidad asciende aproximadamente a 108.08 Ha lo que representa el 27.09 % de la superficie total de l población, dato que nos indica que la superficie destinada a vialidad es baja si la comparamos con el 30 y 40 % que se destinan en zonas reglamentadas, por lo que se deduce que existen problemas de saturación vehicular así como de estacionamientos por la sección de sus Calles.

VIALIDAD Y TRANSPORTE. (Plano D-5)

A fin de estructurar la vialidad, se propone la pavimentación de la calle Herrera y Cairo, en el tramo que va de la calle Salvador Díaz Mirón, hasta Lázaro Cárdenas y de la calle Francisco Y. Madero-Javier Mina, hasta la calle Lázaro Cárdenas y 16 de Septiembre; de la calle Rubén Díaz hasta el cruce con la desembocadura del arroyo el Cocoliso, con el objeto de complementar el eje oriente-poniente, se propone la pavimentación de la calle Benito Juárez a partir de la calle Gómez Farías, hasta su entronque con la carretera a Guadalajara.

El eje norte-sur contemplaría la apertura a 25 mts. de la calle Mercado desde la carretera hasta la calle Dr. Oliva en su primera etapa a corto plazo y de Dr. Oliva hasta 16 de Septiembre en el mediano y largo plazo; se contempla también a largo plazo, la pavimentación de la calle Obregón, desde la calle 20 de Noviembre hasta el arroyo La Calera, con lo cual quedaría estructurado el sistema vial primario.

Por lo que respecta al transporte al corto plazo, se requiere de una terminal de transporte foráneo que permita al usuario su espera en mejores condiciones, asimismo se requiere de una terminal para el transporte urbano y de por lo menos 3 estancias de espera ubicadas en puntos estratégicos, como el Centro Urbano, El IMSS y al ingreso en la colonia la Floresta.

INFRAESTRUCTURA (Plano D-6)

Agua Potable

Actualmente el sistema de agua potable cumple a satisfacción el servicio al 100% en toda la localidad, a excepción de las áreas en proceso y esta formado por 4 pozos profundos en funcionamiento más uno que se encuentra en construcción, los pozos se localizan en la línea que corre a lo largo de la vía del ferrocarril y que cruza los arroyos que forman el sistema hidrológico, en total los 4 pozos producen 78 lt/seg y el agua es distribuida por una red que funciona en condiciones aceptables, se considera que el recurso es suficiente para abastecer a toda la población, actualmente se encuentra en proceso otro pozo más en la unidad deportiva que producirá 30lts/seg. con lo que se garantizaría la dotación al largo plazo, para completar el servicio de agua potabilizado.

Drenaje.

Por lo que respecta a drenaje, se cuenta con un sistema de descarga para aguas residuales, la red de drenaje atiende el 100% de la localidad apoyándose en los colectores de 24” construidos:

A. Sobre el margen sur de la carretera estatal No 4 desde la gasolinera hasta el

arroyo el Cocoliso

B. A través del arroyo La Calera a partir de la vía del FFCC hasta el cruce con el arroyo Santa Anita en la confluencia de la calle 5 de mayo.

C. A través del arroyo Santa Anita desde la vía del FFCC hasta la calle 5 de Mayo donde se junta con el arroyo La Calera

La red de drenaje y alcantarillado cubre toda el área urbana. En lo que respecta al drenaje pluvial este desaloja sobre las vialidades.

Electricidad y Alumbrado.

Este servicio se cubre a satisfacción el 100% de la población. Las Líneas de alta tensión se ubican a lo largo de la carretera Guadalajara-Etzatlán y la vía del FFCC de la misma ruta.

Telefonía.

El servicio telefónico se encuentra cubierto al 100%.

Instalaciones especiales y de riesgo urbano.

No se cuenta con ninguna a excepción del FFCC.

Pavimentos.

Los tipos de pavimentos que se identifican en Ahualulco de Mercado son los siguientes: A) Balastre, se observa en la calle Madero en el tramo de la calle Leona Vicario a la carretera Ahualulco-Ameca.; B) Asfalto, en la vía principal de acceso a la población; C) Terracería, La mayor parte de la vialidad en las colonias como La Mesitas, Lomas de Ayahualolco, Los Mezquites, La Ciénega, La floresta, Jardines de Ayahualulco, Santa Anita, Nueva 5 de Mayo, Fraccionamiento Libertad, Benito Juárez, Fausto Quintero; D) Empedrado, Casi la totalidad e los empedrados existentes se encuentran en mal estado, principalmente en las colonias La Providencia y El Nogal; E) Concreto hidráulico, Se encuentra en regular estado de conservación en el centro urbano tradicional y la colonia 5 de Mayo; F) Adoquín, únicamente una calle cuenta con este tipo de pavimento.

SÍNTESIS DEL ESTADO ACTUAL. (Plano D-7)

Condicionantes naturales a la urbanización.

En lo general, no se presentan condicionantes naturales al desarrollo urbano.

Sin embargo por la calidad del suelo para producción agrícola se recomienda promover el cuidad y protección de las áreas rústicas destinadas a explotación agropecuaria.

Condicionantes por estructura urbana y tenencia del suelo.

En Ahualulco de Mercado se han detectado asentamientos irregulares al oeste y sur del área urbana, por lo cual se deben implementar políticas de regularización del suelo urbano mediante la asignación de nuevas cuentas catastrales para solucionar al 100% la tenencia del suelo.

Problemática y condicionantes del uso actual del suelo.

A este respecto se han observado tendencias a la conformación de zonificaciones internas, que se buscaría consolidar mediante políticas o estrategias que lleven al ordenamiento de los usos del suelo, consolidando centros de servicio. Estas zonificaciones serian las siguientes:

1. CORREDOR DE SERVICIOS DISTRITALES: Ubicada en las calles Amado Nervo se prolongando en la calle José María Mercado, hasta su entronque con la carretera Guadalajara- Etzatlán.

2. CORREDOR DE SERVICIOS URBANOS REGIONALES: Ubicada la vialidad regional Guadalajara - Etzatlán.

3. CORREDOR DE SERVICOS BARRIALES: Se identifica por la calle Herrera y Cairo 16 de Septiembre.

4. ZONA DE SERVICOS VECINALES: Se identifican se manera dispersa en las zonas habitacionales.

Problemática y condicionantes de la vialidad y el transporte.

A pesar de que en el sistema vial existe una jerarquía, ya que el sistema cuenta con 2 vialidades regionales (VR) 4 vialidades principales (VP), 4 vialidades colectoras (VC), se observa una circulación caótica y saturada, ya que existen problemas de estacionamiento sobre todo en la zona del centro urbano, por lo que se deben implementar políticas para promover la peatonización del centro urbano aunado con políticas que promuevan el uso de un transporte público de sea calidad y eficiente para el servicio de la población.

Problemática y condicionantes de la infraestructura.

Se han identificado siete zonas que presentan homogeneidad en sus características y son las siguientes:

1. Representa el tradicional centro urbano.
2. Se refiere al tradicional barrio del Copal, que integra a las colonias Emiliano Zapata, El Fraccionamiento “David Álvarez”, Colonia Ejido Providencia y la Colonia el Nogal.
3. Comprende la zona norte limitando con la carretera a Guadalajara, al sur con la calle 16 de Septiembre, al oriente con el arroyo El Cocoliso al poniente con la calle Guillermo Prieto, pudiendo recorrerse este límite a la calle José María Mercado.

4. Se integra por las colonias “Jardines de Ahualulco”, 5 de mayo, “Santa Anita” y el fraccionamiento “Libertad”.
5. En esta zona se integra a la colonia “Lomas de Ahualulco” y a La Ciénega, que antiguamente funciono como delegación. Hoy el proceso de crecimiento la ha integrado como colonia, esta zona es la que presenta mayores características de vida rural.
6. En esta zona se integran las tendencias de crecimiento más representativas, dado que se ubican tres colonias conocidas como “El Espinal”, “Dr. Fausto Quintero” y “Arboledas”, encontrándose en etapa de inicio, ya que solamente en “El Espinal”, se ubica vivienda aislada por auto-construcción, contando aproximadamente diez casas.

Aptitudes del suelo para el desarrollo urbano.

En general se encontraron aptas para el desarrollo urbano, las áreas que se encuentran al sur y al poniente del área urbana, encontrándose limitaciones por pendiente topográficas al oriente del arroyo “El Cocoliso” en su intersección con la carretera a Guadalajara y al oriente de la colonia La Floresta. Hidrológicamente se ubican dos zonas inundables en temporal de lluvias y estas se localizan, una al sur de la carretera a Guadalajara en su entronque con la carretera a Ameca y la otra en la parte más baja de la zona urbana hacia donde confluyen el arroyo “El Cocoliso” y el canal de aguas servidas

TÍTULO IV

Bases y Criterios De Ordenamiento

CAPÍTULO I.-Perspectivas de crecimiento demográfico

Las proyecciones de crecimiento demográfico de la población de Ahualulco de Mercado en términos históricos (hipótesis A) reflejan un aumento pendular pero sostenido a la baja en la tasa media exponencial de crecimiento en los últimos 15 años, mismas que son inferiores a las proyecciones ajustadas por el CONAPO (hipótesis C) las cuales aparecen en el cuadro 28 con una tasa del promedio nacional, que pronostica que la población nacional tiende a estabilizarse hacia el año de 2040. A partir de estos extremos se ve la necesidad de calcular una tercera hipótesis (B) que es una tasa media entre la proyección media exponencial de los datos históricos con respecto a la proyección del CONAPO.

Cuadro 28. Perspectivas de Crecimiento Demográfico

Año	HISTÓRICO		HIPOTÉTICO					
	Población	Tasa	A		B		C	
			Población	Tasa	Población	Tasa	Población	Tasa
1990	11696							
1995	13544	3.16						
2000	14042	0.73						
2005	15427	1.97						
2010			15727	0.39	16142	0.93	16562	1.47
2015								
2020			16207	0.31	16962	0.51	17742	0.71
2025								
2030			16547	0.21	17462	0.3	18452	0.40
2035								
2040			16897	0.17	17602	0.08	18452	0

Fuentes: Los datos históricos están tomados de los Censos Generales de Población y Vivienda. INEGI. Tasas en hipótesis C proyección del CONAPO.

Notas:
1.- La hipótesis A corresponde a la proyección media exponencial de los datos históricos.
2.- La hipótesis B corresponde a la proyección ajustada.
3.- La hipótesis C corresponde a las proyecciones por el CONAPO.

CAPÍTULO II.-Demanda de suelo urbano.

Para determinar la demanda de suelo urbano se consideró la información contenida en los AGEB INEGI del Censo General de Población y Vivienda de 2005 (15427 habitantes) y la información relacionada con la superficie total del área de estudio (499.53 Ha) obtenida a través de la restitución del polígono del área urbanizada y el levantamiento puntual de uso de suelo 2008 (elaboración propia.)

Cuadro 29. Datos actuales

Población 2005	Área ocupada En hectáreas	Baldíos En hectáreas	Densidad Hab/Ha
15427 habitantes	176.82	114.04	82.24
Área urbana actual			290.86

De acuerdo al cuadro 28 en particular la hipótesis (C) que es la que indica el mayor incremento en la población (3025 habitantes más) y considerando que con la saturación de los baldíos existentes (114.04 Ha.) se cubre la demanda de suelo urbanizado en la población de Ahualulco de Mercado hasta el año 2040. Según se observa en el análisis del siguiente cuadro.

Cuadro 30. Demanda de suelo urbano

				Densidad	Área requerida	Tipo de Área		
Periodo	Inicio	Fin	Incremento	Hab/ha	Ha	Baldío	Nueva	Total
2005-2010	15427	16562	1135 habitantes	82.24	13.80	13.80	0	190.6
2010-2020	16562	17742	1180 habitantes	82.24	22.81	14.34	0	204.9
2020-2030	17742	18452	710 habitantes	82.24	8.63	8.63	0	213.5
2030-2040	18452	18452	0	82.24	0	0	0	213.5
2040>	18452	18452	0	82.24	0	0	0	0
TOTALES			3025	82.24	45.24	45.24	0	213.5

Sin embargo, para cubrir un eventual crecimiento poblacional por eventos extraordinarios, como estrategia se prevé la necesidad de crear áreas nuevas de reserva urbana a largo plazo (RU-LP), con el propósito de incidir, además en una regulación del mercado de suelo urbanizado mediante una mayor oferta del mismo, que derive al mismo tiempo en una estabilidad y/o reducción en sus precios.

CAPÍTULO III.-Requerimientos de infraestructura y Equipamiento Urbano

Infraestructura.

En cuanto a infraestructura, se requiere establecer tanto el sistema de agua como el de drenaje sanitario y pluvial en forma integral, es decir, con todos los elementos con que deben de contar estos sistemas (potabilización, redes adecuadas, emisor y sistema de tratamiento de aguas residuales). El servicio de alumbrado requiere ser más eficiente.

Equipamiento.

Para determinar la demanda de equipamiento urbano en la población de Ahualulco de Mercado se elaboraron las proyecciones de crecimiento poblacional a corto plazo (cuadro 31); a mediano plazo (cuadro 32) y a largo plazo (cuadro 33) se utilizó el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano (SEDESOL 1999) y se consideró al mismo tiempo la información de población contenida en el cuadro 28 de este documento, en particular la hipótesis (C) proyección con tasas del CONAPO (2004) que es la que indica el mayor incremento en la población.

Cuadro 31. Requerimientos de Equipamiento Urbano a Corto Plazo 2010

Elemento	Unidad Básica de servicio (UBS)	Cantidad existente de UBS	Población a servir	Población beneficiada por cada UBS	Cantidad de UBS requeridas	(-)Déficit (+)Superávit
Jardín de Niños	Aula	24	15727	1330	12	+ 12
Escuela Primaria	Aula	48	15727	420	38	+ 10
Secundaria General	Aula	36	15727	1760	9	+ 27
Centro de capacitación para el trabajo	Taller	4	15727	16800	1	+ 3
Preparatoria	Aula	12	15727	7760	3	+ 9
Biblioteca pública	Silla en lectura	0	15727	475	33	-33 a 40
Museo local	m^2	0	15727	18721	variable	(-)
Casa de la Cultura	m^2	1100	85% de 15727	35	382	+718
Centro Social Popular	m^2	500	60% de 15727	32	295	+205
Centro de Salud	Consultorio	4	15727	6000	3	+1
Atención a la Salud	Consultorio	32	15727	1200	13	+19
Guardería (CADI)	Aula	0	15727	1150	14	-14
Centro de Desarrollo Comunitario (DIF)	Aula y/o Taller	18	15727	1400	11	+7
Sistema de Abasto	Puesto	419	15727	121	130	+289
Central de autobuses	Cajón	10	15727	2100	7	+3
Parques y jardines	m^2	410500	15727	0.5	31454	+379046
Área de ferias	m^2	0	15727	10	1572	-1572 a 2000

Cuadro 31. Requerimientos de Equipamiento Urbano a Corto Plazo 2010						
Elemento	Unidad Básica de servicio (UBS)	Cantidad existente de UBS	Población a servir	Población beneficiada por cada UBS	Cantidad de UBS requeridas	(-)Déficit (+)Superávit
y exposiciones						
Cine	butaca	0	15727	100	157	-157 a 200
Unidad deportiva	m^2 de cancha	125900	15727	2	7864	+118037

A corto plazo el gobierno municipal de Ahualulco de Mercado deberá promover la construcción y/o ampliación y puesta en operación del siguiente equipamiento: una biblioteca más que contenga como mínimo una sala de lectura con 40 sillas; una Guardería y/o un Centro de Atención al Desarrollo de la Infancia (CADI) con 16 aulas en cuatro módulos, un cine/auditorio con capacidad para 200 butacas. Sin embargo debe también promover políticas de mantenimiento y mejora de las instalaciones que son destinadas a equipamiento institucional hasta llegar a estándares internacionales.

Cuadro 32. Requerimientos de Equipamiento Urbano a Mediano Plazo 2020						
Elemento	Unidad Básica de servicio (UBS)	Cantidad existente de UBS	Población a servir	Población beneficiada por cada UBS	Cantidad de UBS requeridas	(-)Déficit (+)Superávit
Jardín de Niños	Aula	24	17742	1330	13	+ 11
Escuela Primaria	Aula	48	17742	420	42	+ 6
Secundaria General	Aula	36	17742	1760	10	+ 26
Centro de capacitación para el trabajo	Taller	4	17742	16800	1	+ 3
Preparatoria	Aula	12	17742	7760	3	+ 9
Biblioteca pública	Silla en lectura	40	17742	475	37	+3
Museo local	m^2	0	17742	20051	variable	(-)
Casa de la Cultura	m^2	1100	85% de 17742	35	431	+669
Centro Social Popular	m^2	500	60% de 17742	32	333	+167
Centro de Salud	Consultorio	4	17742	6000	3	+1
Atención a la Salud	Consultorio	32	17742	1200	15	+17
Guardería (CADI)	Aula	16	17742	1150	15	+1
Centro de Desarrollo Comunitario (DIF)	Aula y/o Taller	18	17742	1400	13	+5
Sistema de Abasto	Puesto	419	17742	121	147	+272
Central de autobuses	Cajón	10	17742	2100	8	+2
Parques y jardines	m^2	410500	17742	0.5	35484	+375016
Área de ferias y exposiciones	m^2	0	17742	10	1775	-1775 a 2000
Cine	butaca	200	17742	100	177	23
Unidad deportiva	m^2 de cancha	125900	17742	2	8871	+117029

A mediano plazo (al año 2020) el gobierno municipal de Ahualulco de Mercado deberá promover la construcción y/o ampliación y puesta en operación del siguiente equipamiento: un museo local con un área construida en base al número de salas de exhibición potencial (inicialmente se proponen 500 m^2) y la promover un Centro de Ferias y Exposiciones con una construcción de entre 1775 y 2000 m^2 de construcción.

Cuadro 33. Requerimientos de Equipamiento Urbano a Largo Plazo 2030

Elemento	Unidad Básica de servicio (UBS)	Cantidad existente de UBS	Población a servir	Población beneficiada por cada UBS	Cantidad de UBS requeridas	(-)Déficit (+)Superávit
Jardín de Niños	Aula	24	18452	1330	14	+ 10
Escuela Primaria	Aula	48	18452	420	44	+ 4
Secundaria General	Aula	36	18452	1760	11	+ 25
Centro de capacitación para el trabajo	Taller	4	18452	16800	1	+ 3
Preparatoria	Aula	12	18452	7760	3	+ 9
Biblioteca pública	Silla en lectura	40	18452	475	39	+1
Museo local	m^2	500	18452	21471	variable	0
Casa de la Cultura	m^2	1100	85% de 18452	35	448	+652
Centro Social Popular	m^2	500	60% de 18452	32	346	+154
Centro de Salud	Consultorio	4	18452	6000	3	+1
Atención a la Salud	Consultorio	32	18452	1200	15	+17
Guardería (CADI)	Aula	16	18452	1150	16	0
Centro de Desarrollo Comunitario (DIF)	Aula y/o Taller	18	18452	1400	13	+5
Sistema de Abasto	Puesto	419	18452	121	153	+266
Central de autobuses	Cajón	10	18452	2100	9	+1
Parques y jardines	m^2	410500	18452	0.5	36904	+376596
Área de ferias y exposiciones	m^2	2000	18452	10	1845	+155
Cine	butaca	200	18452	100	185	+15
Unidad deportiva	m^2 de cancha	125900	18452	2	9226	+116674

A largo plazo (al año 2030) el gobierno municipal de Ahualulco de Mercado deberá promover políticas de mantenimiento y mejora de las instalaciones que son destinadas a equipamiento institucional hasta llegar a estándares internacionales.

CAPÍTULO IV.-Metas específicas del Plan

Las metas específicas son el resultado de diagnóstico de la situación actual del área urbana de Ahualulco de Mercado, agrupados por programas de desarrollo urbano estos son los siguientes:

A. Planeación Urbana:

1. Elaborar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco, el cual deberá contener el anexo del Reglamento para la Administración de la Zonificación Urbana Municipal.

2. Elaborar los 4 Planes Parciales de Desarrollo Urbano (1 por cada Zona.)

3. En cada administración municipal, en el primer año de gobierno, revisar y en su caso aprobar la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la población de Ahualulco de Mercado, municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco.

B. Suelo Urbano:

1. Precisar los límites del centro de población, determinando de manera ordenada la ejecución de las acciones de planeación, para la ordenación y regulación de asentamientos humanos.
2. Utilización de las zonas subutilizadas y/o baldíos, como primer recurso aprovechable como reserva urbana.
3. Determinar y conservar las áreas agrícolas, de alta productividad, así como las zonas de valor natural-ambiental, evitando el crecimiento urbano sobre ellas.
4. Regularizar los asentamientos irregulares existentes.

C. Equipamiento:

1. - Conservar y mantener el equipamiento existente.

2. A corto plazo (año 2010) el gobierno municipal de Ahualulco de Mercado deberá promover la construcción y/o ampliación y puesta en operación del siguiente equipamiento: una biblioteca más que contenga como mínimo una sala de lectura con 40 sillas; una Guardería y/o un Centro de Atención al Desarrollo de la Infancia (CADI) con 16 aulas en cuatro módulos, un cine/auditorio con capacidad para 200 butacas. Sin embargo debe también promover políticas de mantenimiento y mejora de las instalaciones que son destinadas a equipamiento institucional hasta llegar a estándares internacionales.
3. A mediano plazo (al año 2020) el gobierno municipal de Ahualulco de Mercado deberá promover la construcción y/o ampliación y puesta en operación del siguiente equipamiento: un museo local con un área construida en base al número de salas de exhibición potencial (inicialmente se proponen 500 m^2) y la promover un Centro de Ferias y Exposiciones con una construcción de entre 1775 y 2000 m^2 de construcción.

4. A largo plazo (al año 2030) el gobierno municipal de Ahualulco de Mercado

deberá promover políticas de mantenimiento y mejora de las instalaciones que son destinadas a equipamiento institucional hasta llegar a estándares internacionales.

5. Mejorar y eficientar la calidad de los servicios de salud y educación.

D. Vialidad y Transporte:

1. Plantear una reestructuración de la red vial primaria, acorde con las necesidades actuales y con las expectativas del futuro crecimiento.

2. Señalización de sentidos viales.

E. Infraestructura

1. Incorporar las estrategias para el manejo de aguas residuales para evitar las descargas a cielo abierto y contaminación de los arroyos.

2. Mejorar el servicio de agua potable, alcantarillado, electricidad y alumbrado en zonas en donde lo requieran.

3. Pavimentación de calles y rehabilitación de empedrados existentes.

4. Dotación de servicio telefónico público.

F. Protección ambiental y riesgo urbano.

1. Definir una zona de protección ecológica en arroyos y escurrimientos.

2. Establecer zonas de resguardo, de protección y vigilancia a la gasolinera.

3. Proponer saneamiento de arroyos, mediante la construcción de colectores.

4. Proponer la construcción de una planta de tratamiento de aguas negras.

G. Imagen Urbana y Patrimonio Histórico.

Elaborar El Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico, el cual incluya:

1. Delimitación del polígono del centro Histórico.

2. La catalogación de fincas del patrimonio edificado.

3. Normas básicas de control del la edificación e imagen urbana. Y

4. Listado de giros predominantes, compatibles y condicionados

H. Opciones de Desarrollo Urbano.

Las opciones del desarrollo urbano de la población de Ahualulco de Mercado, cabecera municipal del municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco, son diversas: Clima y medio ambiente favorable, suelos aptos para desarrollos inmobiliarios, sobre todo en la zona sur de la cabecera municipal, una población demandante cada vez más estable en su crecimiento.

Se plantea como una opción la creación de corredores urbanos con niveles de servicios central y/o regional en la franja de la carretera Guadalajara-Etzatlán, barrial y/o distrital en franjas de vialidades jerárquicas al interior de la población que permitan impulsar el desarrollo económico de la localidad y equilibrar sus actividades productivas.

El reto es además el establecimiento de una administración del desarrollo urbano eficiente y gestora de los recursos pecuniarios y financieros para invertir en obras de crecimiento conservación y/o mejoramiento de la infraestructura y equipamiento urbano, que traduzcan en opciones de bienestar para sus ciudadanos.

TÍTULO V

Estrategia De Desarrollo Urbano

Estrategia General

De acuerdo a la posición que guarda el centro de población de Ahualulco de Mercado en los programas estatales y municipales de desarrollo urbano y las características de la localidad, que permite el crecimiento urbano en superficies aptas y de abastecimiento de agua suficiente así como las condiciones favorables para el establecimiento de una zona de industria ligera y de bajo riesgo se implementa como estrategia la política de impulso al desarrollo urbano, promoviéndose la dotación de infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios, aprovechando racionalmente los recursos naturales y poniendo especial cuidado en la conservación del medio ambiente.

Los criterios de ordenamiento urbano en los cuales se pretende llevar a cabo la estrategia general de Ahualulco de Mercado, localidad con nivel de servicios básicos, son los siguientes:

1. Crear una estructura urbana ordenada que optimase el aprovechamiento del suelo y la prestación de los servicios urbanos evitando el desplazamiento anárquico de la mancha urbana.

2. Definir claramente los límites del centro de población, que incluye la previsión suficiente y adecuada de las áreas de reserva urbana, para el crecimiento poblacional esperado de los cuales no deberá de permitirse ninguna acción urbanística, de conformidad con lo señalado en la ley de desarrollo urbano.

3. Establecer los lineamientos para que el crecimiento urbano se de manera congruente con las características de la traza urbana existente, preservando con ello la fisonomía de la localidad y estableciendo una estructura urbana clara y simple.

4. Impulsar el establecimiento de una zona de industria ligera, preferentemente agro-industrias, que permitan dar valor agregado a los productos de la región, a fin de equilibrar las actividades económicas con la generación de empleos.

5. Definir la localización de corredores de usos mixtos de nivel barrial que permitan el establecimiento ordenado de instalaciones de comercio y servicios básicos y de equipamiento urbano requerido por sus funciones de nivel básico.

6. Conservar las zona arboladas existentes, localizadas en los diferentes cauces de los arroyos que atraviesan el centro de población , principalmente las ubicadas en la confluencia de los arroyos de La Calera y Cocoliso, así como la zona arbolada

situada al noroeste en la colonia providencia en terrenos del ejido Ahualulco.

7. Conservar y mejorar la imagen urbana, esto mediante la elaboración y aplicación de un reglamento de construcción que tome en cuenta las características de las construcciones existentes.

8. Definir una estructura vial jerarquizada que facilite los desplazamientos vehiculares dentro de la población, para el efecto se propone la creación del par vial formado por las calles Herrera y Cairo-16 de Septiembre que irá en dirección noroeste-sureste, a lo largo de la población y las calles Juárez-Madero de sureste-noroeste.

9. Incrementar el número de espacios abiertos y áreas recreativas, especialmente en el nivel vecinal por medio de una distribución más adecuada de las áreas de donación y el aprovechamiento del rescate de los cauces al continuar el colector principal.

10. Evitar la aparición de asentamientos irregulares aplicando la ley de desarrollo urbano, y regularizando los que están en proceso conforme a la ley.

Delimitación del Centro de Población

VÉRTICE	COORDENADAS		DISTANCIA (MTS)	ORIENTACIÓN
	X	Y		
1	605028.9660	2289572.3689	744.26	NORESTE
2	605124.4030	2290310.4815	246.86	SURESTE
3	605284.9687	2290122.9710	238.77	SURESTE
4	605425.8324	2289930.1827	1078.96	NORESTE
5	606270.0865	2290602.0452	186.90	NORESTE
6	606281.6893	2290788.5882	125.75	NORESTE
7	606318.5877	2290908.8060	118.65	NORESTE
8	606361.3905	2291019.4709	223.85	SURESTE
9	606581.1432	2290976.8193	33.05	SUROESTE
10	606574.0643	2290944.5384	30.13	SURESTE
11	606602.1595	2290933.6445	128.13	SUROESTE
12	606554.5828	2290814.6735	453.97	SURESTE
13	606828.5720	2290452.7116	679.81	SURESTE
14	607230.3819	2289904.3598	256.97	SURESTE
15	607387.4951	2289701.0198	805.20	SURESTE
16	607872.9982	2289058.6515	99.30	SURESTE
17	607929.2832	2288976.8479	56.10	SURESTE
18	607974.4818	2288943.6151	65.65	NORESTE

19	607996.4672	2289005.4705	4.00	NORESTE
20	607999.9385	2289007.4524	18.60	ESTE
21	608018.5301	2289007.0302	45.15	NORESTE
22	608060.5724	2289023.4959	45.67	NORESTE
23	608071.5584	2289067.8267	9.80	SURESTE
24	608081.0400	2289065.3170	54.39	SURESTE
25	608112.9021	2289021.2355	52.87	SURESTE
26	608151.5043	2289057.3578	17.55	SURESTE
27	608166.8227	2289048.7864	65.17	NORESTE
28	608209.1013	2289098.3782	65.15	SURESTE
29	608252.3836	2289049.6834	110.00	SURESTE
30	608326.1712	2288968.1088	3.62	NORESTE
31	608329.6744	2288969.0023	22.69	SURESTE
32	608348.7747	2288956.7547	22.69	SURESTE
33	608367.8751	2288944.5072	11.27	SURESTE
34	608375.4626	2288936.1786	11.27	SURESTE
35	608383.0501	2288927.8499	24.56	SURESTE
36	608404.6251	2288916.1249	24.56	SURESTE
37	608426.2001	2288904.3999	19.42	SURESTE
38	608443.3141	2288895.2144	19.42	SURESTE
39	608460.4281	2288886.0289	18.80	SURESTE
40	608477.0281	2288877.2144	18.80	SURESTE
41	608493.6281	2288868.3999	24.17	SURESTE
42	608515.1426	2288857.3859	24.17	SURESTE
43	608536.6571	2288846.3719	21.13	SURESTE
44	608555.3768	2288836.5637	18.07	SUROESTE
45	608551.7570	2288818.8611	190.12	SUROESTE
46	608513.6686	2288632.5909	21.72	NOROESTE
47	608492.0546	2288634.7398	123.42	SUROESTE
48	608473.3818	2288512.7441	11.83	SUROESTE
49	608471.5912	2288501.0456	17.82	SUROESTE
50	608459.9250	2288487.5792	73.64	NOROESTE
51	608402.0783	2288533.1484	27.25	NOROESTE
52	608379.4668	2288548.3527	1.73	NOROESTE
53	608377.8609	2288549.0076	7.66	NOROESTE
54	608371.0761	2288552.5615	7.66	NOROESTE
55	608364.2914	2288556.1154	6.94	NOROESTE
56	608358.1529	2288559.3463	6.94	NOROESTE
57	608352.0143	2288562.5771	7.44	NOROESTE
58	608345.8757	2288566.7771	7.44	NOROESTE
59	608339.7372	2288570.9772	5.72	NOROESTE

60	608335.8602	2288575.1773	5.72	NOROESTE
61	608331.9832	2288579.3773	4.80	NOROESTE
62	608328.4293	2288582.6082	4.80	NOROESTE
63	608324.8754	2288585.8390	4.35	NOROESTE
64	608321.6446	2288588.7467	4.35	NOROESTE
65	608318.4138	2288591.6545	4.85	NOROESTE
66	608315.5060	2288595.5314	4.85	NOROESTE
67	608312.5983	2288599.4084	6.82	NOROESTE
68	608309.0444	2288605.2239	6.82	NOROESTE
69	608305.4905	2288611.0394	4.93	NOROESTE
70	608302.9058	2288615.2394	4.93	NOROESTE
71	608300.3212	2288619.4395	13.02	NOROESTE
72	608293.8595	2288630.7474	13.02	NOROESTE
73	608287.3979	2288642.0553	10.83	NOROESTE
74	608280.9155	2288650.7276	10.83	NOROESTE
75	608274.4331	2288659.3999	6.95	NOROESTE
76	608269.8831	2288664.6499	6.95	NOROESTE
77	608265.3331	2288669.8999	11.09	NOROESTE
78	608258.1666	2288678.3664	11.09	NOROESTE
79	608251.0001	2288686.8329	7.48	NOROESTE
80	608245.4666	2288691.8664	7.48	NOROESTE
81	608239.9331	2288696.8999	5.18	NOROESTE
82	608236.1666	2288700.4499	0.48	NOROESTE
83	608236.0792	2288700.9261	12.47	NOROESTE
84	608224.2676	2288704.9144	17.93	NOROESTE
85	608206.7721	2288708.8456	5.94	SURESTE
86	608209.9151	2288703.8107	6.23	SURESTE
87	608212.4981	2288698.1467	5.69	SURESTE
88	608214.0001	2288692.6607	2.85	SURESTE
89	608214.3151	2288689.8307	2.85	SURESTE
90	608214.6301	2288687.0007	2.84	SURESTE
91	608214.7801	2288684.1657	2.84	SURESTE
92	608214.9301	2288681.3307	3.98	SURESTE
93	608215.2151	2288677.3607	3.98	SURESTE
94	608215.5001	2288673.3907	3.60	SURESTE
95	608215.7151	2288669.7957	3.60	SURESTE
96	608215.9301	2288666.2007	3.64	SURESTE
97	608216.2601	2288662.5807	3.64	SURESTE
98	608216.5901	2288658.9607	5.51	SURESTE
99	608217.2101	2288653.4807	5.51	SURESTE
100	608217.8301	2288648.0007	7.07	SURESTE

101	608218.8301	2288641.0007	7.07	SURESTE
102	608219.8301	2288634.0007	4.86	SURESTE
103	608221.1801	2288629.3307	4.86	SURESTE
104	608222.5301	2288624.6607	6.13	SURESTE
105	608225.0301	2288619.0607	6.13	SURESTE
106	608227.5301	2288613.4607	7.80	SURESTE
107	608231.6301	2288606.8307	7.80	SURESTE
108	608235.7301	2288600.2007	6.24	SURESTE
109	608239.6301	2288595.3307	6.24	SURESTE
110	608243.5301	2288590.4607	0.66	SURESTE
111	608243.9371	2288589.9423	66.00	SURESTE
112	608244.3441	2288589.4239	38.44	NOROESTE
113	608212.1329	2288610.4044	127.17	NOROESTE
114	608105.5721	2288679.8119	62.81	NOROESTE
115	608052.9438	2288714.0910	6.95	SUROESTE
116	608049.6787	2288707.9538	19.57	SUROESTE
117	608046.6264	2288688.6223	12.53	SUROESTE
118	608037.3859	2288680.1612	48.30	NOROESTE
119	607991.6940	2288695.8106	43.94	NOROESTE
120	607950.0056	2288709.6938	43.05	NOROESTE
121	607907.5018	2288718.9818	0.86	NOROESTE
122	607906.6788	2288719.2377	0.87	NOROESTE
123	607905.9037	2288719.6363	0.87	NOROESTE
124	607905.2096	2288720.1635	0.87	NOROESTE
125	607904.6176	2288720.8031	0.87	NOROESTE
126	607904.1457	2288721.5358	23.28	NOROESTE
127	607893.2961	2288742.1276	0.76	NOROESTE
128	607892.9949	2288742.8222	0.87	NOROESTE
129	607892.7825	2288743.6675	29.44	NOROESTE
130	607888.1259	2288772.7375	3.45	NOROESTE
131	607887.3476	2288776.0948	4.36	NOROESTE
132	607885.7147	2288780.1352	4.36	NOROESTE
133	607883.4051	2288783.8305	4.36	NOROESTE
134	607880.4889	2288787.0687	4.36	NOROESTE
135	607877.0546	2288789.7513	19.24	NOROESTE
136	607860.9152	2288800.2302	23.00	SUROESTE
137	607841.4092	2288788.0488	29.56	SUROESTE
138	607820.1060	2288767.5510	19.96	SURESTE
139	607823.2620	2288747.8415	17.02	SURESTE
140	607827.2071	2288731.2856	20.64	SUROESTE
141	607813.0049	2288716.3064	26.15	SUROESTE

142	607787.0854	2288712.8076	218.94	SUROESTE
143	607694.7505	2288514.2874	188.90	SUROESTE
144	607606.0361	2288347.5184	120.98	SUROESTE
145	607556.2362	2288237.2587	114.12	SUROESTE
146	607497.3941	2288139.4823	195.55	SUROESTE
147	607397.1478	2287971.5827	11.07	SURESTE
148	607405.2659	2287964.0495	25.92	SUROESTE
149	607392.0357	2287941.7615	8.54	SUROESTE
150	607387.6757	2287934.4165	10.50	SUROESTE
151	607381.9257	2287925.6365	10.50	SUROESTE
152	607376.1757	2287916.8565	6.11	NOROESTE
153	607371.5057	2287920.7915	6.11	NOROESTE
154	607366.8357	2287924.7265	9.97	SUROESTE
155	607362.0476	2287915.9872	20.02	SUROESTE
156	607352.2217	2287898.5390	7.57	SUROESTE
157	607348.0907	2287892.1915	10.66	SUROESTE
158	607342.2757	2287883.2565	8.56	SUROESTE
159	607338.5757	2287875.5365	8.56	SUROESTE
160	607334.8757	2287867.8165	6.47	SUROESTE
161	607332.0757	2287861.9865	6.47	SUROESTE
162	607329.2757	2287856.1565	2.82	SUROESTE
163	607328.0942	2287853.5915	2.82	SUROESTE
164	607326.9127	2287851.0265	3.14	SUROESTE
165	607325.5957	2287848.1765	3.14	SUROESTE
166	607324.2787	2287845.3265	3.91	SUROESTE
167	607322.5287	2287841.8265	3.91	SUROESTE
168	607320.7787	2287838.3265	3.12	SUROESTE
169	607319.4422	2287835.5065	3.12	SUROESTE
170	607318.1057	2287832.6865	3.53	SUROESTE
171	607316.3907	2287829.6065	3.53	SUROESTE
172	607314.6757	2287826.5265	3.42	SUROESTE
173	607313.0407	2287823.5265	3.42	SUROESTE
174	607311.4057	2287820.5265	3.50	SUROESTE
175	607309.6207	2287817.5265	3.50	SUROESTE
176	607307.8357	2287814.5265	3.80	SUROESTE
177	607305.9407	2287811.2415	3.80	SUROESTE
178	607304.0457	2287807.9565	4.10	SUROESTE
179	607302.1107	2287804.3415	4.10	SUROESTE
180	607300.1757	2287800.7265	6.51	SUROESTE
181	607296.9107	2287795.0915	6.51	SUROESTE
182	607293.6457	2287789.4565	6.67	SUROESTE

183	607290.4607	2287783.5915	6.67	SUROESTE
184	607287.2757	2287777.7265	3.71	SUROESTE
185	607285.3707	2287774.5465	3.71	SUROESTE
186	607283.4657	2287771.3665	4.32	SUROESTE
187	607281.3222	2287767.6130	4.32	SUROESTE
188	607279.1787	2287763.8595	5.31	SUROESTE
189	607276.7622	2287759.1265	5.31	SUROESTE
190	607274.3457	2287754.3935	0.01	SUROESTE
191	607274.3357	2287754.3865	3.62	SUROESTE
192	607272.3257	2287751.3715	3.41	SUROESTE
193	607270.4057	2287748.5565	3.64	SUROESTE
194	607268.6407	2287745.3715	3.64	SUROESTE
195	607266.8757	2287742.1865	3.42	SUROESTE
196	607265.3257	2287739.1365	3.42	SUROESTE
197	607263.7757	2287736.0865	3.91	SUROESTE
198	607261.6757	2287732.7865	3.91	SUROESTE
199	607259.5757	2287729.4865	3.19	SUROESTE
200	607258.1757	2287726.6215	7.32	SUROESTE
201	607252.4539	2287722.0511	4.95	NOROESTE
202	607248.4113	2287724.9042	4.62	SUROESTE
203	607245.2144	2287721.5752	5.90	SUROESTE
204	607241.2023	2287717.2526	5.90	SUROESTE
205	607237.1901	2287712.9299	6.47	SUROESTE
206	607232.5751	2287708.3949	6.47	SUROESTE
207	607227.9601	2287703.8599	0.64	SURESTE
208	607228.4146	2287703.4086	0.64	SURESTE
209	607228.8691	2287702.9573	3.16	SUROESTE
210	607226.6301	2287700.7299	5.48	SUROESTE
211	607222.8801	2287696.7299	5.48	SUROESTE
212	607219.1301	2287692.7299	0.90	NOROESTE
213	607218.6101	2287693.4649	0.90	NOROESTE
214	607218.0901	2287694.1999	16.98	SUROESTE
215	607205.3301	2287682.9999	32.41	SUROESTE
216	607181.6439	2287660.8731	8.63	NOROESTE
217	607177.5690	2287668.4842	76.52	SUROESTE
218	607121.7595	2287720.8348	105.38	NOROESTE
219	607058.9318	2287805.4328	96.06	NOROESTE
220	607036.1524	2287898.7536	22.89	SUROESTE
221	607013.3730	2287896.4774	159.45	NOROESTE
222	606972.3372	2288050.5559	158.74	NOROESTE
223	606924.5005	2288201.9177	318.32	NOROESTE

224	606773.0175	2288481.8800	67.46	NOROESTE
225	606764.3495	2288548.7846	137.79	NOROESTE
226	606663.7529	2288642.9494	38.32	SUROESTE
227	606638.1052	2288614.4748	66.00	SUROESTE
228	606580.9332	2288581.5087	224.08	SUROESTE
229	606463.3813	2288390.7288	262.74	NOROESTE
230	606231.1725	2288513.6577	130.69	NORESTE
231	606255.3386	2288642.0908	188.27	NORESTE
232	606338.2843	2288811.1098	463.00	NOROESTE
233	605998.0032	2289125.0687	107.13	NORESTE
234	606069.6007	2289204.7591	309.20	NOROESTE
235	605843.2919	2289415.4570	635.16	NOROESTE
236	605441.6486	2289907.5079	531.62	SUROESTE

CAPÍTULO I.-Clasificación de áreas (Plano E-1).

A continuación se describen las diferentes áreas que conforman el área de aplicación del plan de desarrollo urbano de la localidad de Ahualulco de Mercado:

I.1 Áreas Urbanas

I.1.1 Áreas urbanizadas (AU)

Son las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del centro de población, que cuentan con su incorporación municipal o con la aceptación del ayuntamiento, están en proceso de acordarla. Estás áreas podrán ser objeto de acciones de mejoramiento y de renovación urbana.

I.1.2 Áreas de urbanización progresiva (AU-UP).

Corresponden a las áreas urbanizadas realizadas mediante la acción urbanística por objetivo social o aquellas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento ha autorizado regularizar mediante acuerdo de Cabildo.

A continuación se describen las diferentes áreas que conforman el área de aplicación del plan de desarrollo urbano de la localidad de Ahualulco de Mercado:

AU-UP 1 Área de urbanización progresiva, con una superficie aproximada de 12.43 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la restricción por paso de vías del ferrocarril RI-FR, al Sur, la restricción por vialidad RI-VL 2, y al Oeste, la zona AR-AGR 56.

AU-UP 2 Área de urbanización progresiva, con una superficie aproximada de 6.02 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste, la zona AR-AGR 62,

al Noreste, la restricción por vialidad RI-VL 1, al Sureste, la restricción por vialidad RI-VL 2, y al Suroeste, la zona AR-AGR 62.

AU-UP 3 Área de urbanización progresiva, con una superficie aproximada de 2.74 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste y Noreste, el área de protección al cauce CA5, al Sureste, la zona AR-AGR 47, y al Suroeste, la zona AR-AGR 48.

AU-UP 4 Área de urbanización progresiva, con una superficie aproximada de 4.78 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste y Noreste, el área de protección al cauce CA4, al Sureste, las zonas AR-AGR 27 y AR-AGR 28, y al Suroeste, la zona AR-AGR 39.

AU-UP 5 Área de urbanización progresiva, con una superficie aproximada de 15.57 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste, la zona AR-AGR 8, al Noreste, la zona AR-AGR 12, al Sureste, la zona AR-AGR 20, y al Suroeste, la zona AR-SIL 2.

AU-UP 6 Área de urbanización progresiva, con una superficie aproximada de 1.34 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la zona AR-AGR 64, al Este, la zona AR-AGR 1 y AR-AGR 2, y al Suroeste, la vialidad regional VR 1.

I.1.3 Áreas de renovación urbana (AU-RN)

Las áreas urbanizadas en las que se pretende realizar obras de urbanización para la renovación urbana, y se refiere a las acciones técnicas de acondicionamiento del suelo en zonas comprendidas en el Centro de Población; y las relativas al mejoramiento, saneamiento y reposición de sus elementos como la vialidad, redes de servicio o del paisaje urbano.

AU-RN 1 Área de renovación urbana con una superficie aproximada de 3.51 hectáreas, y tiene como límites: al Norte: la restricción por vialidad RI-VL 2, al Este, las zonas AU-RN 4 y RU-CP 2, al Sur, la zona RU-CP 2, y al Oeste, la restricción por vialidad RI-VL 2.

AU-RN 2 Área de renovación urbana con una superficie aproximada de 9.63 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la restricción por vialidad RI-VL 2, al Noreste, la zona RU-CP 2, al Sur, la zona AU-RN 3, al Suroeste, la zona RU-CP 1 y al Oeste, la restricción por vialidad RI-VL 2.

AU-RN 3 Área de renovación urbana con una superficie aproximada de 1.66 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la zona AU-RN 2, al Noreste, la zona AU-RN 2, al Sur y Sureste, la zona AU-RN 7, al Suroeste la zona RU-CP 1, y al Noroeste, la zona AU-RN 2.

AU-RN 4 Área de renovación urbana con una superficie aproximada de 14.33 hectáreas, y tiene como límites: al Noreste, la restricción por vialidad RI-VL 1, al Sureste, la zona AU-RN 12, al Suroeste, las zonas AU-RN

1, RU-CP 2, AU-RN 5, AU-RN 6 y AU-RN 13, y al Noroeste, la restricción por vialidad RI-VL 2.

AU-RN 5 Área de renovación urbana con una superficie aproximada de 2.97 hectáreas, y tiene como límites: al Noreste, la zona AU-RN 4, al Sureste, la zona AU-RN 13, al Suroeste, la zona AU-RN 11, y al Noroeste, la zona AU-RN 6.

AU-RN 6 Área de renovación urbana con una superficie aproximada de 29.06 hectáreas, y tiene como límites: al Noreste, las zonas AU-RN 4 y AU-RN 5, al Sureste, la zona AU-RN 11, al Suroeste, la zona AU-RN 7 y al Noroeste, las zona AU-RN 2 y RU-CP 2.

AU-RN 7 Área de renovación urbana con una superficie aproximada de 6.11 hectáreas, y tiene como límites: al Noreste, la zona AU-RN 6, al Sureste, la zona AU-RN 22, al Suroeste, la zona AU-RN 8 y al Noroeste, las zonas AU-RN 3 y RU-CP 1.

AU-RN 8 Área de renovación urbana con una superficie aproximada de 29.96 hectáreas, y tiene como límites: al Noreste, la zona AU-RN 7, al Sureste, las zonas AU-RN 22, AU-RN 9, AU-RN 10 y el área de protección al cauce CA 6, al Suroeste, la restricción por paso de vías de ferrocarril RI-FR 1 y al Noroeste, las zonas RI-RG 4 y RU-CP 1.

AU-RN 9 Área de renovación urbana con una superficie aproximada de 1.11 hectáreas, y tiene como límites: al Noreste, la zona AU-RN 10, al Sureste, la zona AU-RN 15 y la zona de protección a cauce CA 6, al Suroeste, el área de protección al cauce CA 6, y al Noroeste, la zona AU-RN 8.

AU-RN 10 Área de renovación urbana con una superficie aproximada de 0.63 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste, las zonas AU-RN 8 y AU-RN 22, al Noreste, la zona AU-RN 22, al Sureste, la zona AU-RN 15, y al Suroeste, la zona AU-RN 9.

AU-RN 11 Área de renovación urbana con una superficie aproximada de 7.81 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la zona AU-RN 6, al Noreste, la zona AU-RN 5, al Este, la zona AU-RN 13, al Sur, la zona AU-RN 22, y al Suroeste, la zona AU-RN 7.

AU-RN 12 Área de renovación urbana con una superficie aproximada de 6.85 hectáreas, y tiene como límites: al Norte y Noreste, la restricción por vialidad RI-VL 1, al Sureste, la zona CA 1, al Suroeste, la zona AU-RN 13, y al Noroeste, la zona AU-RN 4.

AU-RN 13 Área de renovación urbana con una superficie aproximada de 52.46 hectáreas, y tiene como límites: al Noreste, las zonas AU-RN 4 y AU-RN 12, al Sureste, la zona CA 1, al Suroeste, las zonas AU-RN 22 y AU-RN 14 y al Noroeste, las zonas AU-RN 11 y AU-RN 5.

AU-RN 14 Área de renovación urbana con una superficie aproximada de 16.67

hectáreas, y tiene como límites: al Noreste y Sureste, la zona AU-RN 13, al Sur y Suroeste, la zona AU-RN 15 y el área de protección al cauce CA 5 y al Noroeste, la zona AU-RN 22.

AU-RN 15 Área de renovación urbana con una superficie aproximada de 11.91 hectáreas, y tiene como límites: al Noreste, la zona AU-RN 14, al Sureste, las áreas de protección al cauce CA 5 y CA 6, al Suroeste, el área de protección al cauce CA 6 y al Noroeste, las zonas AU-RN 9, AU-RN 10 y AU-RN 22.

AU-RN 16 Área de renovación urbana con una superficie aproximada de 0.40 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste y Noreste, la zona AU-RN 15, y al Suroeste y Sureste, el área de protección al cauce CA 6.

AU-RN 17 Área de renovación urbana con una superficie aproximada de 1.25 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, el área de protección al cauce CA 6, al Sur, y Oeste, la zona AU-RN 18, y al Este, la zona AU-RN 20.

AU-RN 18 Área de renovación urbana con una superficie aproximada de 31.67 hectáreas, y tiene como límites: al Noreste, el área de protección al cauce CA 6, y la zona AU-RN 17, al Sureste, la zona AU-RN 20, al Suroeste, la restricción por paso de vías de ferrocarril RI-FR 1 y la zona AU-RN 19, y al Noroeste, la zona AU-RN 19.

AU-RN 19 Área de renovación urbana con una superficie aproximada de 3.51 hectáreas, y tiene como límites: al Noreste, el área de protección al cauce CA 6, al Sureste, la zona AU-RN 18, al Suroeste, la restricción por paso de vías de ferrocarril RI-FR 1, y al Noroeste, el área de protección al cauce CA 6.

AU-RN 20 Área de renovación urbana con una superficie aproximada de 6.90 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste, la zona AU-RN 18, al Noreste, la zona AU-RN 17, y al Sureste y Suroeste, la zona AU-RN 18.

AU-RN 21 Área de renovación urbana con una superficie aproximada de 46.54 hectáreas, y tiene como límites: al Noreste, el área de protección al cauce CA 5, al Sureste, las zonas RU-LP 1 y RU-MP 1, al Suroeste, el área de protección al cauce CA 4 y las zonas AR-AGR 40, AR-AGR 46 y AR-AGR 47 y al Noroeste, el área de protección al cauce CA 5.

AU-RN 22 Área de renovación urbana con una superficie aproximada de 6.69 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste, las zonas AU-RN 7 y AU-RN 8, al Noreste, las zonas AU-RN 11 y AU-RN 13, al Sureste, las zonas AU-RN 14 y AU-RN 15, y al Suroeste, las zonas AU-RN 8, AU-RN 10 y AU-RN 15.

I.2 Áreas de protección patrimonial. (PP)

I.2.1 Áreas de protección del patrimonio cultural (PP-PC)

Las áreas donde se localizan varios monumentos arqueológicos inmuebles, o en que se presuma su existencia; o varios monumentos artísticos asociados entre sí, con espacios abiertos o elementos topográficos cuyo conjunto revista valor estético en forma relevante; o varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o las que se encuentren vinculadas a hechos pretéritos de relevancia para el país. Es decir, comprende monumentos por ministerio de ley y por lo tanto están bajo protección de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y el control del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

I.2.2 Áreas de Protección a la Fisonomía (PP-PF)

Son las áreas que no teniendo la clasificación de áreas de protección al patrimonio histórico o al patrimonio cultural, contienen traza urbana y edificaciones de valor arquitectónico que pueden formar un conjunto fisonómico, por lo que su conservación es de interés municipal, según lo estipulado por las fracciones VI y VII del artículo 77 de la ley. Es decir, contienen valores de caracterización ambiental en sus elementos urbanísticos, por lo que están bajo control de este reglamento y los reglamentos municipales en la materia.

PP-PF Área de protección a la fisonomía urbana del Centro de Población con una superficie aproximada de 6.69 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste, las zonas AU-RN 7 y AU-RN 8, al Noreste, las zonas AU-RN 11 y AU-RN 13, al Sureste, las zonas AU-RN 14 y AU-RN 15, y al Suroeste, las zonas AU-RN 8, AU-RN 10 y AU-RN 15.

I.3 Áreas de reserva urbana (RU).

Las que corresponden a los terrenos donde se disponga el crecimiento del centro de población. En estás áreas corresponderá a las autoridades municipales promover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autorizará modalidad alguna de acción urbanística.

I.3.1 Áreas de reserva urbana a corto plazo (RU-CP)

Las áreas pertenecientes a la reserva urbana que cuentan con las obras de urbanización básica a que se refiere el artículo 146 de la ley, donde es factible realizarlas de inmediato, en los términos del artículo 147 de la mencionada ley. En las áreas de reserva urbana a corto plazo es viable promover las modalidades de acción urbanística estipuladas en el título quinto de la ley y por lo tanto, procede su autorización conforme al mismo título.

RU-CP 1 Área de reserva urbana al corto plazo, con una superficie aproximada de 10.14 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste, la restricción por vialidad RI-VL 2, al Noreste, las zonas AU-RN 2 y AU-RN 8, al Sureste, la zona AU-RN 8, y al Suroeste, la restricción por paso de vías del ferrocarril RI-FR 1.

RU-CP 2 Área de reserva urbana al corto plazo, con una superficie aproximada de 22.11 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste, la restricción por vialidad RI-VL 2, al Noreste, las zonas AU-RN 1 y AU-RN 4, al Sureste, las zonas AU-RN 4 y AU-RN 6, y al Suroeste, las zonas AU-RN 2 y AU-RN 6.

I.3.2 Áreas de reserva urbana a mediano plazo (RU-MP)

RU-MP 1 Área de reserva urbana al mediano plazo, con una superficie aproximada de 8.18 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste, Noreste y Suroeste, la zona AU-RN 21, y al Sureste, la zona RU-LP 1.

I.3.3 Áreas de reserva urbana a largo plazo (RU-LP)

Las áreas pertenecientes a la reserva urbana, potencialmente urbanizables pero que no cuentan con las obras de urbanización básica a que se refiere el artículo 146 de la ley, y no es posible realizarlas inmediatamente; sin embargo, los interesados podrán solicitar al ayuntamiento que estudie la factibilidad de que a futuro lleguen a contar con las obras de urbanización básica. En las áreas de reserva urbana a largo plazo no se permite o se prohíbe promover modalidad alguna de acción urbanística.

RU-LP 1 Área de reserva urbana al largo plazo, con una superficie aproximada de 12.30 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste, las zonas AU-RN 21 y RU-MP 1, y al Noreste, la zona AR-AGR 21, al Sureste, la zona AR-AGR 22, y al Suroeste, la zona AU-RN 21.

I.4 Áreas de restricción de instalaciones especiales o infraestructura.

Las áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones especiales, que por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por los aspectos normativas de las mismas.

I.4.1 Áreas de restricción de instalaciones de riesgo.

RI-FR 1 Área de restricción por paso de vías de ferrocarril, que parte del Sureste hacia el Noroeste atravesando toda el área de estudio.

I.4.1.1Áreas de restricción por paso de infraestructura.

Las que resulten afectadas por el paso de infraestructura y son necesarias por razones de seguridad y el buen funcionamiento de las mismas.

I.4.1.2 Áreas de restricción por paso de Instalaciones de Agua Potable (RI-AB)

Corresponden a las franjas a lo largo y alrededor de las instalaciones de agua potable, por lo general sobre las vías públicas, que se deben de dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro y reparación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio en relación al tipo de instalaciones, siendo las señaladas en el plano de Clasificación de Áreas E-1, con la clave: **RI-AB** y el dígito consecutivo que les corresponda.

RI-AB 1 Área de restricción por paso de infraestructura de agua potable, a partir del Noroeste del área reserva urbana RU-CP 1, cruza dicha área hasta llegar al cruce de la calle Degollado y Leona Vicario.

RI-AB 2 Área de restricción por paso de infraestructura de agua potable, que une las áreas RI-AB 3 y RI-AB 9, con una dirección de Noreste a Suroeste.

RI-AB 3 Área de restricción por paso de infraestructura de agua potable, que inicia en el área RI-AB 2, hasta terminar en el área RI-AB 4, tiene una dirección de Noroeste a Sureste.

RI-AB 4 Área de restricción por paso de infraestructura de agua potable, que inicia en el área RI-AB 3, hasta terminar en los limites de la zona AR-AGR 47, tiene una dirección de Noreste a Suroeste.

RI-AB 5 Área de restricción por paso de infraestructura de agua potable, que inicia en el área RI-AB 4, hasta terminar en el área de protección al cauce CA 5, tiene una dirección de Noroeste a Sureste.

RI-AB 6 Área de restricción por paso de infraestructura de agua potable, que inicia en el área RI-AB 4, hasta terminar en el área RI-AB 7, tiene una dirección de Noroeste a Sureste.

RI-AB 7 Área de restricción por paso de infraestructura de agua potable, que inicia en la zona AU-RN 21 hasta terminar en el área RI-AB 8, tiene una dirección de Suroeste a Noreste.

RI-AB 8 Área de restricción por paso de infraestructura de agua potable, que inicia en el área RI-AB 7 hasta terminar en el área RI-AB 9, tiene una dirección de Suroeste a Noreste.

RI-AB 9 Área de restricción por paso de infraestructura de agua potable, que inicia en el área RI-AB 8 hasta terminar en el área RI-AB 2, tiene una dirección de Sureste a Noroeste.

I.4.1.3 Áreas de restricción por paso de Instalaciones de Drenaje (RI-DR)

Corresponden a las franjas a lo largo y alrededor de las instalaciones de alcantarillado para aguas negras y drenaje de aguas pluviales, por lo general sobre las vías públicas, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro y reparación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, siendo las señaladas en el plano de Clasificación de Áreas E-1, con la clave: **RI-DR** y el dígito consecutivo que les corresponda.

RI-DR 1 Área de restricción por paso de infraestructura de drenaje, que inicia en el límite del área de reserva urbana RU-MP 1, hasta terminar en el área de protección al cauce CA 6, tiene una dirección de Sureste a Noroeste.

I.4.1.4Áreas de restricción por paso de instalaciones de electricidad (RI-EL).

Corresponden a las franjas a lo largo y alrededor de las instalaciones de electricidad, por lo general sobre las vías públicas, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro y reparación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y la Comisión Federal de Electricidad, siendo las señaladas en el plano de Clasificación de Áreas E-1, con la clave: **RI-EL** y el dígito consecutivo que les corresponda.

RI-EL 1 Área de restricción por paso de la línea eléctrica, que llega por el Noreste del área de estudio del plan, cruza las zonas AR-AGR 57, AR-AGR 56 Y AU-UP 1, hasta terminar en la zona RI-EL 2, tiene una dirección de Noroeste a Sureste.

RI-EL 2 Área de restricción por paso de la línea eléctrica, que inicia en el limite de la zona AR-AGR 54, continua por el limite del la zona AR-AGR 55, cambia su rumbo hacia el Noreste, sobre la restricción por vialidad RI-VL 2, hasta terminar en la zona RI-EL 1.

RI-EL 3 Área de restricción por paso de la línea eléctrica, que inicia en el limite de la zona AR-AGR 2, continua paralela a dicha zona, hasta terminar en la restricción por vialidad RI-VL 1, tiene una dirección de Noreste a Suroeste.

RI-EL 4 Área de restricción por paso de la línea eléctrica, que inicia en el límite de la zona AR-AGR 49, continúa paralela por las zonas AR-AGR 49 Y AR-AGR 50, hasta terminar en la zona AU-RN 18, tiene una dirección de Suroeste a Noreste.

I.4.1.5 Áreas de restricción por paso de instalaciones de telecomunicaciones.

I.4.1.6 Áreas de restricción al paso de vías de comunicación (RI-VL).

Corresponden a las franjas a lo largo y alrededor de las vialidades, que se deben dejar libres de edificación para protección de las mismas y derecho de vía.

RI-VL 1 La colindancia de la restricción por la vialidad regional VR-1; deberá respetar un derecho de vía de 20 metros del eje de la carretera, y permitir una vialidad local paralela a la vialidad regional; además de lo ya establecido como derecho de vía para esta carretera.

RI-VL 2 La colindancia de la restricción por la vialidad regional VR-2, deberá respetar un derecho de vía de 20 metros del eje de la carretera, y permitir una vialidad local paralela a la vialidad regional; además de lo que por norma se establece como derecho de vía para esta carretera.

I.5 Áreas de transición

I.6 Áreas rústicas.

Las tierras, aguas y bosques cuyo uso corresponde a las actividades del sector primario de manera permanente, por lo que son susceptibles de explotación renovable agrícola, pecuaria, piscícola o forestal.

I.6.1 Áreas rústicas agropecuarias (AR-AGR).

Los terrenos propios para cultivos o pastizales y demás actividades agropecuarias.

AR-AGR 1 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 1.80 hectáreas, y tiene como límites: al Noreste y Sureste, la zona AR-AGR 2, al Suroeste, con el entronque de las restricciones por vialidad RI-VL 1 y RI-VL 2, y al Noroeste, con la zona AU-UP 2.

AR-AGR 2 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 127.63 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, con el límite del área de estudio, al Noreste, el área de protección al cauce CA 1, al Sureste, las zonas AR-AGR 5 y AR-AGR 6, al Suroeste, la restricción por vialidad RI-VL 1, y al Noroeste, las zonas AR-AGR 1 y AR-AGR 64.

AR-AGR 3 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 1.30 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, el límite del área de estudio, al Este, las zonas AR-SIL 1 y AR-AGR 4, y al Sur y Oeste, el área de protección al cauce CA 1.

AR-AGR 4 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 28.69 hectáreas, y tiene como límites: al Noreste y Sureste, la zona AR-SIL 1, al Suroeste, el área de protección al cauce CA 1, y al Noroeste, el área de protección al cauce CA 1 y la zona AR-AGR 3.

AR-AGR 5 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 33.11 hectáreas, y tiene como límites: al Noreste y Sureste, el área de protección al cauce CA 1, al Suroeste, la zona AR-AGR 6, y al Noroeste, la zona AR-AGR 2.

AR-AGR 6 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 38.63 hectáreas, y tiene como límites: al Noreste, la zona AR-AGR 5, al Sureste, el área de protección al cauce CA 1 y la zona AR-AGR 7, al Suroeste, con la restricción por vialidad RI-VL1, y al Noroeste, la zona AR-AGR 2.

AR-AGR 7 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 3.16 hectáreas, y tiene como límites: al Noreste, la zona AR-AGR 6, al Sureste, el área de protección al cauce CA 1, al Suroeste, la restricción por vialidad RI-VL 1, y al Noroeste, la zona AR-AGR 6.

AR-AGR 8 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 172.86 hectáreas, y tiene como límites: al Norte y Noreste, el límite del área de estudio, al Este, la zona AR-AGR 9, al Sureste, la zona AR-AGR 11, al Sur, la zona AR-AGR 12, al Suroeste, la zona AU-UP 5, y el área de protección al cauce CA 1 y la restricción por vialidad RI-VL 1, y al Oeste y Noroeste, la zona AR-SIL 1.

AR-AGR 9 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 56.04 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la zona AR-AGR 8, al Este, con el límite del área de estudio, al Sureste, la zona AR-AGR 10, al Sur, la zona AR-AGR 11 y al Oeste, la zona AR-AGR 8.

AR-AGR 10 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 27.68 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la zona AR-AGR 9, al Este, el límite del área de estudio, al Sur, la zona AR-AGR 19, al Oeste, la zona AR-AGR 11 y al Noroeste, la zona AR-AGR 9.

AR-AGR 11 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 48.93 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la zona AR-AGR 9, al Este, la zona AR-AGR 10, al Sureste, las zonas AR-AGR 14, AR-AGR 15, AR-AGR 16, AR-AGR 17 y AR-AGR 18, al Suroeste, las zonas AR-AGR 12 y AR-AGR 13, y al Oeste y Noroeste, la zona AR-AGR 8.

AR-AGR 12 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 15.81 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la zona AR-AGR 8, al Noreste, la zona AR-AGR 11, al Este, la zona AR-AGR 13, al Sur, la restricción por vialidad RI-VL 1, al Suroeste, la zona AU-UP 5, y al Noroeste, la zona AR-AGR 8.

AR-AGR 13 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 12.35 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la zona AR-AGR 11, al Sureste, las zonas AR-AGR 14, AR-AGR 15 y AR-AGR 16, al Sur y Suroeste, la restricción por vialidad RI-VL 1, y al Oeste y Noroeste, con las zonas AR-AGR 11 y AR-AGR 12.

AR-AGR 14 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 0.54 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la zona AR-AGR 11, al Este, la zona AR-AGR 17, al Sur, la zona AR-AGR 15, al Suroeste, la zona AR-AGR 15, y al Noroeste, la zona AR-AGR 13.

AR-AGR 15 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 1.10 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la zona AR-AGR 14, al Este, la zona AR-AGR 17, al Sur, la zona AR-AGR 16, y al Oeste, la zona AR-AGR 13.

AR-AGR 16 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 1.25 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la zona AR-AGR 15, al Este, la zona AR-AGR 17, al Sur, la restricción por vialidad RI-VL 1, y al Oeste, la zona AR-AGR 13.

AR-AGR 17 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 2.69 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la zona AR-AGR 11, al Este, la zona AR-AGR 18, al Sur, la restricción por vialidad RI-VL 1, y al Oeste, las zonas AR-AGR 14, AR-AGR 15 y AR-AGR 16.

AR-AGR 18 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 4.58 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la zona AR-AGR 11, al Este, la zona AR-AGR 19, al Sur, la restricción por vialidad RI-VL 1, y al Oeste, la zona AR-AGR 17.

AR-AGR 19 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 3.65 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la zona AR-AGR 10, al Este, el límite del área de estudio, al Sur, la restricción por vialidad RI-VL 1, y al Oeste, la zona AR-AGR 18.

AR-AGR 20 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 109.57 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la restricción por vialidad RI-VL 1, al Este, el límite del área de estudio, al Sur, la zona AR-AGR 23, al Suroeste, el área de protección al cauce CA 1 y la zona AR-SIL 2 y al Noroeste, la zona AU-UP 5.

AR-AGR 21 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 7.37 hectáreas, y tiene como límites: al Norte y Noreste, el área de protección al cauce CA 1, al Sureste, el área de protección al cauce CA 1 y la zona AR-AGR 22, al Sur y Suroeste, la zona AR-AGR 22, y al Noroeste, las áreas de protección al cauce CA 1 y CA 5.

AR-AGR 22 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 82.43 hectáreas, y tiene como límites: al Norte y Noreste, la zona AR-AGR 21, al Este, el área de protección al cauce CA 1, al Sur y Sureste, el área de protección al cauce CA 4, al Suroeste, el área de protección al cauce CA 4 y la restricción por paso de vías de ferrocarril RI-FR 1, y al Oeste y Noroeste, la zona RU-LP 1.

AR-AGR 23 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 41.47 hectáreas, y tiene como límites: al Norte y Noreste, la zona AR-AGR 20, al Este, el límite del área de estudio, al Sureste, Sur, Suroeste y

Oeste, el área de protección al cauce CA 1, y al Noroeste, el área de protección al cauce CA 1 y la zona AR-AGR 20.

AR-AGR 24 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 119.83 hectáreas, y tiene como límites: al Norte y Noreste, el área de protección al cauce CA 1, al Este, Sureste y Sur, el límite del área de estudio, al Suroeste y Oeste, la restricción por paso de vías de ferrocarril RI-FR 1, y al Noroeste, el área de protección al cauce CA 2.

AR-AGR 25 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 10.24 hectáreas, y tiene como límites: al Norte y Noreste, el área de protección al cauce CA 4, al Este y Sureste, el área de protección al cauce CA 2, al Sur, Suroeste y Oeste, la restricción por paso de vías de ferrocarril RI-FR 1, y al Noroeste, el área de protección al cauce CA 4.

AR-AGR 26 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 0.25 hectáreas, y tiene como límites: al Norte y Noreste, la restricción por paso de vías de ferrocarril RI-FR 1, al Sureste, Sur y Suroeste, el área de protección al cauce CA 4, y al Oeste y Noroeste, la zona AU-RN 21.

AR-AGR 27 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 9.08 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, el área de protección al cauce CA 4, al Noreste, la restricción por paso de vías de ferrocarril RI-FR 1, al Sureste, la zona AR-AGR 29, al Sur y Suroeste, la zona AR-AGR 28, al Oeste, la zona AU-UP 4, y al Noroeste, la zona AU-UP 4 y el área de protección al cauce CA 4.

AR-AGR 28 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 3.04 hectáreas, y tiene como límites: al Norte y Noreste, la zona AR-AGR 27, al Sureste, la zona AR-AGR 29, al Sur y Suroeste, la restricción por vialidad RI-VL 3, y al Noroeste, la zona AU-UP 4.

AR-AGR 29 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 15.96 hectáreas, y tiene como límites: al Noreste, la restricción por paso de vías de ferrocarril RI-FR 1, al Sureste, el área de protección al cauce CA 2, al Sur y Suroeste, la restricción por vialidad RI-VL 3 y al Noroeste, las zonas AR-AGR 27 y AR-AGR 28.

AR-AGR 30 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 6.99 hectáreas, y tiene como límites: al Norte y Noreste, la restricción por paso de vías de ferrocarril RI-FR 1, al Sureste, Sur y Suroeste, la zona AR-AGR 31, y al Oeste y Noroeste, el área de protección al cauce CA 2.

AR-AGR 31 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 21.86 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la zona AR-AGR 30, al Este, la restricción por paso de vías de ferrocarril RI-FR 1, al Sur, el límite del área de estudio, y al Oeste, el área de protección al cauce CA 2.

AR-AGR 32 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 2.13 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la zona AR-AGR 38, al

Noreste, la restricción por vialidad RI-VL 3, al Este, el área de protección al cauce CA 2, al Sur y Suroeste, el área de protección al cauce CA 3, al Oeste, la zona AR-AGR 35, y al Noroeste, la zona AR-AGR 37.

AR-AGR 33 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 24.26 hectáreas, y tiene como límites: al Norte y Este, el área de protección al cauce CA 3, al Sur, el límite del área de estudio y al Oeste, el área de protección al cauce CA 3.

AR-AGR 34 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 0.07 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la zona AR-AGR 35, al Este, el área de protección al cauce CA 3, al Sur, el límite del área de estudio y al Oeste, la zona AR-AGR 35.

AR-AGR 35 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 7.90 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la zona AR-AGR 36, al Noreste, las zonas AR-AGR 32 y AR-AGR 37, al Sureste, la zona AR-AGR 34, al Sur, el límite del área de estudio, y al Oeste y Noroeste, la zona AR-AGR 36.

AR-AGR 36 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 15.64 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, las zonas AR-AGR 38 y AR-AGR 39, al Este, la zona AR-AGR 37, al Sureste y Sur, la zona, AR-AGR 35, y al Oeste, la zona AR-AGR 42.

AR-AGR 37 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 0.88 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, con la zona AR-AGR 38, al Este y Sur, la zona AR-AGR 32, al Suroeste, la zona AR-AGR 35, y al Oeste, la zona AR-AGR36.

AR-AGR 38 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 20.62 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste, la zona AR-AGR 39, al Noreste, la restricción por vialidad RI-VL 3, y al Sureste y Suroeste, las zonas AR-AGR 32, AR-AGR 37 y AR-AGR 36.

AR-AGR 39 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 54.63 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste, el área de protección al cauce CA 4 y la zona AG-AGR 44, al Noreste, la zona AU-UP 4, al Sureste, las zonas AR-AGR 36 Y AR-AGR 38, y al Suroeste, la zona AR-AGR 42.

AR-AGR 40 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 0.63 hectáreas, y tiene como límites: al Noreste, la zona AR-AGR 46, al Noreste, la zona AU-RN 21, y al Sureste y Suroeste, el área de protección al cauce CA 4.

AR-AGR 41 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 0.63 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste, la zona AR-AGR 45, al Noreste, la zona AR-AGR 46, y al Sureste y Suroeste, el área de protección al cauce CA 4.

AR-AGR 42 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 76.78 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la zona AR-AGR 39, al Sur, el limite del área de estudio, al Este, la zona AR-AGR 36, y al Oeste, la zona AR-AGR 43.

AR-AGR 43 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 17.39 hectáreas, y tiene como límites: al Noreste, el área de protección al cauce CA 4, al Noreste, la zona AR-AGR 44, al Sureste, la zona AR-AGR 42, y al Suroeste, el limite del área de estudio.

AR-AGR 44 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 6.43 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, el área de protección al cauce CA 4, al Sur, las zonas AR-AGR 42 y AR-AGR 43, al Este, la zona AR-AGR 39, y al Oeste, el área de protección al cauce CA 4.

AR-AGR 45 Área rustica agropecuaria con una superficie de 14 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la zona AR-AGR 46, al Sur, el área de protección al cauce CA 4, al Este, la zona AR-AGR 41, y al Oeste, la zona AR-AGR 49.

AR-AGR 46 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 35.56 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste, las zonas AR-AGR 47 y AR-AGR 49, al Noreste, la zona AU-RN 21, al Sureste, el área de protección al cauce CA 4, y al Suroeste, la zona AR-AGR 45.

AR-AGR 47 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 24.06 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste, las zonas AR-AGR 48 y AR-AGR 49, al Noreste, la zona AU-RN 21, y al Sureste y Suroeste, la zona AR-AGR 46.

AR-AGR 48 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 2.37 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste, la zona AR-AGR 49 y el área de protección al cauce CA 5, al Noreste, la zona AU-UP 3, y al Sureste y Suroeste, la zona la zona AR-AGR 47.

AR-AGR 49 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 100.17 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste y Noreste, el área de protección al cauce CA 5, al Sureste, las zonas AR-AGR 43, AR-AGR 44, AR-AGR 44, AR-AGR 44, AR-AGR 47, AR-AGR 48, y al Suroeste, el limite del área de estudio.

AR-AGR 50 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 154.74 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste, el área de protección al cauce CA 6, al Noreste, la zona AU-RN 18, al Sureste, el área de protección al cauce CA 5, y al Suroeste, el limite del área de estudio.

AR-AGR 51 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 88.90 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste, las zonas AR-AGR 53, AR-AGR 54 y AR-AGR 55, al Noreste, la restricción por paso de vías de ferrocarril RI-FR 1, al Sureste, el área de protección al cauce CA 6, y

al Suroeste, la zona AR-AGR 52 y el limite del área de estudio.

AR-AGR 52 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 20.78 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la AR-AGR 57, al Sur y Este, la zona AR-AGR 51, y al Oeste, el limite del área de estudio.

AR-AGR 53 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 18.14 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste, la restricción por vialidad RI-VL 2, al Noreste, las zonas AR-AGR 54 y AR-AGR 55, al Sureste, la zona AR-AGR 51, y al Suroeste, la zona AR-AGR 57.

AR-AGR 54 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 5.95 hectáreas, y tiene como límites: al Noreste, la zona AR-AGR 53, al Noreste, la zona AR-AGR 55, y al Sureste y Suroeste, la zona AR-AGR 51.

AR-AGR 55 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 7.47 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste, la restricción por vialidad RI-VL 2, al Noreste, la restricción por paso de vías de ferrocarril RI-FR 1, y al Sureste y Suroeste, la zona AR-AGR 51.

AR-AGR 56 Área rustica agropecuaria con una superficie de 39 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la restricción por paso de vías de ferrocarril RI-FR 1, al Sur, la restricción por vialidad RI-VL 2, al Este, la zona AU-UP 1, y al Oeste, la zona AR-AGR 57.

AR-AGR 57 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 79.88 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, el área de protección al cauce CA 7, al Sur, la zona AR-AGR 52, al Este, la zona AR-AGR 56 y la restricción por vialidad RI-VL 2, y al Oeste, el limite del área de estudio.

AR-AGR 58 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 13.41 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, el limite del área de estudio, al Sur, el área de protección al cauce CA 7, al Este, la restricción por paso de vías de ferrocarril RI-FR 1, y al Oeste, el limite del área de estudio.

AR-AGR 59 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 2.59 hectáreas, y tiene como límites: al Norte y Este, el área de protección al cauce CA 8, al Sur, el área de protección al cauce CA 7 y al Oeste, la restricción por paso de vías de ferrocarril RI-FR 1.

AR-AGR 60 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 4.36 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste, el límite del área de estudio, al Noreste, el límite municipal, al Sureste, el área de protección al cauce CA 7, y al Suroeste, el área de protección al cauce CA 8.

AR-AGR 61 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 56.47 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste, el área de protección al cauce CA 7 y el limite municipal, al Noreste, la zona AR-AGR 62, al Sureste, la restricción por vialidad RI-VL 2, y al Suroeste, la restricción

por paso de vías de ferrocarril RI-FR 1.

AR-AGR 62 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 50.39 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, el límite del área de estudio y el límite municipal, al Sur, la restricción por vialidad RI-VL 2, al Este, la zona AU-UP 2 y la restricción por vialidad RI-VL 1, y al Oeste, la zona AR-AGR 61.

AR-AGR 63 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 0.44 hectáreas, y tiene como límites: al Noreste y Noroeste, el limite del área de estudio, al Sureste, la zona AR-AGR 66, y al Suroeste, la restricción por vialidad RI-VL 1.

AR-AGR 64 Área rustica agropecuaria con una superficie aproximada de 3.07 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, el límite del área de estudio, al Sur, la zona AU-UP 2 y la restricción por vialidad RI-VL 1, al Este, la zona AR-AGR 2, y al Oeste, la zona AR-AGR 63.

I.6.2 Áreas rústicas silvestres (AR-SIL).

AR-SIL 1 Área rustica silvestre con una superficie aproximada de 15.10 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste, la zona AR-AGR 4 y el limite del área de estudio, al Noreste y Sureste, la zona AR-AGR 8, y al Suroeste, el área de protección al cauce CA 1.

AR-SIL 2 Área rustica silvestre con una superficie aproximada de 8.75 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste, la zona AU-UP 5, al Noreste, la zona AR-AGR 20, y al Sureste y Suroeste, el área de protección al cauce CA 1.

I.7 Áreas de Prevención Ecológica

I.8 Áreas de Conservación Ecológica

I.9 Áreas de protección a cauces de agua (CA).

Las requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos tanto para su operación natural, como para los fines de explotación agropecuaria como de suministro a los asentamientos humanos.

CA 1 Cauce natural de aguas superficiales con una longitud de 5584 metros, localizado al Este del área de estudio, tiene como limites: al Este, las zonas AR-AGR 3, AR-AGR 3, AR-SIL 1, AR-AGR 8, AU-RN 12, AU-UP 5, AR-SIL 2, AR-AGR 20 y AR-AGR 23, al Oeste, AR-AGR 2, AR-AGR 5, AR-AGR 6, AR-AGR 7, AU-RN 12, AU-RN 13, AR-AGR 21, AR-AGR 22 y AR-AGR 24, su dirección es de Norte a Sureste hasta cruzar el limite del área de estudio. El área de protección al cauce se establecerá conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Aguas Nacionales.

CA 2 Cauce natural de aguas superficiales con una longitud de 1785 metros, localizado al Sureste del área de estudio, tiene como limites: al Noroeste, las zonas AGR 32, AR-AGR 29, AR-AGR 25 y AR-AGR 22, al Sureste, AGR 31, AR-AGR 30 y AR-AGR 24, su dirección es de Suroeste a Noreste hasta desembocar en el cauce CA1. El área de protección al cauce se establecerá conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Aguas Nacionales.

CA 3 Cauce natural de aguas superficiales con una longitud de 610 metros, localizado al Sureste del área de estudio, tiene como limites: al Norte, la zona AR-AGR 34, al Sur, la zona AR-AGR 33, su dirección es de Oeste a Este, hasta terminar en el limite del área de estudio. El área de protección al cauce se establecerá conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Aguas Nacionales.

CA 4 Cauce natural de aguas superficiales con una longitud de 4217 metros, localizado al Sureste del área de estudio, tiene como limites: al Noroeste, AR-AGR 49, AR-AGR 45, AR-AGR 41, AR-AGR 46, AR-AGR 40, AU-RN 21, AR-AGR 26 y AR-AGR 22, al Sureste, AR-AGR 43, AR-AGR 44, AR-AGR 39, AU-UP 4, AR-AGR 27 y AR-AGR 25, su dirección es de Suroeste a Este, hasta desembocar en el cauce CA2. El área de protección al cauce se establecerá conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Aguas Nacionales.

CA 5 Cauce natural de aguas superficiales con una longitud de 4623 metros, y tiene como límites: al Noroeste, AR-AGR 50, AU-RN 18, AU-RN 15, AU-RN 14 y AU-RN 13, al Sureste, AR-AGR 49, AR-AGR 48, AU-UP 3, AU-RN 21 y AR-AGR 21, su dirección es de Suroeste a Este, hasta desembocar en el cauce CA1. El área de protección al cauce se establecerá conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Aguas Nacionales.

CA 6 Cauce natural de aguas superficiales con una longitud de 3800 metros, y tiene como límites: al Noroeste, AR-AGR 51, AU-RN 8, AU-RN 10, AU-RN 15, AU-RN 16, AU-RN 14 y AU-RN 13, al Sureste, AR-AGR 50, AU-RN 18, AU-RN 19 y AU-RN 17, su dirección es de Suroeste a Este, hasta desembocar en el cauce CA5. El área de protección al cauce se establecerá conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Aguas Nacionales.

CA 7 Cauce natural de aguas superficiales con una longitud de 1054 metros, y tiene como límites: al Norte, AR-AGR 58, AR-AGR 59 y AR-AGR 60, al Sur, AR-AGR 57, y AR-AGR 61, su dirección es de Oeste a Este, hasta terminar en el limite municipal. El área de protección al cauce se establecerá conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Aguas Nacionales.

CA 8 Cauce natural de aguas superficiales con una longitud de 425 metros, y tiene como límites: al Noreste, AR-AGR 60, al Suroeste, AR-AGR 59, su dirección es de Noroeste a Sureste, hasta desembocar en el cauce CA

7. El área de protección al cauce se establecerá conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Aguas Nacionales.

CAPÍTULO II.-Utilización general del suelo (Plano E-2)

Con fundamento en lo señalado en el capitulo III y IV del título primero del Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco se establecen los usos permitidos en las diferentes zonas definidas en el plan de desarrollo urbano de centro de población de Ahualulco de Mercado, municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco, los cuales se indican gráficamente en el plano E-2, las normas de control aplicables a cada zona se señalan en los capítulos VI a XVI del mismo título primero del Reglamento Estatal de Zonificación.

II.1 ZONAS DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES.

II.1.1 Zonas Agropecuarias (AG).

Se refiere a las áreas donde se desarrollan actividades agrícolas aprovechando el potencial productivo del suelo y aquellas de tipo pecuario, ambas compatibles entre si, y se identifican con las siglas "AG" dentro del área de aplicación se localizan las siguientes:

AG 1 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 1.80 hectáreas, y tiene como límites: al Noreste y Sureste, la zona AG 2, al Suroeste, las vialidades regionales VR 1 y VR 2, y al Noroeste, con la zona H4-3.

AG 2 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 127.63 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, con el límite del área de estudio, al Noreste, la zona del cauce CA 1, al Sureste, las zonas AG 5 y AG 6, al Suroeste, la vialidad regional VR 1, y al Noroeste, las zonas AG 1 y AG 64.

AG 3 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 1.30 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, el límite del área de estudio, al Este, las zonas AS 1 y AG 4, y al Sur y Oeste, la zona del cauce CA 1.

AG 4 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 28.69 hectáreas, y tiene como límites: al Noreste y Sureste, la zona AS 1, al Suroeste, la zona del cauce CA 1, y al Noroeste, la zona del cauce CA 1 y la zona AG 3.

AG 5 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 33.11 hectáreas, y tiene como límites: al Noreste y Sureste, la zona del cauce CA 1, al Suroeste, la zona AG 6, y al Noroeste, la zona AG 2.

AG 6 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 38.63 hectáreas, y tiene como límites: al Noreste, la zona AG 5, al Sureste, la zona del cauce CA 1 y la zona AG 7, al Suroeste, la vialidad regional

VR1, y al Noroeste, la zona AG 2.

AG 7 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 3.16 hectáreas, y tiene como límites: al Noreste, la zona AG 6, al Sureste, la zona del cauce CA 1, al Suroeste, la vialidad regional VR 1, y al Noroeste, la zona AG 6.

AG 8 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 172.86 hectáreas, y tiene como límites: al Norte y Noreste, el límite del área de estudio, al Este, la zona AG 9, al Sureste, la zona AG 11, al Sur, la zona AG 12, al Suroeste, la zona H4-8, y la zona del cauce CA 1 y la vialidad regional VR 1, y al Oeste y Noroeste, la zona AS 1.

AG 9 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 56.04 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la zona AG 8, al Este, con el límite del área de estudio, al Sureste, la zona AG 10, al Sur, la zona AG 11 y al Oeste, la zona AG 8.

AG 10 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 27.68 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la zona AG 9, al Este, el límite del área de estudio, al Sur, la zona AG 19, al Oeste, la zona AG 11 y al Noroeste, la zona AG 9.

AG 11 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 48.93 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la zona AG 9, al Este, la zona AG 10, al Sureste, las zonas AG 14, AG 15, AG 16, AG 17 y AG 18, al Suroeste, las zonas AG 12 y AG 13, y al Oeste y Noroeste, la zona AG 8.

AG 12 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 15.81 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la zona AG 8, al Noreste, la zona AG 11, al Este, la zona AG 13, al Sur, la vialidad regional VR 1, al Suroeste, la zona H4-8, y al Noroeste, la zona AG 8.

AG 13 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 12.35 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la zona AG 11, al Sureste, las zonas AG 14, AG 15 y AG 16, al Sur y Suroeste, la vialidad regional VR 1, y al Oeste y Noroeste, con las zonas AG 11 y AG 12.

AG 14 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 0.54 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la zona AG 11, al Este, la zona AG 17, al Sur, la zona AG 15, al Suroeste, la zona AG 15, y al Noroeste, la zona AG 13.

AG 15 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 1.10 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la zona AG 14, al Este, la zona AG 17, al Sur, la zona AG 16, y al Oeste, la zona AG 13.

AG 16 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 1.25 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la zona AG 15, al Este, la zona AG 17, al Sur, la vialidad regional VR 1, y al Oeste, la zona AG

13.

AG 17 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 2.69 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la zona AG 11, al Este, la zona AG 18, al Sur, la vialidad regional VR 1, y al Oeste, las zonas AG 14, AG 15 y AG 16.

AG 18 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 4.58 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la zona AG 11, al Este, la zona AG 19, al Sur, la vialidad regional VR 1, y al Oeste, la zona AG 17.

AG 19 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 3.65 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la zona AG 10, al Este, el límite del área de estudio, al Sur, la vialidad regional VR 1, y al Oeste, la zona AG 18.

AG 20 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 109.57 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la vialidad regional VR 1, al Este, el límite del área de estudio, al Sur, la zona AG 23, al Suroeste, la zona del cauce CA 1 y la zona AS 2 y al Noroeste, la zona H4-8.

AG 21 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 7.37 hectáreas, y tiene como límites: al Norte y Noreste, la zona del cauce CA 1, al Sureste, la zona del cauce CA 1 y la zona AG 22, al Sur y Suroeste, la zona AG 22, y al Noroeste, la zona del cauce CA 1 y CA 5.

AG 22 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 82.43 hectáreas, y tiene como límites: al Norte y Noreste, la zona AG 21, al Este, la zona del cauce CA 1, al Sur y Sureste, la zona del cauce CA 4, al Suroeste, la zona del cauce CA 4 y las vías de ferrocarril F.F.C.C, y al Oeste y Noroeste, la zona H4-6.

AG 23 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 41.47 hectáreas, y tiene como límites: al Norte y Noreste, la zona AG 20, al Este, el límite del área de estudio, al Sureste, Sur, Suroeste y Oeste, la zona del cauce CA 1, y al Noroeste, la zona del cauce CA 1 y la zona AG 20.

AG 24 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 119.83 hectáreas, y tiene como límites: al Norte y Noreste, la zona del cauce CA 1, al Este, Sureste y Sur, el límite del área de estudio, al Suroeste y Oeste, las vías de ferrocarril F.F.C.C, y al Noroeste, la zona del cauce CA 2.

AG 25 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 10.24 hectáreas, y tiene como límites: al Norte y Noreste, la zona del cauce CA 4, al Este y Sureste, la zona del cauce CA 2, al Sur, Suroeste y Oeste, las vías de ferrocarril F.F.C.C, y al Noroeste, la zona del cauce CA 4.

AG 26 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 0.25 hectáreas, y tiene como límites: al Norte y Noreste, las vías de ferrocarril F.F.C.C, al Sureste, Sur y Suroeste, la zona del cauce CA 4, y al Oeste y Noroeste, la zona H3-8.

AG 27 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 9.08 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, el área de protección al cauce CA 4, al Noreste, la restricción por paso de vías de ferrocarril RI-FR 1, al Sureste, la zona AG 29, al Sur y Suroeste, la zona AG 28, al Oeste, la zona H4-7, y al Noroeste, la zona H4-7 y la zona del cauce CA 4.

AG 28 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 3.04 hectáreas, y tiene como límites: al Norte y Noreste, la zona AG 27, al Sureste, la zona AG 29, al Sur y Suroeste, la vialidad regional VR 3, y al Noroeste, la zona H4-7.

AG 29 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 15.96 hectáreas, y tiene como límites: al Noreste, las vías de ferrocarril F.F.C.C, al Sureste, la zona del cauce CA 2, al Sur y Suroeste, la vialidad regional VR 3 y al Noroeste, las zonas AG 27 y AG 28.

AG 30 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 6.99 hectáreas, y tiene como límites: al Norte y Noreste, las vías de ferrocarril F.F.C.C, al Sureste, Sur y Suroeste, la zona AG 31, y al Oeste y Noroeste, la zona del cauce CA 2.

AG 31 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 21.86 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la zona AG 30, al Este, la restricción por paso de vías de ferrocarril F.F.C.C, al Sur, el límite del área de estudio, y al Oeste, la zona del cauce CA 2.

AG 32 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 2.13 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la zona AG 38, al Noreste, la vialidad regional VR 3, al Este, la zona del cauce CA 2, al Sur y Suroeste, la zona del cauce CA 3, al Oeste, la zona AG 35, y al Noroeste, la zona AG 37.

AG 33 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 24.26 hectáreas, y tiene como límites: al Norte y Este, la zona del cauce CA 3, al Sur, el límite del área de estudio y al Oeste, la zona del cauce CA 3.

AG 34 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 0.07 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la zona AG 35, al Este, la zona del cauce CA 3, al Sur, el límite del área de estudio y al Oeste, la zona AG 35.

AG 35 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 7.90 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la zona AG 36, al Noreste, las zonas AG 32 y AG 37, al Sureste, la zona AG 34, al Sur, el límite del área de estudio, y al Oeste y Noroeste, la zona AG 36.

AG 36 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 15.64 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, las zonas AG 38 y AG 39, al Este, la zona AG 37, al Sureste y Sur, la zona, AG 35, y al Oeste, la zona AG 42.

AG 37 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 0.88 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, con la zona AG 38, al Este y Sur, la zona AG 32, al Suroeste, la zona AG 35, y al Oeste, la zona AG 36.

AG 38 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 20.62 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste, la zona AG 39, al Noreste, la vialidad regional VR 3, y al Sureste y Suroeste, las zonas AG 32, AG 37 y AG 36.

AG 39 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 54.63 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste, la zona del cauce CA 4 y la zona AG 44, al Noreste, la zona H4-7, al Sureste, las zonas AG 36 Y AG 38, y al Suroeste, la zona AG 42.

AG 40 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 0.63 hectáreas, y tiene como límites: al Noreste, la zona AG 46, al Noreste, la zona H3-8, y al Sureste y Suroeste, la zona del cauce CA 4.

AG 41 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 0.63 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste, la zona AG 45, al Noreste, la zona AG 46, y al Sureste y Suroeste, la zona del cauce CA 4.

AG 42 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 76.78 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la zona AG 39, al Sur, el limite del área de estudio, al Este, la zona AG 36, y al Oeste, la zona AG 43.

AG 43 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 17.39 hectáreas, y tiene como límites: al Noreste, la zona del cauce CA 4, al Noreste, la zona AG 44, al Sureste, la zona AG 42, y al Suroeste, el limite del área de estudio.

AG 44 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 6.43 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la zona del cauce CA 4, al Sur, las zonas AG 42 y AG 43, al Este, la zona AG 39, y al Oeste, la zona del cauce CA 4.

AG 45 Zona de uso agropecuario con una superficie de 14 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la zona AG 46, al Sur, la zona del cauce CA 4, al Este, la zona AG 41, y al Oeste, la zona AG 49.

AG 46 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 35.56 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste, las zonas AG 47 y AG 49, al Noreste, la zona H3-8, al Sureste, la zona del cauce CA 4, y al Suroeste, la zona AG 45.

AG 47 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 24.06 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste, las zonas AG 48 y AG 49, al Noreste, la zona H3-8, y al Sureste y Suroeste, la zona AG 46.

AG 48 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 2.37 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste, la zona AG 49 y la zona del cauce CA 5, al Noreste, la zona H4-9, y al Sureste y Suroeste, la zona la zona AG 47.

AG 49 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 100.17 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste y Noreste, la zona del cauce CA 5, al Sureste, las zonas AG 43, AG 44, AG 44, AG 44, AG 47, AG 48, y al Suroeste, el limite del área de estudio.

AG 50 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 154.74 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste, la zona del cauce CA 6, al Noreste, la zona H3-5, al Sureste, la zona del cauce CA 5, y al Suroeste, el limite del área de estudio.

AG 51 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 88.90 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste, las zonas AG 53, AG 54 y AG 55, al Noreste, las vías de ferrocarril F.F.C.C, al Sureste, la zona del cauce CA 6, y al Suroeste, la zona AG 52 y el limite del área de estudio.

AG 52 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 20.78 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la AG 57, al Sur y Este, la zona AG 51, y al Oeste, el limite del área de estudio.

AG 53 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 18.14 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste, la vialidad regional VR 2, al Noreste, las zonas AG 54 y AG 55, al Sureste, la zona AG 51, y al Suroeste, la zona AG 57.

AG 54 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 5.95 hectáreas, y tiene como límites: al Noreste, la zona AG 53, al Noreste, la zona AG 55, y al Sureste y Suroeste, la zona AG 51.

AG 55 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 7.47 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste, la vialidad regional VR 2, al Noreste, las vías de ferrocarril F.F.C.C, y al Sureste y Suroeste, la zona AG 51.

AG 56 Zona de uso agropecuario con una superficie de 39 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, las vías de ferrocarril F.F.C.C, al Sur, la vialidad regional VR 2, al Este, la zona H4-1, y al Oeste, la zona AG 57.

AG 57 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 79.88 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la zona del cauce CA 7, al

Sur, la zona AG 52, al Este, la zona AG 56 y la vialidad regional VR 2, y al Oeste, el limite del área de estudio.

AG 58 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 13.41 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, el limite del área de estudio, al Sur, la zona del cauce CA 7, al Este, las vías de ferrocarril F.F.C.C, y al Oeste, el limite del área de estudio.

AG 59 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 2.59 hectáreas, y tiene como límites: al Norte y Este, la zona del cauce CA 8, al Sur, la zona del cauce CA 7 y al Oeste, las vías de ferrocarril F.F.C.C.

AG 60 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 4.36 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste, el límite del área de estudio, al Noreste, el límite municipal, al Sureste, la zona del cauce CA 7, y al Suroeste, la zona del cauce CA 8.

AG 61 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 56.47 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste, la zona del cauce CA 7 y el limite municipal, al Noreste, la zona AG 62, al Sureste, la vialidad regional VR 2, y al Suroeste, las vías de ferrocarril F.F.C.C.

AG 62 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 50.39 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, el límite del área de estudio y el límite municipal, al Sur, la vialidad regional VR 2, al Este, la zona H4-3 y la vialidad regional VR 1, y al Oeste, la zona AG 61.

AG 63 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 0.44 hectáreas, y tiene como límites: al Noreste y Noroeste, el limite del área de estudio, al Sureste, la zona AG 66, y al Suroeste, la vialidad regional VR 1.

AG 64 Zona de uso agropecuario con una superficie aproximada de 3.07 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, el límite del área de estudio, al Sur, la zona H4-3 y la vialidad regional VR 1, al Este, la zona AG 2, y al Oeste, la zona AG 63.

II.1.2 Zonas De Granjas y Huertos (GH).

Son las actividades de cultivo de árboles frutales y de hortalizas, así como granjas avícolas y apiarios, incluyendo la posibilidad de la edificación de una casa habitación o instalaciones necesarias para su cuidado y mantenimiento.

II.1.3 Actividades Silvestres (AS).

Las áreas donde se desarrollan este tipo de actividades de manera natural, en virtud de que existen algunos grupos de especies animales y vegetales, se identifican con las siglas “AS”, y dentro del área de aplicación se localizan las siguientes:

AS 1 Zona de actividad silvestre con una superficie aproximada de 15.10 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste, la zona AG 4 y el limite del área de estudio, al Noreste y Sureste, la zona AG 8, y al Suroeste, la zona del cauce CA 1.

AS 2 Zona de actividad silvestre con una superficie aproximada de 8.75 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste, la zona H4-8, al Noreste, la zona AG 20, y al Sureste y Suroeste, la zona del cauce CA 1.

II.2 ZONAS HABITACIONALES.

II.2.1 Zonas habitacionales jardín (HJ).

II.2.2 Zonas habitacionales de densidad mínima (H1).

Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas de habitación unifamiliar densidad mínima tipo H1, pueden tener una densidad máxima de 40 personas por hectárea, que representa 8 viviendas por hectárea, debiendo sujetarse a las cumplimientos de las demás disposiciones que marca el artículo 47 del reglamento de zonificación del estado de Jalisco, teniendo Ahualulco de Mercado la siguiente zona:

H1- 1 Zona habitacional de densidad baja, con una superficie aproximada de 1.25 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la zona del cauce CA 6, al Sur, y Oeste, la zona H3-5, y al Este, la zona MD4-4.

H1- 2 Zona habitacional de densidad baja, con una superficie aproximada de 0.40 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste y Noreste, la zona H3-7, y al Suroeste y Sureste, la zona del cauce CA 6.

II.2.3 Zonas habitacionales de densidad baja (H2).

Los predios o lotes, así como las edificaciones contenidas en este tipo de zonas habitacionales de tipo unifamiliar, pueden alojar hasta un máximo de 95 habitantes por hectárea, lo que representa 19 viviendas por hectárea, debiendo sujetarse además a las disposiciones señaladas en el artículo 48 del reglamento estatal de zonificación, en la localidad de Ahualulco de Mercado, no se tiene contemplado este uso.

II.2.4 Zona Habitacional con densidad media (H3).

H3- 1 Zona habitacional de densidad media, con una superficie aproximada de 3.51 hectáreas, y tiene como límites: al Norte: la vialidad regional VR 2, al Este, las zonas MR-1 y H4-2, al Sur, la zona H4-2, y al Oeste, la vialidad regional VR 2.

H3- 2 Zona habitacional de densidad media, con una superficie aproximada de 1.66 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la zona MD4-1, al

Noreste, la zona MD4-1, al Sur y Sureste, la zona MB4-1, al Suroeste, la zona H4-4, y al Noroeste, la zona MD4-1.

H3- 3 Zona habitacional de densidad media, con una superficie aproximada de 29.06 hectáreas, y tiene como límites: al Noreste, las zonas MR-1 y MC4-1, al Sureste, la zona MD4-3, al Suroeste, la zona MB4-1 y al Noroeste, las zona MD4-1 y H4-2.

H3- 4 Zona habitacional de densidad media, con una superficie aproximada de 29.96 hectáreas, y tiene como límites: al Noreste, la zona MB4-1, al Sureste, las zonas MC4-2, MB4-2, MD4-2 y la zona del cauce CA 6, al Suroeste, las vías de ferrocarril F.F.C.C, y al Noroeste, las zonas RI-RG 4 y H4-4.

H3- 5 Zona habitacional de densidad media, con una superficie aproximada de 31.67 hectáreas, y tiene como límites: al Noreste, la zona del cauce CA 6, y la zona H1-1, al Sureste, la zona MD4-4, al Suroeste, las vías de ferrocarril F.F.C.C, y la zona MB4-3, y al Noroeste, la zona MB4-3.

H3- 6 Zona habitacional de densidad media, con una superficie aproximada de 52.46 hectáreas, y tiene como límites: al Noreste, las zonas MR-1 y MR-2, al Sureste, la zona del CA 1, al Suroeste, las zonas MC4-2 y MB4-4, y al Noroeste, las zonas MD4-3 y MC4-1.

H3- 7 Zona habitacional de densidad media, con una superficie aproximada de 11.91 hectáreas, y tiene como límites: al Noreste, la zona MB4-4, al Sureste, las zonas del cauce CA 5 y CA 6, al Suroeste, la zona del CA 6 y al Noroeste, las zonas MB4-2, MD4-2, y MC4-2.

H3- 8 Zona habitacional de densidad media, con una superficie aproximada de 46.54 hectáreas, y tiene como límites: al Noreste, la zona del cauce CA 5, al Sureste, las zonas H4-6 y H4-5, al Suroeste, la zona del cauce CA 4 y las zonas AG 40, AG 46 y AG 47 y al Noroeste, la zona del cauce CA 5.

II.2.5 Zonas habitacionales de densidad alta (H4).

H4- 1 Zona habitacional de densidad alta, con una superficie aproximada de 12.43 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, las vías del ferrocarril F.F.C.C, al Sur, la vialidad regional VR 2, y al Oeste, la zona AG 56.

H4- 2 Zona habitacional de densidad alta, con una superficie aproximada de 22.11 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste, la vialidad regional VR 2, al Noreste, las zonas H3-1, y MR-1, al Sureste, las zonas MR-1, y H3-3, y al Suroeste, las zonas MD4-1 y H3-3.

H4- 3 Zona habitacional de densidad alta, con una superficie aproximada de 6.02 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste, la zona AG 62, al Noreste, la vialidad regional VR 1, al Sureste, la vialidad regional VR 2, y al Suroeste, la zona AG 62.

H4- 4 Zona habitacional de densidad alta, con una superficie aproximada de 10.14 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste, la vialidad regional VR 2, al Noreste, las zonas MD4-1 y H3-8, al Sureste, la zona H3-4, y al Suroeste, las vías del ferrocarril F.F.C.C.

H4- 5 Zona habitacional de densidad alta, con una superficie aproximada de 8.18 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste, Noreste y Suroeste, la zona H3-8, y al Sureste, la zona H4-6.

H4- 6 Zona habitacional de densidad alta, con una superficie aproximada de 12.30 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste, las zonas H3-8 y H3-5, y al Noreste, la zona AG 21, al Sureste, la zona AG 22, y al Suroeste, la zona H3-8.

H4- 7 Zona habitacional de densidad alta, con una superficie aproximada de 4.78 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste y Noreste, la zona del cauce CA4, al Sureste, las zonas AG 27 y AG 28, y al Suroeste, la zona AG 39.

H4- 8 Zona habitacional de densidad alta, con una superficie aproximada de 15.57 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste, la zona AG 8, al Noreste, la zona AG 12, al Sureste, la zona AG 20, y al Suroeste, la zona AS 2.

H4- 9 Zona habitacional de densidad alta, con una superficie aproximada de 2.74 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste y Noreste, la zona del cauce CA5, al Sureste, la zona AG 47, y al Suroeste, la zona AG 48.

H4- 10 Zona habitacional de densidad alta, con una superficie aproximada de 1.34 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la zona AG 64, al Este, la zona AG 1 y AG 2, y al Suroeste, la vialidad regional VR 1.

II.3 ZONAS DE USOS MIXTOS.

La normatividad para las zonas de uso mixto que se propone para la localidad de Ahualulco de Mercado, se establece en base al capítulo VIII del Reglamento Estatal de Zonificación.

II.3.1 Zonas de usos mixtos barriales (MB4).

En este tipo de zonas, el uso habitacional es predominante (no menor del 75%), siendo compatible con establecimientos de usos comerciales y de servicios, cuya cobertura sea estrictamente de carácter barrial.

MB4-1 Zona de uso mixto barrial, con una superficie aproximada de 6.11 hectáreas, y tiene como límites: al Noreste, la zona H3-3, al Sureste, la zona MC4-2, al Suroeste, la zona H3-4 y al Noroeste, las zonas H3-2 y H4-4.

MB4-2 Zona de uso mixto barrial, con una superficie aproximada de 1.11

hectáreas, y tiene como límites: al Noreste, la zona MD4-2, al Sureste, la zona H3-7 y la zona del cauce CA 6, al Suroeste, la zona del cauce CA 6, y al Noroeste, la zona H3-4.

MB4-3 Zona de uso mixto barrial, con una superficie aproximada de 3.51 hectáreas, y tiene como límites: al Noreste, la zona del cauce CA 6, al Sureste, la zona H3-5, al Suroeste, las vías de ferrocarril F.F.C.C, y al Noroeste, la zona del cauce CA 6.

MB4-4 Zona de uso mixto barrial, con una superficie aproximada de 16.67 hectáreas, y tiene como límites: al Noreste y Sureste, la zona H3-6, al Sur y Suroeste, la zona H3-7 y la zona del cauce CA 5 y al Noroeste, la zona MC4-2.

II.3.2 Zonas de uso mixto distrital (MD4).

En este de tipo de áreas el uso habitacional coexiste con el comercial y de servicios en una proporción igual al 50 %, coexistiendo entre sí, sin que predomine ninguno de ellos, de tal suerte que no debe sobre especializarse el suelo; tanto los establecimientos comerciales como aquellos que prestan algún servicio presentan una cobertura de carácter barrial.

MD4-1 Zona de uso mixto distrital, con una superficie aproximada de 9.63 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la vialidad regional VR 2, al Noreste, la zona H4-2, al Sur, la zona H3-2, al Suroeste, la zona H4-4 y al Oeste, la vialidad regional VR 2.

MD4-2 Zona de uso mixto distrital, con una superficie aproximada de 0.63 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste, las zonas H3-4 y MC4-2, al Noreste, la zona MC4-2, al Sureste, la zona H3-7, y al Suroeste, la zona MB4-2.

MD4-3 Zona de uso mixto distrital, con una superficie aproximada de 7.81 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la zona H3-3, al Noreste, la zona H4-8, al Este, la zona H3-6, al Sur, la zona MC4-2, y al Suroeste, la zona MB4-1.

MD4-4 Zona de uso mixto distrital, con una superficie aproximada de 6.90 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste, la zona H3-5, al Noreste, la zona H1-1, y al Sureste y Suroeste, la zona H3-5.

II.3.3 Zonas de uso mixto central (MC4).

En estas zonas el uso habitacional no es predominante (no menor del 25%) y coexiste con usos comerciales y de servicios de carácter urbano general.

MC4-1 Zona de uso mixto central, con una superficie aproximada de 2.97 hectáreas, y tiene como límites: al Noreste, la zona MR-1, al Sureste, la zona H3-6, al Suroeste, la zona MD4-3, y al Noroeste, la zona H3-3.

MC4-2 Zona de uso mixto central, con una superficie aproximada de 6.69

hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste, las zonas MB4-1 y H3-4, al Noreste, las zonas MD4-3y H3-6, al Sureste, las zonas MB4-4 y H3-7, y al Suroeste, las zonas H3-4, MD4-2 y H3-7.

II.3.4 Zonas de uso mixto regional (MR).

MR-1 Zona de uso mixto regional, con una superficie aproximada de 14.33 hectáreas, y tiene como límites: al Noreste, la vialidad regional VR 1, al Sureste, la zona MR-2, al Suroeste, las zonas H3-1, H4-2, MC4-1, H3-3 y H3-6, y al Noroeste, la vialidad regional VR 2.

MR-2 Zona de uso mixto regional, con una superficie aproximada de 6.85 hectáreas, y tiene como límites: al Norte y Noreste, la vialidad regional VR 1, al Sureste, la zona del cauce CA 1, al Suroeste, la zona H3-6, y al Noroeste, la zona MR-1.

II.4 ZONAS INDUSTRIALES.

II.5 ZONAS DE EQUIPAMIENTO URBANO.

II.5.1 Zonas de Equipamiento Institucional Vecinal (EI-1)

EI-1 1: Zona de Equipamiento Institucional Vecinal localizada dentro del área H3-2 al oeste de la zona MB4-1. (Jardín de niños).

EI-1 2 : Zona de Equipamiento Institucional Vecinal localizada en el suroeste de la zona H3-4, en el cruce de la calles Lázaro Cárdenas y Degollado. (Jardín de niños).

EI-1 3: Zona de Equipamiento Institucional Vecinal localizada dentro del área MC4-2 en la parte oeste por la calle Amado Nervo. (Jardín de niños).

EI-1 4: Zona de Equipamiento Institucional Vecinal localizada dentro del área H3-7 en el límite este del área MC4-2 por la calle Emilio Carranza. (Primaria).

EI-1 5: Zona de Equipamiento Institucional Vecinal localizada dentro del área H3-7 en el límite este del área MC4-2 por la calle Emilio Carranza. (Primaria).

EI-1 6: Zona de Equipamiento Institucional Vecinal localizada dentro del área H3-3 en la parte sur por la calle Javier Mina. (Primaria).

EI-1 7: Zona de Equipamiento Institucional Vecinal localizada dentro del área H3-6 por la calle Juárez. (Primaria).

EI-1 8: Zona de Equipamiento Institucional Central localizada en la parte norte del área H3-6 por la calle Dr. Leonardo Oliva. (Jardín de niños).

EI-1 9: Zona de Equipamiento Institucional Vecinal localizada dentro del área AU-UP 03 en la parte noreste, al oeste del EV-2 4. (Jardín de niños).

EI-1 10: Zona de Equipamiento Institucional Vecinal localizada dentro del área MD4-4. (Primaria).

EI-1 11: Zona de Equipamiento Institucional Vecinal localizada dentro del área H3-6 en la parte este en el cruce de las calles Ramón Corona y Gómez Farías. (Jardín de niños).

EI-1 12: Zona de Equipamiento Institucional Vecinal localizada dentro de las áreas H3-8 y H3-5, cruzándolo el CA 5. (Jardín de niños).

EI-1 13: Zona de Equipamiento Institucional Vecinal localizada dentro del área H3-8 por la calle Jacinto Campante. (Jardín de niños).

EI-1 14: Zona de Equipamiento Institucional Vecinal localizada dentro del área H3-8 en la parte sur por la Calle J. Preciado. (Jardín de niños).

EI-1 15: Zona de Equipamiento Institucional Vecinal localizada dentro del área H3-8 en la parte sur por la Calle López Mateos. (Primaria).

EI-1 16: Zona de Equipamiento Institucional Vecinal localizada dentro del área H4-8 en la parte norte por la calle Camino a Ixtapalapa. (Jardín de niños).

II.5.2 Zonas de Equipamiento Institucional Barrial (EI-2)

EI-2 1: Zona de Equipamiento Institucional Barrial localizada dentro del área MD-4 1, al oeste del EV-3 2. (Iglesia).

EI-2 2: Zona de Equipamiento Institucional Barrial localizada dentro del área H3-3 por la calle abasolo. (Escuela de capacitación social y/o técnica, educación especial).

EI-2 3: Zona de Equipamiento Institucional Barrial localizada en el noroeste de la zona H3-4 por la calle Colón. (Iglesia).

EI-2 4: Zona de Equipamiento Institucional Barrial localizada dentro del área H3-3 por la calle Matamoros. (Consultorio médico y dental de 1er contacto).

EI-2 5: Zona de Equipamiento Institucional Barrial localizada dentro del área H3-3 en la parte Central por la calle Zaragoza. (Unidad médica de 1er contacto).

EI-2 6: Zona de Equipamiento Institucional Barrial localizada dentro del área MC4-2 en la parte norte por la calle 16 de Septiembre. (Iglesia).

EI-2 7: Zona de Equipamiento Institucional Barrial localizada dentro del área

MC4-2 en la parte noreste en el cruce de las calles Hidalgo y 16 de Septiembre. (Mercado municipal).

EI-2 8: Zona de Equipamiento Institucional Barrial localizada dentro del área MC4-2 en la parte este en el cruce de las calles Hidalgo y 16 de Septiembre. (Iglesia).

EI-2 9: Zona de Equipamiento Institucional Barrial localizada en la parte oeste del área MB4-4. (Escuela de capacitación social y/o técnica, educación escolar).

EI-2 10: Zona de Equipamiento Institucional Barrial localizada dentro del área H3-6 en la parte oeste, colindante con el área MD4-3. (Iglesia).

EI-2 11: Zona de Equipamiento Institucional Barrial localizada al norte del área MD4-3 por la calle Mercado. (Escuela de capacitación social y/o técnica, educación especial).

EI-2 12: Zona de Equipamiento Institucional Barrial localizada dentro del área MD4-3. (Caseta de vigilancia).

EI-2 13: Zona de Equipamiento Institucional Barrial localizada dentro del área H3-5 al sur del área MB4-3. (Escuela de capacitación social y/o técnica, educación especial).

EI-2 14: Zona de Equipamiento Institucional Barrial localizada dentro del área H3-5 colindante con la parte norte del AG 50. (Escuela de capacitación social y/o técnica, educación especial).

EI-2 15: Zona de Equipamiento Institucional Barrial localizada dentro del área H3-5 colindante con la parte norte del AG 50, al este del EI-2 14. (Escuela de capacitación social y/o técnica, educación especial).

EI-2 16: Zona de Equipamiento Institucional Barrial localizada en la parte central del área MD4-4 en el cruce de las calles 20 de Noviembre y Nuestra Señora de los Dolores. (Secundarias generales y/o técnicas).

EI-2 17: Zona de Equipamiento Institucional Barrial localizada dentro del área MD4-4 en la parte norte en el cruce de las calles 20 de Noviembre y 5 de Febrero. (Secundarias generales y/o técnicas).

EI-2 18: Zona de Equipamiento Institucional Barrial localizada dentro del área H3-7 por la calle Emilio Carranza, colindante con la parte sur de la zona MB4-4. (Consultorio médico y dental de 1er contacto).

EI-2 19: Zona de Equipamiento Institucional Barrial localizada en la parte central del área MB4-4 en el cruce de las calles Vicente Guerrero y 16 de Septiembre. Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción social).

EI-2 20: Zona de Equipamiento Institucional Barrial localizada dentro del área

H3-8 en la parte oeste por la calle Santa Paula. (Iglesia).

EI-2 21: Zona de Equipamiento Institucional Barrial localizada dentro del área H3-8 en la parte oeste por las calles Santa Paula, San Mauricio y Ma. De Jesús. (Iglesia).

EI-2 22: Zona de Equipamiento Institucional Barrial localizada dentro del área H3-8 en la parte norte en el cruce de las calles Perita Godínez y Dolores Piña. Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción social).

EI-2 23: Zona de Equipamiento Institucional Barrial localizada dentro del área MB4-4 en la parte este por la calle 16 de Septiembre. (Escuela de capacitación social y/o técnica, educación especial).

EI-2 24: Zona de Equipamiento Institucional Barrial localizada dentro del área H3-8 en la parte sur por la Calle Emiliano Zapata. (Iglesia).

EI-2 25: Zona de Equipamiento Institucional Barrial localizada dentro del área MC4-2 en la parte norte por la calle 16 de Septiembre. (Iglesia).

II.5.3 Zonas de Equipamiento Institucional Distrital (EI-3)

EI-3 1: Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área MB4-1, en el cruce de las calles Herrera y Cairo y Díaz Mirón. (Consultorio médico y/o dental).

EI-3 2: Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área H3-4 por la calle Díaz Mirón. (Consultorio médico y/o dental).

EI-3 3: Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área H3-4 en la parte central por la calle Degollado. (Consultorio médico y/o dental).

EI-3 4: Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área H3-4 en la parte central, al este del EI-3 3, por la calle Degollado. (Consultorio médico y/o dental).

EI-3 5: Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área H3-4 en la parte este por la calle López Cotilla. (Velatorios y funerales).

EI-3 6: Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área H3-4 en la parte este en el cruce de las calles Melchor Ocampo y López Cotilla. (Hogar de ancianos).

EI-3 7: Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área H3-4 en la parte este por la calle Degollado. (Consultorio médico y/o dental).

EI-3 8: Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área

H3-4 en la parte este en el cruce de las calles Guillermo Prieto y Degollado. (Convento).

EI-3 9: Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área H3-4 en la parte este en el cruce de las calles Guillermo Prieto y Degollado. (Consultorio médico y/o dental).

EI-3 10: Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área MC4-2 en la parte oeste por la calle Degollado. (Consultorio médico y/o dental).

EI-3 11: Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área H3-7 en el límite este del área MC4-2 por la calle Emilio Carranza. (Clínica).

EI-3 12: Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área MR-1. (Convento).

EI-3 13: Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área H3-7 en el cruce de las calles Emilio Carranza y Constitución. (Consultorio médico y/o dental).

EI-3 14: Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área H3-7 por la calle Nicolás Bravo. (Clínica).

EI-3 15: Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área H3-7 por la calle Nicolás Bravo. (Consultorio médico y/o dental).

EI-3 16: Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada en la parte sur del área MD4-3 por la calle Mercado. (Consultorio médico y/o dental).

EI-3 17: Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área MB4-1 en la parte este por la calle Javier Mina. (Academias en general atípicos, capacitación laboral).

EI-3 18: Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada en la parte norte del área MC4-2 por la calle Mercado. (Consultorio médico y/o dental).

EI-3 19: Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área MC4-2 en la parte norte por la calle 16 de Septiembre. (Consultorio médico y/o dental).

EI-3 20: Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área MC4-2 en la parte norte por la calle Morelos. (Consultorio médico y/o dental).

EI-3 21: Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área H3-6 en la parte oeste por la calle Morelos. (Consultorio médico y/o dental).

EI-3 22: Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área H3-6 en la parte oeste en el cruce de las calles Morelos y Juárez. (Consultorio médico y/o dental).

EI-3 23: Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área H3-6 por la calle Hidalgo. (Consultorio médico y/o dental).

EI-3 24: Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área H3-6 por la calle Hidalgo. (Consultorio médico y/o dental).

EI-3 25: Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área H3-6 por la calle Ramón Corona. (Consultorio médico y/o dental).

EI-3 26: Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área H3-6 por la calle Josefa Ortiz de Domínguez. (Consultorio médico y/o dental).

EI-3 27: Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada en la parte oeste del área MB4-4. (Consultorio médico y/o dental).

EI-3 28: Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área MD4-3 en el cruce de las calles Zaragoza y Mercado. (Consultorio médico y/o dental).

EI-3 29: Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área MD4-3 por la calle Ramón Corona. (Consultorio médico y/o dental).

EI-3 30: Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área H3-3 por la calle sin nombre. (Academias en general atípicos, capacitación laboral).

EI-3 31: Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área MD4-4 en la parte noreste en el cruce de las calles 20 de Noviembre y 5 de Febrero. Escuela de educación media superior (preparatoria).

EI-3 32: Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área H3-8 en la parte oeste por la calle Ma. De Jesús. (Consultorio médico y/o dental).

EI-3 33: Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área H3-8 en la parte norte por la calle Agustín Ibarra. (Academias en general atípicos, capacitación laboral).

EI-3 34: Zona de Equipamiento Institucional Distrital localizada dentro del área H4-8 en la parte norte por la calle Gardenia. (Clínica).

II.5.4 Zonas de Equipamiento Institucional Central (EI-4)

EI-4 1: Zona de Equipamiento Institucional Central localizada en la parte central del área H3-1. (Centro de integración juvenil).

EI-4 2: Zona de Equipamiento Institucional Central localizada dentro del área H3-4 en la parte este en el cruce de las calles López Cotilla y Degollado. (Hospital general).

EI-4 3: Zona de Equipamiento Institucional Central localizada en la parte central del área MC4-2 al sur del EV-2 1. (Administración pública).

EI-4 4: Zona de Equipamiento Institucional Central localizada en la parte central del área MC4-2 al sur del EV-2 1. (Administración pública).

EI-4 5: Zona de Equipamiento Institucional Central localizada en la parte central del área MC4-2 al sur del EV-2 1. (Administración pública).

EI-4 6: Zona de Equipamiento Institucional Central localizada en la parte central del área MC4-2 al sur del EV-2 1. (Administración pública).

EI-4 7: Zona de Equipamiento Institucional Central localizada en la parte central del área MC4-2 por la calle Álvaro Obregón. (Administración pública).

EI-4 8: Zona de Equipamiento Institucional Central localizada en la parte central del área MC4-2 en el cruce de las calles 16 de Septiembre y Álvaro Obregón. (Iglesia).

EI-4 9: Zona de Equipamiento Institucional Central localizada en la parte sur del área MD4-3 por la calle Mercado. (Casa de la cultura).

EI-4 10: Zona de Equipamiento Institucional Central localizada en la parte oeste del área MC4-1 por la calle Mercado. (Hospital general).

EI-4 11: Zona de Equipamiento Institucional Central localizada en la parte oeste del área MC4-1 por la calle Mercado. (Clínica hospital).

EI-4 12: Zona de Equipamiento Institucional Central localizada en la parte norte del área H3-6 por la calle Dr. Leonardo Oliva. (Centro de acopio y distribución de recursos económicos y materiales para beneficencia).

EI-4 13: Zona de Equipamiento Institucional Central localizada en el área H3-5 en la parte noreste por la calle 5 de Mayo. (Administración pública).

EI-4 14: Zona de Equipamiento Institucional Central localizada en el área H3-5 en la parte noreste por la calle 5 de Mayo colindante con el CA 6. (Administración pública).

EI-4 15: Zona de Equipamiento Institucional Central localizada en el área H3-5 en la parte noreste, colindante con el CA 5. (Administración pública).

EI-4 16: Zona de Equipamiento Institucional Central localizada en el área H3-5 en la parte noreste en el cruce de las calles 5 de Mayo y Soledad Ulloa García. (Administración pública).

EI-4 17: Zona de Equipamiento Institucional Central localizada en el área MD4-3 en la parte noreste sobre la calle Amado Nervo. (Administración pública).

II.5.5 Zonas de Equipamiento Institucional Regional (EI-5)

EI-5 1: Zona de Equipamiento Institucional Regional localizada dentro del área MC4-1 en la parte sur por la calle Dr. Leonardo Oliva. (Terminal de autobuses foráneos).

II.6 ZONAS DE ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS.

II.6.1 Espacios verdes, abiertos y recreativos Vecinales (EV-1).

EV-1 1 Zona de espacios verdes y abiertos vecinal, localizado en la parte Noroeste de la zona de uso habitacional H3-4. (Jardín vecinal).

EV-1 2 Zona de espacios verdes y abiertos vecinal, localizado en la parte Sur de la zona de uso mixto central MC4-2. (Plazoletas y rinconadas).

II.6.2 Espacios verdes, abiertos y recreativos Barriales (EV-2).

EV-2 1 Zona de espacios verdes y abiertos barrial, localizado en la parte Centro de la zona de uso mixto central MC4-2. (Plaza cívica).

EV-2 2 Zona de espacios verdes y abiertos barrial, localizado en la parte Oeste de la zona de uso mixto distrital MD4-4. (Canchas deportivas).

EV-2 3 Zona de espacios verdes y abiertos barrial, localizado en la parte Suroeste de la zona de uso mixto distrital MD4-4. (Canchas deportivas).

EV-2 4 Zona de espacios verdes y abiertos barrial, localizado en la parte Este de la zona de uso habitacional H4-6. (Canchas deportivas).

EV-2 5 Zona de espacios verdes y abiertos barrial, localizado en la parte Sureste de la zona de uso mixto regional MR-2. (Parque de barrio).

EV-2 6 Zona de espacios verdes y abiertos barrial, localizado en la parte Centro de la zona de uso habitacional H3-8. (Canchas deportivas).

II.6.3 Espacios verdes, abiertos y recreativos Distritales (EV-3).

EV-3 1 Zona de espacios verdes y abiertos distrital, localizado en la parte Norte de la zona de uso mixto distrital MD4-1. (Unidad deportiva).

EV-3 2 Zona de espacios verdes y abiertos distrital, localizado en la parte Este de la zona de uso mixto distrital MD4-1. (Centro deportivo).

EV-3 3 Zona de espacios verdes y abiertos distrital, localizado en la parte

Sureste de la zona de uso habitacional H3-6. (Gimnasio).

EV-3 4 Zona de espacios verdes y abiertos distrital, localizado en la parte Sureste de la zona de uso habitacional H3-7. (Centro deportivo).

EV-3 5 Zona de espacios verdes y abiertos distrital, localizado en la parte Sur de la zona de uso habitacional H3-8. (Centro deportivo).

II.6.4 Espacios verdes, abiertos y recreativos Centrales (EV-4).

EV-4 1 Zona de espacios verdes y abiertos central, localizado en la Sureste de la zona de uso mixto regional MR-1. (Plazas de toros y lienzos charros).

II.7 INSTALACIONES ESPECIALES.

IE-U 01 Zona de instalaciones especiales urbanas, localizado en la Sureste de la zona de uso habitacional H4-4. (Panteones y cementerios).

IE-R 01 Zona de instalaciones especiales regionales, localizado en la Noreste de la zona de uso habitacional H3-8. (Ce. Re. So. y Ce. Fe. Re. So.).

II.7.1 Infraestructura.

IN-U 01 Zona de infraestructura urbana, localizado al Sur de la zona de uso habitacional H3-5. (Vías de ferrocarril).

II.7.2 Estructura Urbana (Plano E-3).

CAPÍTULO III.- Estructura territorial y dosificación del equipamiento urbano.

Conforme al sistema de ciudades propuesto en la estrategia de ordenamiento integral del territorio del programa estatal de desarrollo urbano vigente, Ahualulco de Mercado se ubica dentro de los centros de población de nivel medio, para atender las necesidades de servicios y equipamiento de una población micro regional de más de 10,000 habitantes, asentadas en un radio promedio de 10 km. Por lo tanto la localidad deberá contener el suficiente equipamiento, debidamente instalado, para equilibrar las cargas y los flujos de población, así como una estructura vial que permita sus movimientos.

III.1.1 Centro urbano (CU).

CU Centro urbano localizado en la parte central del centro de población, con una superficie aproximada de 6.69 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste, las zonas AU-RN 7 y AU-RN 8, al Noreste, las zonas AU-RN 11 y AU-RN 13, al Sureste, las zonas AU-RN 14 y AU-RN 15, y al Suroeste, las zonas AU-RN 8, AU-RN 10 y AU-RN 15.

III.1.2 Sub-Centro urbano (SU).

SU 1 Subcentro urbano, con una superficie aproximada de 2.97 hectáreas, y tiene como límites: al Noreste, la zona AU-RN 4, al Sureste, la zona AU-RN 13, al Suroeste, la zona AU-RN 11, y al Noroeste, la zona AU-RN 6.

SU 2 Subcentro urbano, con una superficie aproximada de 0.63 hectáreas, y tiene como límites: al Noroeste, las zonas AU-RN 8 y AU-RN 22, al Noreste, la zona AU-RN 22, al Sureste, la zona AU-RN 15, y al Suroeste, la zona AU-RN 9.

SU 3 Subcentro urbano, con una superficie aproximada de 9.63 hectáreas, y tiene como límites: al Norte, la restricción por vialidad RI-VL 2, al Noreste, la zona RU-CP 2, al Sur, la zona AU-RN 3, al Suroeste, la zona RU-CP 1 y al Oeste, la restricción por vialidad RI-VL 2.

III.2 Estructura vial.

III.2.1 Vialidad regional (VR).

VR 1 Carretera estatal Etzatlán-Guadalajara que cruza toda el área de estudio del plan de Este hacia el Norte.

VR 2 Carretera estatal a Ameca que cruza toda el área de estudio, inicia en el límite del área de estudio, y tiene una dirección de Suroeste hacia el Noreste hasta su entronque con la vialidad regional VR 1.

III.2.2 Vialidad principal (VP).

VP 1 Vialidad principal que inicia al Suroeste del área de estudio en las vías del ferrocarril y va por la calle Amado Nervo, que cambia de nombre a calle Mercado hacia el Noreste, hasta terminar en su entronque con la vialidad regional VR 1.

VP 2 Vialidad principal que inicia al Suroeste del área de estudio va por la calle Álvaro Obregón, y continua como calle Morelos hacia el Noreste, hasta terminar en su entronque con la vialidad regional VR 1.

VP 3 Vialidad principal que inicia al Noroeste del área de estudio en el entronque de la carretera a Ameca y calle Degollado y que continua inmediatamente con la calle Francisco I. Madero , continua como calle Juárez hacia el Sureste hasta terminar en su entronque con la vialidad regional VR 1.

VP 4 Vialidad principal que inicia al Noroeste del área de estudio en el entronque de la calle Degollado y calle Herrera y Cairo que continua como calle 16 de Septiembre hacia el Sureste, hasta terminar en el entronque con la calle Juárez.

III.2.3 Vialidad colectora (VC).

VC 1 Vialidad colectora que inicia al Norte en el entronque de la carretera a Ameca y la calle Degollado que continua como calle Lázaro Cárdenas y termina al Suroeste en el entronque con las vías del Ferrocarril.

VC 2 Vialidad colectora que inicia al Noroeste en el cruce de calle Degollado y la calle Lázaro Cárdenas y continua por la calle Degollado que cambia de nombre a calle Emilio Carranza hasta terminar al Sureste en el entronque con la calle 5 de Mayo.

VC 3 Vialidad colectora que inicia al Noreste en el entronque de la vialidad regional VR 1 con la calle Gómez Farías, en dirección hacia el Suroeste y continua como calle 5 de Mayo y posteriormente como calle San Juan hasta terminar en el cruce con la calle Álvaro Obregón.

VC 4 Vialidad colectora que inicia al Noroeste en el cruce de la calle C. López Mateos con la calle Díaz Ordaz y termina hacia el Sureste al entronque con las vías del ferrocarril.

VC 5 Vialidad colectora que inicia hacia el Noroeste en el entronque de la calle Juárez con el camino a Axitalapa y termina al Sureste con el área de actividad silvestre AR-SIL 2.

III.2.4 Vialidad Subcolectora (VS).

III.2.5 Nodos viales (NV)

NV 1 Nodo de restricción vial con un radio de 95 metros, para resolver con proyecto específico la intersección de la vialidad regional VR 1 con la calle Mercado.

NV 2 Nodo de restricción vial con un radio de 95 metros, para resolver con proyecto específico la intersección de la vialidad regional VR 1 con la vialidad regional VR 2.

NV 3 Nodo de restricción vial con un radio de 95 metros, para resolver con proyecto específico la intersección de la vialidad regional VR 2 con las vías del Ferrocarril.

NV 4 Nodo de restricción vial con un radio de 95 metros, para resolver con proyecto específico la intersección de la vialidad regional VR 1 con la calle Juárez y la calle prolongación Juárez.

TÍTULO VI

De las Propuestas de acciones urbanas.

Las propuestas concretas que se plantean a continuación, se proponen relacionándolas con los responsables de su ámbito de competencia, pero el responsable directo es la autoridad municipal.

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS		
		C.P. 2010	M.P. 2020	L.P. 2030
1. Planeación del desarrollo urbano.				
1.1. Aprobación del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Ahualulco de Mercado, municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco.	Ayuntamiento	X		
1.2. Aplicar los ordenamientos del presente Plan y la legislación urbana vigente.	Ayuntamiento	X		
1.3. Difundir el presente Plan y sus alcances para la instrumentación y aplicación del mismo.	Ayuntamiento	X		
1.4. Elaborar los 4 Planes Parciales de Desarrollo Urbano, uno por cada zona.	Ayuntamiento	X		
1.5. Elaborar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano con su respectivo Reglamento de Zonificación.	Ayuntamiento		X	
1.6. En cada administración municipal, en el primer año de gobierno, revisar y en su caso aprobar la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.				
2. Suelo Urbano y reservas territoriales.				
2.1. Promover la regularización de asentamientos dentro del área de aplicación, desalentando y sancionando la practica de subdividir el área periférica sin control alguno.	Ayuntamiento	X		
2.2. Agilizar el cumplimiento total de las acciones urbanísticas en proceso, dando cabal cumplimiento a las obligaciones de ley.	Ayuntamiento	X		
2.3. Gestionar reservas territoriales para la ubicación de centros barriales y construcción de equipamiento.	Ayuntamiento	X	X	
2.4. Utilizar las áreas de sesión para destinos de las áreas de urbanización progresiva única y exclusivamente para la construcción del equipamiento urbano requerido.	Ayuntamiento		X	
2.5. Implementar en las áreas de cesión producto de nuevas acciones urbanísticas y de regularización de asentamientos, equipamiento institucional y espacios verdes.	Ayuntamiento	X		
3. Infraestructura				
3.1. Agua potable				
3.1.1. Revisar y en su caso reparar la tubería obsoleta de la red de agua potable, sobre todo en zonas de más de 30 años de consolidación, así como eficientar el sistema con una reestructuración para equilibrar dotaciones.	Ayuntamiento C.E.A.S.	X		
3.1.2. Elaborar y aplicar el reglamento municipal de agua potable, en el cual se regule el uso doméstico para diferenciarlo de otros usos.	Ayuntamiento	X		
3.1.3. Realizar censo para regularización del uso actual del agua potable y sus alcances, proponiendo el uso de	Ayuntamiento	X		

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS		
		C.P. 2010	M.P. 2020	L.P. 2030
medidores.				
3.2. Drenaje.				
3.2.1. Revisar, reparar y sustituir la tubería obsoleta de la red de drenaje sobre todo en zonas con más de 30 años de consolidación, y rediseñar diámetros conforme la demanda.	Ayuntamiento C.E.A.S.	X		
3.2.2. Construir los colectores sobre los arroyos La Calera y El Cocoliso y su línea de alojamiento.	Ayuntamiento	X		
3.2.3. Construir planta de tratamiento de las aguas residuales.	Ayuntamiento C.E.A.S.		X	
3.2.4. Exigir sistemas de drenaje separado a las nuevas acciones urbanísticas y edificaciones.	Ayuntamiento		X	
3.2.5. Construir el sistema de drenaje pluvial.	Ayuntamiento C.E.A.S.		X	
3.3. Alumbrado público y electrificación.				
3.3.1. Dotar del servicio de alumbrado en las zonas faltantes.	Ayuntamiento C.F.E.	X		
3.3.2. Establecer por separado la red de alumbrado público con lámparas ahorradoras.	Ayuntamiento C.F.E.		X	
3.4. Pavimentos.				
3.4.1. Rehabilitar pavimentos con un diseño permeable en las áreas consolidadas que así lo requieran.	Ayuntamiento	X		
3.4.2. Promover la colocación de pavimentos con un diseño permeable en las áreas de aun no cuentan con revestimiento.	Ayuntamiento	X		
3.4.3. Gestionar la construcción de banquetas y machuelos de las zonas irregulares.	Ayuntamiento	X		
4. Vialidad y trasporte.				
4.1. Construir arterias colectoras sobre los arroyos La Calera y El Cocoliso.	Ayuntamiento SEDEUR	X		
4.2. Construir puentes vehiculares sobre el arroyo La Calera y sobre el arroyo El Cocoliso para la continuidad vial.	Ayuntamiento SEDEUR		X	
4.3. Implementar sistema de señalización en los puntos de conflicto vial.	Ayuntamiento S.V. y T.	X		
5. Equipamiento				
5.1 Conservar, mantener y mejorar el equipamiento existente de la localidad.	Ayuntamiento	X		
5.2 Construcción y puesta en operación de una Guardería y/o un Centro de Atención al Desarrollo de la Infancia (CADI) con 16 aulas en 2 módulos.	Ayuntamiento SEDESOL	X		
5.3 Construcción y puesta en operación de una biblioteca con capacidad en su sala de lectura de 40 sillas.	Ayuntamiento SEDESOL	X		
5.4 Elaborar el proyecto, la construcción y puesta en operación de un cine/auditorio con una capacidad para un mínimo de 200 butacas, al noreste de la localidad.	Ayuntamiento Sector privado	X		
5.4 Elaborar el proyecto, la construcción y puesta en operación de un museo local con un área construida en base al número de salas de exhibición potencial (inicialmente se proponen 500 m^2).	Ayuntamiento SCJ		X	
5.6. Elaborar el proyecto, la construcción y puesta en	Ayuntamiento		X	

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS		
		C.P. 2010	M.P. 2020	L.P. 2030
operación de un Centro de Ferias y exposiciones con una construcción de entre 1775 y 2000 m^2.	Sector privado			
6. Protección ambiental.				
6.1 Exigir el tratamiento de las aguas residuales industriales.	Ayuntamiento SEMADES	X		
6.2 Establecer un programa de reforestación con especies endémicas.	Ayuntamiento	X		
7. Imagen urbana				
7.1 Elaborar y aplicar el Plan Parcial de Desarrollo urbano para la conservación del centro histórico de Ahualulco de Mercado, Jal.	Ayuntamiento	X		
7.2 Elaborar y aplicar el Reglamento de Imagen Urbana del Centro histórico de Ahualulco de Mercado, Jal.	Ayuntamiento	X		
8. Participación social.				
8.1 Crear el consejo de colaboración municipal que intervenga activamente en el desarrollo urbano.	Ayuntamiento	X		
8.2 Crear y organizar las asociaciones de vecinos para que se involucren en las diferentes acciones urbanísticas.	Ayuntamiento	X		
8.3 Promover la participación activa de la ciudadanía en la elaboración de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano de Ahualulco de Mercado, Jal.	Ayuntamiento	X		

Gobierno Federal.
SCT: Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Pesqueros y Acuícolas.
SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social.

Gobierno Estatal.
SEDEUR: Secretaría de Desarrollo Urbano.
CEAS: Comisión Estatal del Agua.
SEJ: Secretaría de Educación de Jalisco.
SSA: Secretaria de Salud y Asistencia.
SEMADES: Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.
SCJ: Secretaría de Cultura de Jalisco.
U de G: Universidad de Guadalajara.

Gobierno Municipal.
COPLADEMUN: Comité de Planeación Municipal.
COPLADEREG: Comité de Planeación Regional.

Dependencias Descentralizadas.
CNA: Comisión Nacional del Agua.
CFE: Comisión Federal de Electricidad.
IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social

TÍTULO VII

De las acciones de conservación y mejoramiento.

Artículo 22. En relación con las áreas y predios para los que se proponen acciones de conservación ecológica; preservación de bienes afectos al patrimonio histórico y cultural; mejoramiento, saneamiento y reposición de elementos de infraestructura o paisaje urbano, se procederá a expedir los planes parciales correspondientes, conforme las disposiciones de los artículos 125, 127 y 145 del *Código Urbano*, a fin de promover su identificación, conservación y mejoramiento, con la concurrencia de las autoridades estatales y federales competentes, para que tomen la participación que les corresponde conforme la legislación federal y estatal vigente.

Artículo 23. Las acciones necesarias de conservación y mejoramiento a que se refiere el artículo anterior, se promoverán, autorizarán y ejecutarán mediante la modalidad de acción urbanística que se determine conforme al plan parcial de urbanización correspondiente.

Artículo 24. En las áreas de urbanización progresiva, con la participación de los propietarios de predios y fincas, se promoverán las obras de urbanización mediante la acción urbanística por objetivo social, atendiendo las disposiciones de los artículos 311 al 332 del *Código Urbano* y el artículo 17, fracción II, inciso (b) del Reglamento.

Artículo 25. Las acciones de regularización de la tenencia de la tierra que se promuevan en áreas de urbanización espontánea en el territorio municipal, que con fundamento en este Plan autorice el Ayuntamiento, se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la *Ley General*, el plan parcial de urbanización correspondiente y los acuerdos que se celebren.

TÍTULO VIII

De las acciones de crecimiento

Artículo 26. Conforme a las disposiciones del Plan, al autorizar y ejecutar acciones de crecimiento, el Ayuntamiento aprobará la zonificación específica y la determinación de usos y destinos que procedan y gestionará su publicación y registro.

Artículo 27. Los propietarios ó poseedores a título de dueño, de los predios comprendidos en las reservas a que se refiere la fracción III del artículo 15 de este ordenamiento, se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 187 al 195 del *Código Urbano*.

Artículo 28. El Ayuntamiento emprenderá las acciones a fin de:

I. Promover el desarrollo de las obras de urbanización básicas, atendiendo lo dispuesto en los artículos 212 y 213 del *Código Urbano*;

II. En coordinación con el Ejecutivo Estatal, ejercer el derecho de preferencia que se indica en el artículo 196 del *Código Urbano* y se regula conforme las disposiciones de la *Ley General* y la *Ley Agraria*; y
III. Constituir reservas territoriales y promover su desarrollo.

TÍTULO IX

Del control de los predios y fincas.

Artículo 29. La utilización de las áreas y predios comprendidas dentro de los límites del área de aplicación del Plan, sea cual fuere su régimen de tenencia de la tierra, están sometidas a sus disposiciones, respetando las jurisdicciones establecidas en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Artículo 30. En toda obra de urbanización y edificación que emprendan las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como los particulares, se deberán respetar y aplicar las normas y disposiciones del presente Plan, como condición necesaria para aprobar sus proyectos definitivos y expedir las licencias de urbanización y edificación, como se ordena en los artículos 228 al 236, 314, 306 y 333 del *Código Urbano*.

Artículo 31. La Dependencia Municipal es autoridad competente para dictaminar respecto a la aplicación del Plan, interpretando sus normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad las disposiciones de la legislación urbanística estatal y federal, respetando la competencia que corresponde a la Secretaría.

Artículo 32. Para mejor proveer al cumplimiento de las disposiciones del Plan, conforme la demarcación, los señalamientos y modalidades a que se refieren las fracciones II y IV del artículo 15 de este ordenamiento y una vez publicado el Plan, producirá plenos efectos legales para los predios incluidos en la zonificación que se aprueba, respecto de sus titulares y de terceros, en relación con:

I. Delimitación de las áreas de protección histórico-patrimonial y determinación de predios y fincas identificados por su fisonomía y valores naturales o culturales; y
II. Determinación de destinos para elementos de la infraestructura, la vialidad y obras específicas de equipamiento urbano.

TÍTULO X

De los derechos y obligaciones derivados del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

Artículo 33. Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este Plan.

Artículo 34. Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos que se expidan contraviniendo las disposiciones del Plan, estarán afectadas por la nulidad que establece del *Código Urbano*.

Artículo 35. Conforme a lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19, 27, 28 y 37 al 39 de la *Ley General*, las autoridades federales, estatales y municipales son responsables de proveer lo necesario, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento del Plan.

Asimismo, como disponen los artículos 228 al 230 y 234 al 241 del *Código Urbano*, son obligatorias las disposiciones del Plan, en cuanto a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas o morales y las entidades públicas y privadas cuyas acciones influyan en el desarrollo urbano del centro de población.

Artículo 36. Para proveer a la aplicación del Plan, este Ayuntamiento a partir de las propuestas que se formulen, celebrará acuerdos de coordinación con las autoridades federales y estatales, como también celebrará convenios de concertación con grupos, personas y entidades de los sectores social y privado, para establecer compromisos y realizar acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en los artículos 7º; 9º, fracción VII; 10; 12, último párrafo; y 41 de la *Ley General*.

Artículo 37. Los propietarios y poseedores de predios y fincas localizados en el área de aplicación del presente Plan, así como los habitantes del centro de población dispondrán del plazo que establece *la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios*, para en su caso, interponer los recursos de defensa, conforme a lo que establece la *Ley Estatal* en su Titulo Séptimo.

TRANSITORIOS

Primero. Las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano Centro de Población de Ahualulco de Mercado, del Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco, entrarán en vigor a partir de su publicación, en la Gaceta Oficial del Municipio, de acuerdo al artículo 84 fracción I, del *Código Urbano*.

Segundo. Una vez publicado el Plan deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación, según lo establece el artículo 84 fracción II, del *Código Urbano*.

Tercero. Al publicarse y entrar en vigencia el Plan y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al mismo Plan y sus normas de zonificación.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Ahualulco de Mercado, Jalisco, a ___ de _____ de 20___.

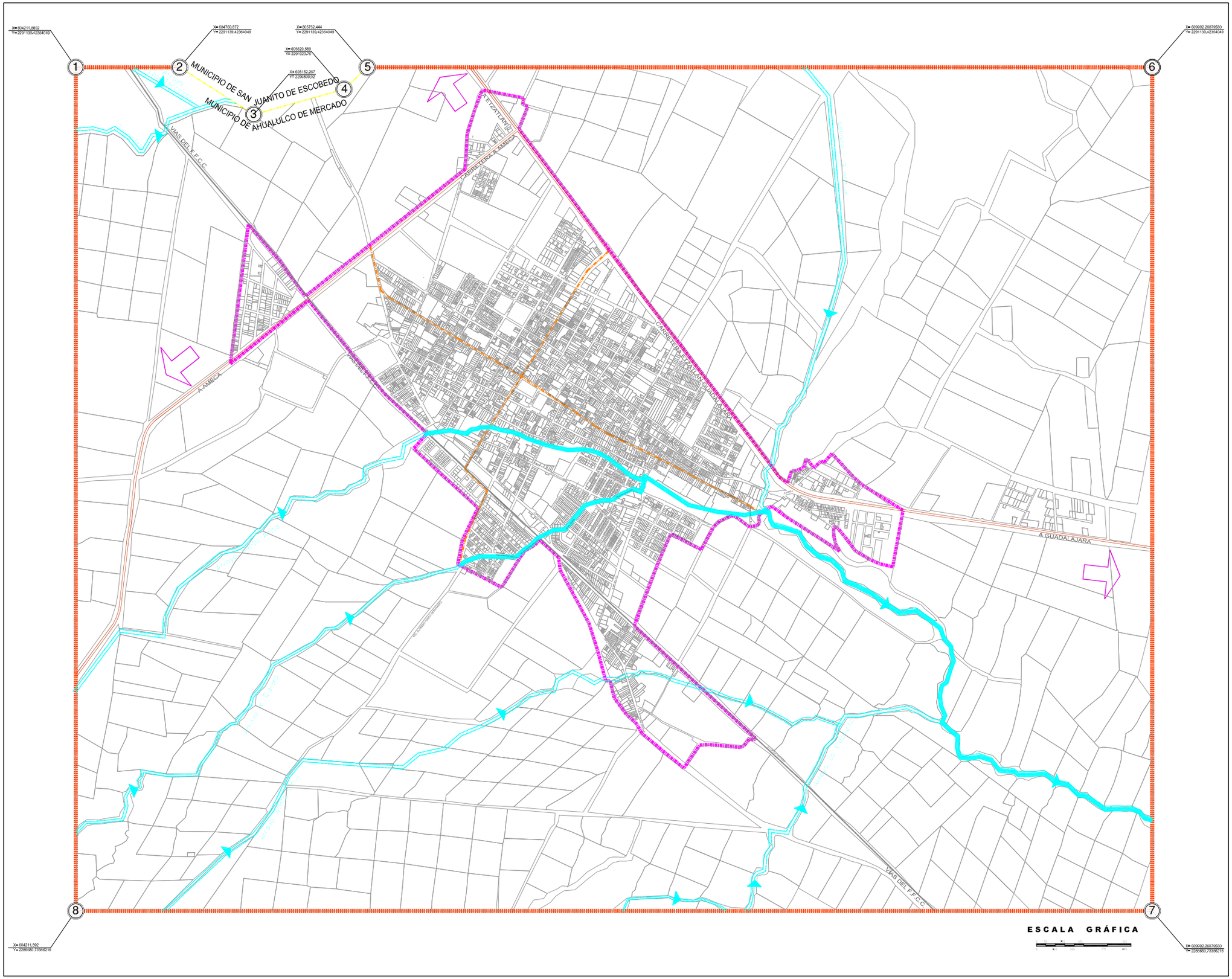

PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

AHUALULCO DE MERCADO

MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO.

LOCALIZACIÓN

D-1

SIMBOLOGÍA:

- LÍMITE DE ÁREA DE ESTUDIO
- LÍMITE DEL ÁREA URBANA ACTUAL.
- LIMITE MUNICIPAL
- LÍMITE DE ZONA
- ITURBIDE — NOMBRE DE CALLE
- VÉRTICE 1 2 4 3 — DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE APLICACIÓN
  DATUM: DGS 84
  COORDENADAS UTM 13N

TOPOGRAFÍA

- 1400 — CURVAS DE NIVEL A CADA 10 METROS

HIDROLOGÍA

- RÍOS Y ARROYOS
- CUERPOS DE AGUA

- POBLACIÓN PRÓXIMA

UBICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN AHUALULCO DE MERCADO, MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO.

FECHA:	NOVIEMBRE DE 2009
PLANO:	ADM_D-1
ARCHIVO:	ADM_D-1.DWG

H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO DE MERCADO 2007-2009
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

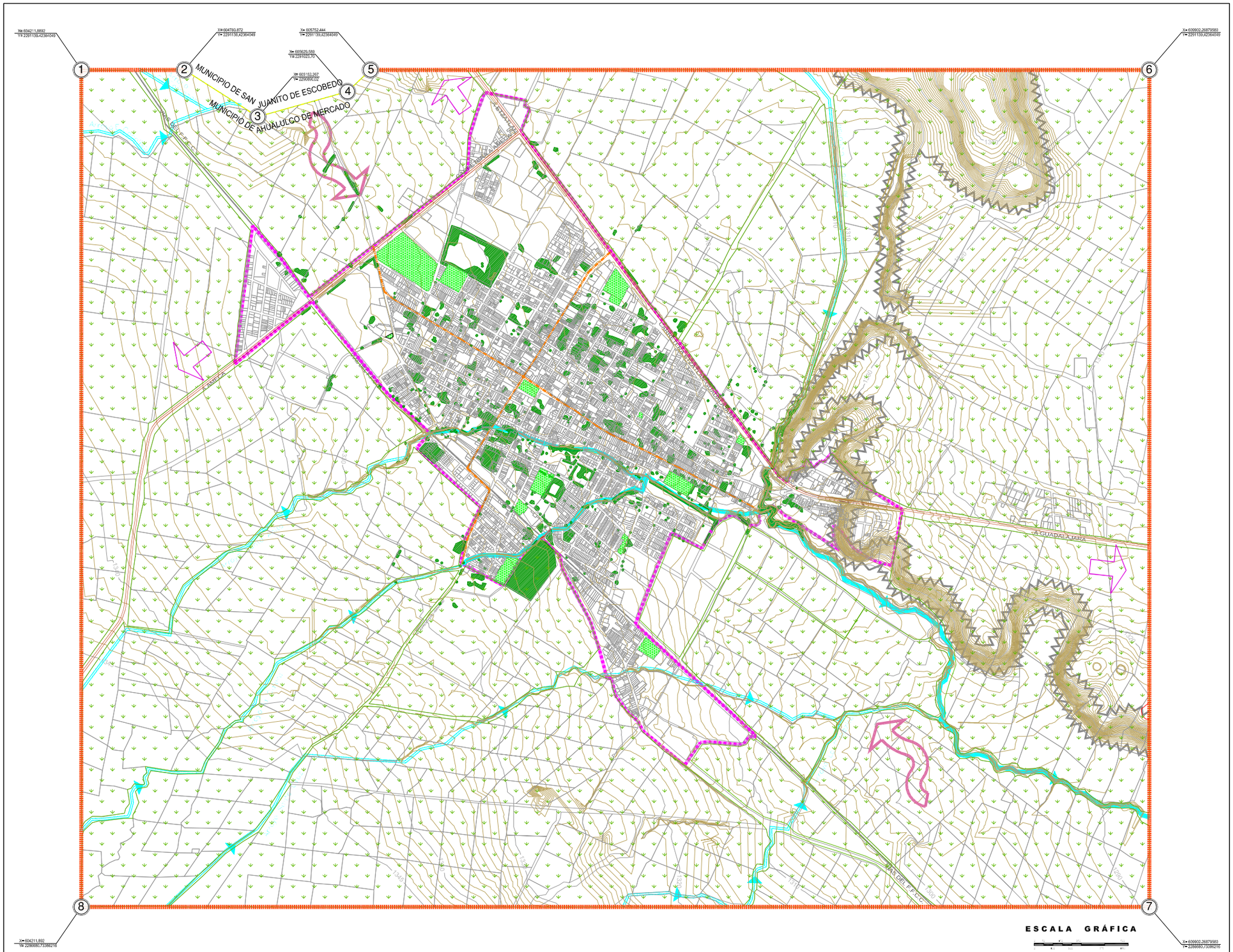

PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

AHUALULCO DE MERCADO

MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO.

SÍNTESIS DEL MEDIO FÍSICO NATURAL — **D-2**

SIMBOLOGÍA:

- LÍMITE DE ÁREA DE ESTUDIO
- LÍMITE DEL ÁREA URBANA ACTUAL.
- LIMITE MUNICIPAL
- LÍMITE DE ZONA
- NOMBRE DE CALLE (ITURBIDE)
- DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE APLICACIÓN DATUM DGS 84 COORDENADAS UTM 13N (VÉRTICES 1, 2, 3, 4)

TOPOGRAFÍA

- CURVAS DE NIVEL A CADA METRO
- CURVAS DE NIVEL A CADA 10 METROS
- PENDIENTES Mayores al 10%

HIDROLOGÍA

- RÍOS Y ARROYOS
- ESCURRIMIENTOS PENDIENTE EN SENTIDO PROMEDIO DE SUR A NORTE DE 1,53 %

FLORA

- MACIZOS ARBOLADOS EXISTENTES EN ÁREA URBANA 40,28 Ha.
- ESPACIOS VERDES (EV) 13,36 Ha. SEGÚN LA NORMA INTERNACIONAL, ESTE ASPECTO ES SUPERHABITARIO.
- ZONAS APTAS PARA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA

DETERIORO AMBIENTAL

- CONTAMINACIÓN DE CAUCES Y CUERPOS DE AGUA
- VIENTOS DOMINANTES
- SITIOS DE INTERÉS PAISAJÍSTICO
- POBLACIÓN PRÓXIMA

UBICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN AHUALULCO DE MERCADO, MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO.

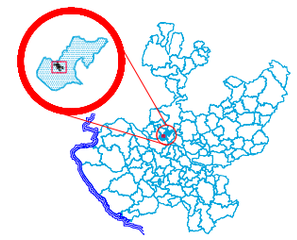

FECHA:	NOVIEMBRE DE 2009
PLANO:	ADM_D-2
ARCHIVO:	ADM_D-2.DWG

H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO DE MERCADO 2007-2009
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

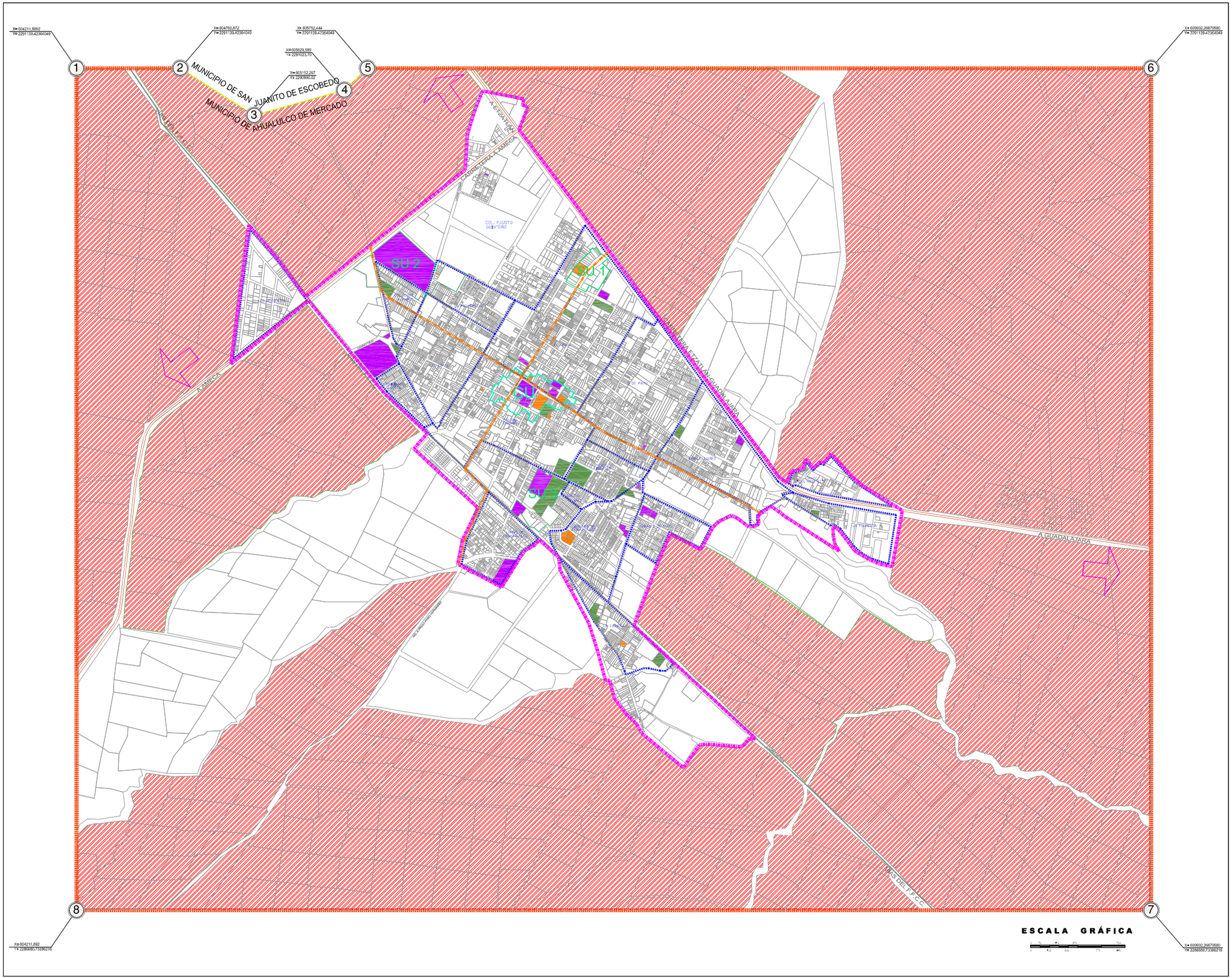

PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

AHUALULCO DE MERCADO
MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO.

ESTRUCTURA URBANA Y TENENCIA DEL SUELO — **D-3**

SIMBOLOGÍA:

- LÍMITE DE ÁREA DE ESTUDIO
- LÍMITE DEL ÁREA URBANA ACTUAL.
- LIMITE MUNICIPAL
- LIMITE DE ZONA

ESTRUCTURA URBANA
- LÍMITE DE COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS Y BARRIOS

TENENCIA DEL SUELO
- PROPIEDAD FEDERAL (F)
- PROPIEDAD ESTATAL (E)
- PROPIEDAD MUNICIPAL (M)
- PROPIEDAD EJIDAL Y COMUNAL
- PROPIEDAD PRIVADA

CLASIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTO EN SU NODO DE SERVICIO

CENTRO URBANO
E1 JARDÍN DE NIÑOS
F1 IGLESIA 1
F2 CASA PASTORAL
F3 CFE
M1 JARDIN CENTRAL
M2 PRESIDENCIA MUNICIPAL
M3 OFICINAS OBRAS PUBLICAS
M4 CASA DE LA CULTURA
M5 BIBLIOTECA
M6 CORREOS
M7 MERCADO MUNICIPAL

SUBCENTRO URBANO 1
E2 PRIMARIA
F4 IMSS
E3 PRIMARIA
M8 DIF
M9 CENTRO DE SALUD
M10 CAMPO DE FUTBOL

SUBCENTRO URBANO 2
E3 PREPARATORIA
M11 UNIDAD DEPORTIVA

CENTRO BARRIAL 1
E4 JARDIN DE NIÑOS
E5 PRIMARIA
M12 CENTRO DE REHABILITACION

CENTRO BARRIAL 2
F5 IGLESIA 2
E6 JARDIN DE NIÑOS
E7 PRIMARIA

CENTRO BARRIAL 3
F5 IGLESIA 2
F6 IGLESIA
M13 PLAZA CIVICA

CENTRO, SUBCENTROS Y CORREDORES URBANOS POR NIVEL DE SERVICIO.

- CB — CENTRO URBANO
- SU — SUBCENTRO URBANO
- CU — CENTRO BARRIAL
- CURVAS DE NIVEL
- RIOS Y ARROLLOS

UBICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN AHUALULCO DE MERCADO, MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO.

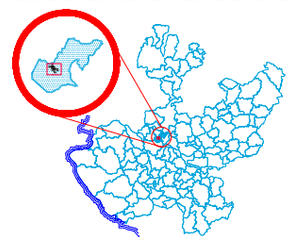

FECHA: NOVIEMBRE DE 2009
PLANO: ADM_D-3
ARCHIVO: ADM_D-3.DWG

H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO DE MERCADO 2007-2009
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

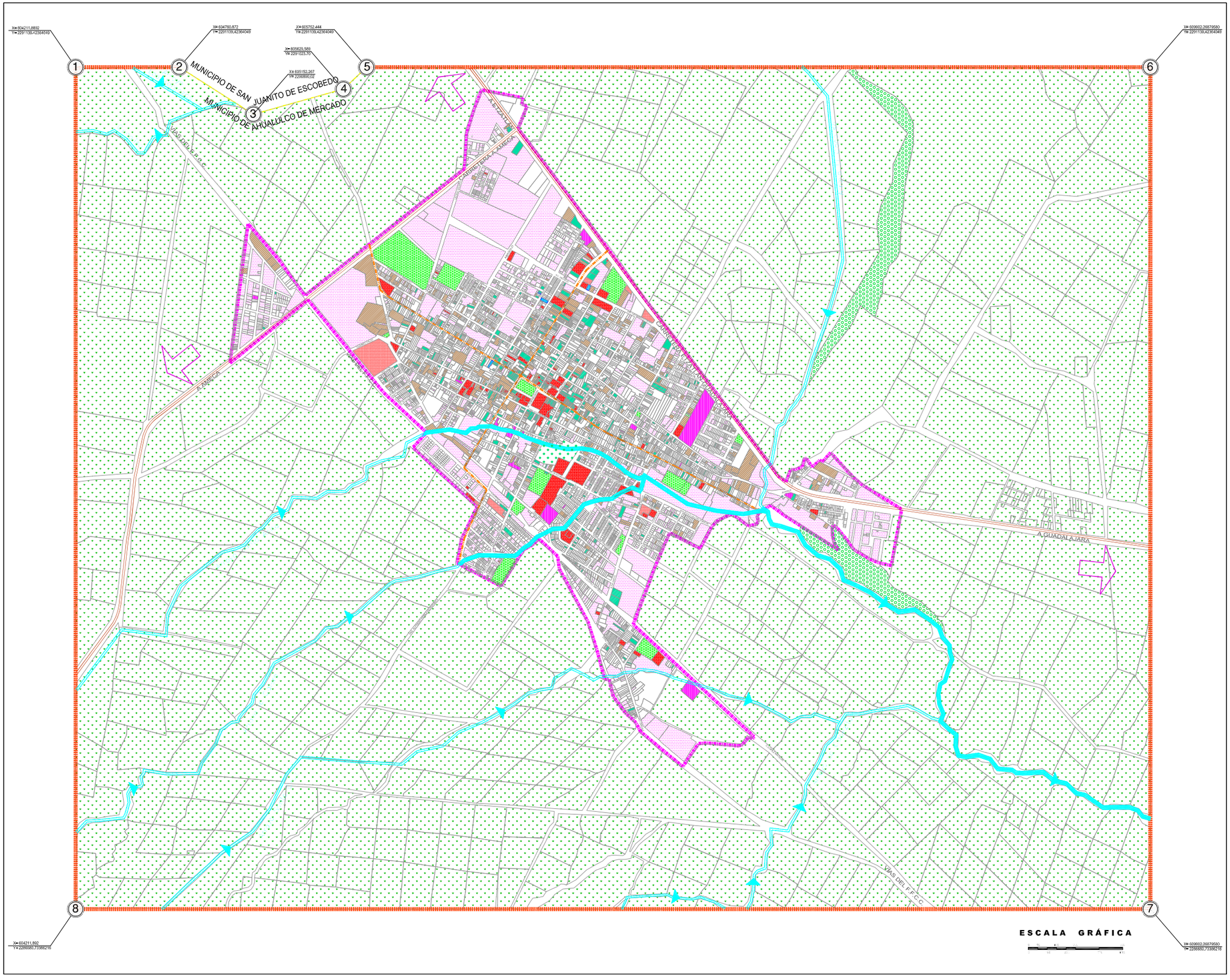

PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

AHUALULCO DE MERCADO

MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO.

USO ACTUAL DEL SUELO

D-4

SIMBOLOGÍA:

- LÍMITE DE ÁREA DE ESTUDIO
- LÍMITE DEL ÁREA URBANA ACTUAL.
- LIMITE MUNICIPAL
- LIMITE DE ZONA
- RIOS Y ARROLLOS
- ACTIVIDADES SILVESTRES

SUPERFICIE TOTAL DEL ÁREA DE ESTUDIO = 2,523.00 HA
SUPERFICIE TOTAL DEL ÁREA DE POLIGONOS= 2,990.89 HA
SUPERFICIE TOTAL DEL ÁREA DE VIALIDADES Y TERRACERIAS= 232.11 HA

ANÁLISIS DEL ÁREA DE POLIGONOS = 7,147 UNIDADES

AG	AGROPECUARIO 2000.04 HA, EN 588 POLIGONOS	87 %
AU	ÁREA URBANIZADA 290.86 HA, EN 6559 PREDIOS	13 %

ANÁLISIS DEL ÁREA DE PREDIOS DEL ÁREA URBANIZADA = 6,559 PREDIOS EN 290.86 HA.

	BALDÍOS 114.04 HA, EN 833 PREDIOS	39 %
	PREDIOS CON CONSTRUCCIÓN 176.82 HA, EN 5,726 PREDIOS, DE LOS CUALES EQUIVALEN:	61 %
TUR-H	TURÍSTICO HOTELERO 0.18 HA, EN 4 PREDIOS	0.1 %
Hx	HABITACIONAL 109.37 HA, EN 4,737 PREDIOS	62 %
	COMERCIO 10.37 HA, EN 419 PREDIOS	6 %
	SERVICIOS 22.85 HA, EN 424 PREDIOS	12.9 %
	INDUSTRIAL 4.52 HA, EN 19 PREDIOS	2.5 %
	ESPACIOS VERDES 13.36 HA, EN 14 PREDIOS	7.5 %
IN-U	INFRAESTRUCTURA URBANA 3.69 HA, EN 7 PREDIOS	2 %
E	EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL 10.46 HA, EN 97 PREDIOS	6 %
GH	GRANJAS Y HUERTOS 2.04 HA, EN 1 PREDIO	1 %

UBICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN AHUALULCO DE MERCADO, MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO.

FECHA: NOVIEMBRE DE 2009
PLANO: ADM_D-4
ARCHIVO: ADM_D-4.DWG

H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO DE MERCADO 2007-2009
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

AHUALULCO DE MERCADO

MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO.

TIPO DE PREDIO **D-4A**

SIMBOLOGÍA:

- ÁREA DE ESTUDIO
- ÁREA URBANIZADA
- LÍMITE DE ZONA
- LÍMITE MUNICIPAL
- MERCADO — NOMBRE DE CALLE
- VÉRTICE 1 2 4 5 — DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE APLICACIÓN
  DATUM DGS 84
  COORDENADAS UTM 13N

TIPO DE PREDIO EN ÁREA URBANA

HABITADO	160.76 HA. EN 5,186 PREDIOS	55%
DESHABITADO	6.88 HA. EN 207 PREDIOS	2%
EN CONSTRUCCIÓN	9.19 HA. EN 333 PREDIOS	3%
BALDÍO	114.02 HA. EN 833 PREDIOS	39%

UBICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN AHUALULCO DE MERCADO, MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO.

FECHA: OCTUBRE DE 2008
PLANO: ADM_D-4A
ARCHIVO: ADM_D-4A.DWG

H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO DE MERCADO 2007-2009
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

ESCALA GRÁFICA

PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

AHUALULCO DE MERCADO

MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO.

HOMOLOGACIÓN DEL USO ACTUAL DE SUELO POR NIVEL DE SERVICIO

D-4B

SIMBOLOGÍA:

- ÁREA DE ESTUDIO
- ÁREA URBANIZADA
- LÍMITE DE ZONA
- LÍMITE MUNICIPAL
- MERCADO — NOMBRE DE CALLE
- VÉRTICE — DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE APLICACIÓN DATUM DGS 84 COORDENADAS UTM 13N

ANÁLISIS DEL ÁREA DE POLIGONOS = 7,117 UNIDADES

AG	ÁREA DE APROVECHAMIENTO RECURSOS NATURALES 1978,66 HA, EN 559 POLIGONOS	87 %
AU	ÁREA URBANIZADA 289,65 HA, EN 6558 PREDIOS	13 %
	VECINAL 233,34 HA, EN 5815 POLIGONOS	81 %
	BARRIAL 17,14 HA, EN 340 POLIGONOS	6 %
	DISTRITAL 29,9 HA, EN 357 POLIGONOS	10 %
	CENTRAL 4,6 HA, EN 28 POLIGONOS	2 %
	REGIONAL 4,74 HA, EN 19 POLIGONOS	2 %

UBICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN AHUALULCO DE MERCADO, MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO.

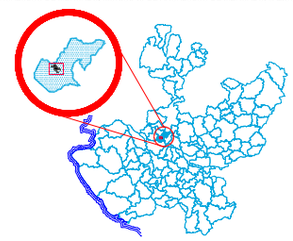

FECHA: NOVIEMBRE DE 2009
PLANO: ADM_D-4B
ARCHIVO: ADM_D-4B.DWG

H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO DE MERCADO 2007-2009
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

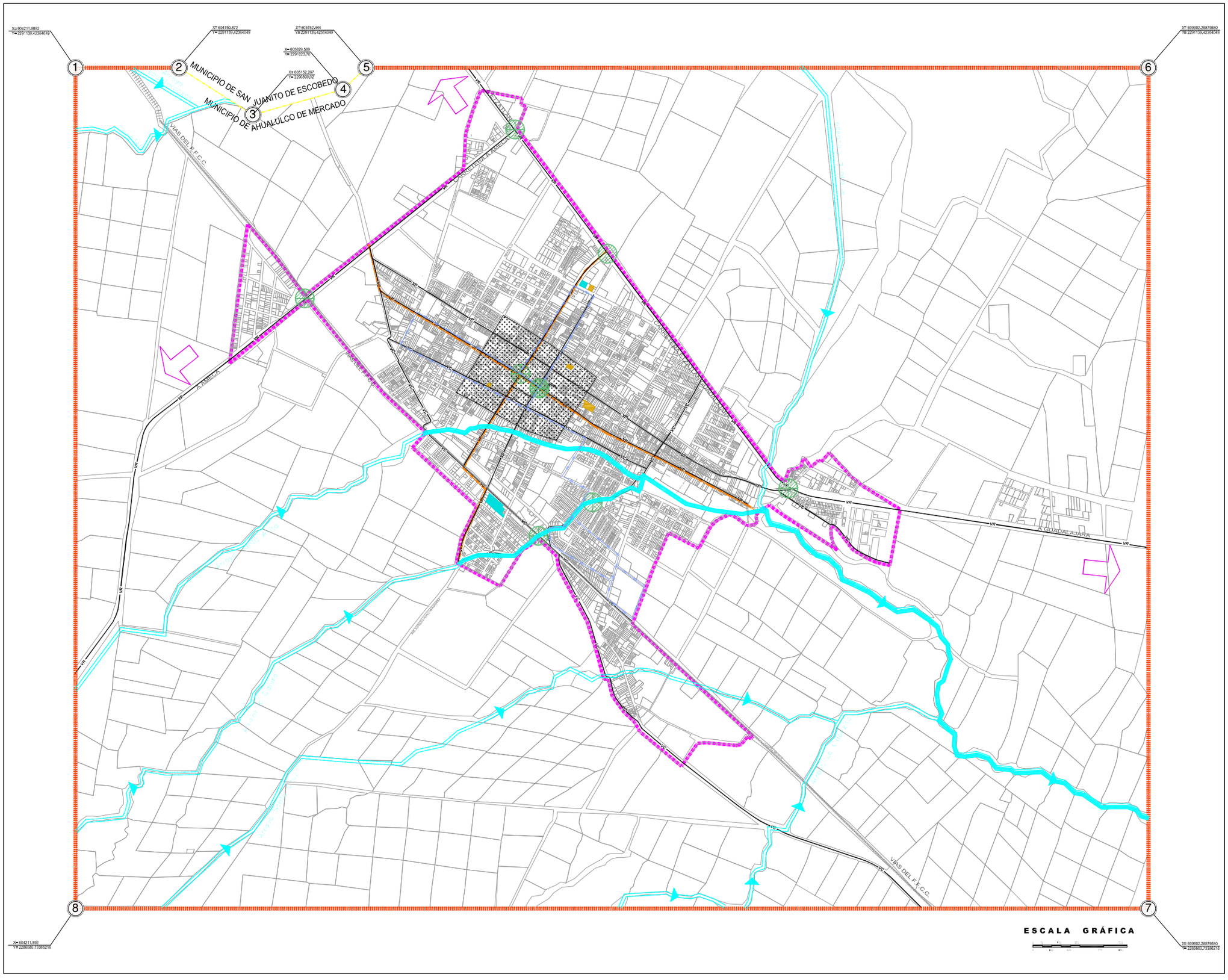

ESCALA GRÁFICA

PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

AHUALULCO DE MERCADO

MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO.

VIALIDAD Y TRANSPORTE — D-5

SIMBOLOGÍA:

- LÍMITE DE ÁREA DE ESTUDIO
- LÍMITE DEL ÁREA URBANA ACTUAL.
- LIMITE MUNICIPAL
- LÍMITE DE ZONA
- MERCADO — NOMBRE DE CALLE
- VÉRTICE — DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE APLICACIÓN DATUM DGS 84 COORDENADAS UTM 13N

VIALIDADES

- VIALIDAD REGIONAL
- VIALIDAD PRINCIPAL
- VÍAS COLECTORAS
- VÍAS SUBCOLECTORAS
- CALLE PEATONAL
- RUTAS DE TRANSPORTE URBANO
- ESTACION DE AUTOBUS FORANEO
- ESTACION DE FERROCARRIL
- Vehículo - Peatón
- Vehículo -Transporte Urbano
- Vehículo - Vehículo
- ÁREAS CON PROBLEMAS DE ESTACIONAMIENTO
- ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS

HIDROLOGÍA

- RÍOS Y ARROYOS

UBICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN AHUALULCO DE MERCADO; MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO.

FECHA:	NOVIEMBRE DE 2009
PLANO:	ADM_D-5
ARCHIVO:	ADM_D-5.DWG

H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO DE MERCADO 2007-2009
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

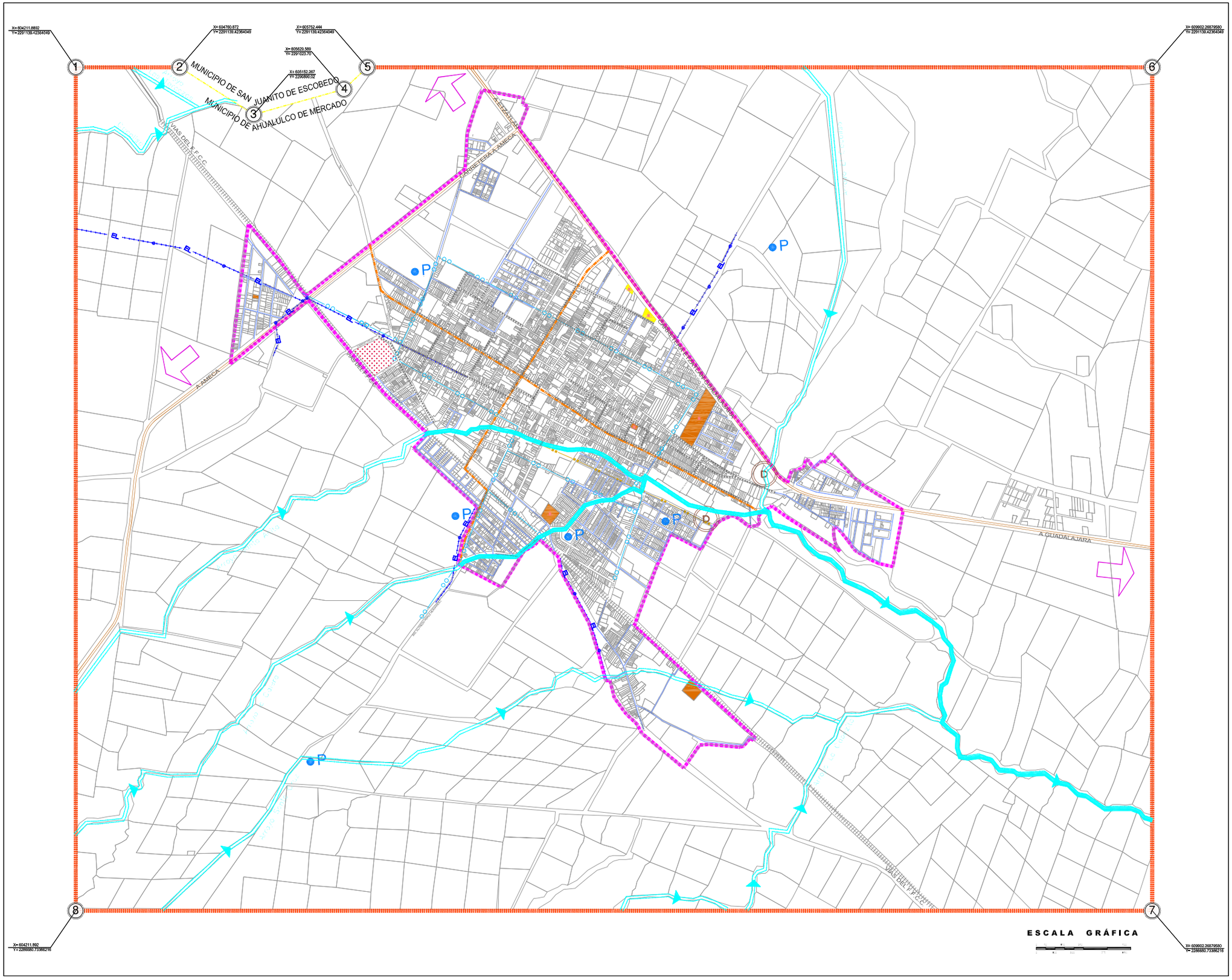

ESCALA GRÁFICA

PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

AHUALULCO DE MERCADO

MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO.

INFRAESTRUCTURA

D-6

SIMBOLOGÍA:

- LÍMITE DE ÁREA DE ESTUDIO
- LÍMITE DEL ÁREA URBANA ACTUAL.
- LIMITE MUNICIPAL
- LIMITE DE ZONA
- PARAISO — NOMBRE DE CALLE
- DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE APLICACIÓN DATUM DGS 84 COORDENADAS UTM 13N

INFRAESTRUCTURA REGIONAL (IN-R)

- CARRETERAS ESTATALES

INFRAESTRUCTURA URBANA (IN-U)

- LÍNEA FÉRREA

PAVIMENTOS

- PAVIMENTOS EXISTENTES CON ALTO GRADO DE DETERIORO
- CALLES CARENTES DE PAVIMENTO (terracería)

AGUA POTABLE
ZONA URBANA SERVIDA EN SU TOTALIDAD

- ACUEDUCTO
- ZONA DE POZOS DE ABASTECIMIENTO
- B — TANQUES Y/O BOMBEO

DRENAJE SANITARIO
ZONA URBANA SERVIDA EN SU TOTALIDAD

- COLECTOR Y EMISOR
- D — SITIOS DE DESCARGA

ENERGIA ELÉCTRICA
ZONA URBANA SERVIDA EN SU TOTALIDAD

- LINEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN — EL
- S — SUBESTACION

TELEFONIA
ZONA URBANA SERVIDA EN SU TOTALIDAD

INSTALACIONES ESPECIALES URBANAS

- CREMATORIOS, PANTEONES Y CEMENTERIOS (IE-U)

INSTALACIONES DE RIESGO

- ESTACIÓN DE SERVICIO CON VENTA DE HIDROCARBUROS (S-I)
- INDUSTRIA PESADA Y DE ALTO RIESGO (I-3)

TOPOGRAFÍA

- CURVAS DE NIVEL A CADA 10 METROS

HIDROLOGÍA

- RÍOS Y ARROYOS

UBICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN AHUALULCO DE MERCADO, MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO.

FECHA: NOVIEMBRE DE 2009
PLANO: ADM_D-6
ARCHIVO: ADM_D-6.DWG

H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO DE MERCADO 2007-2009
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

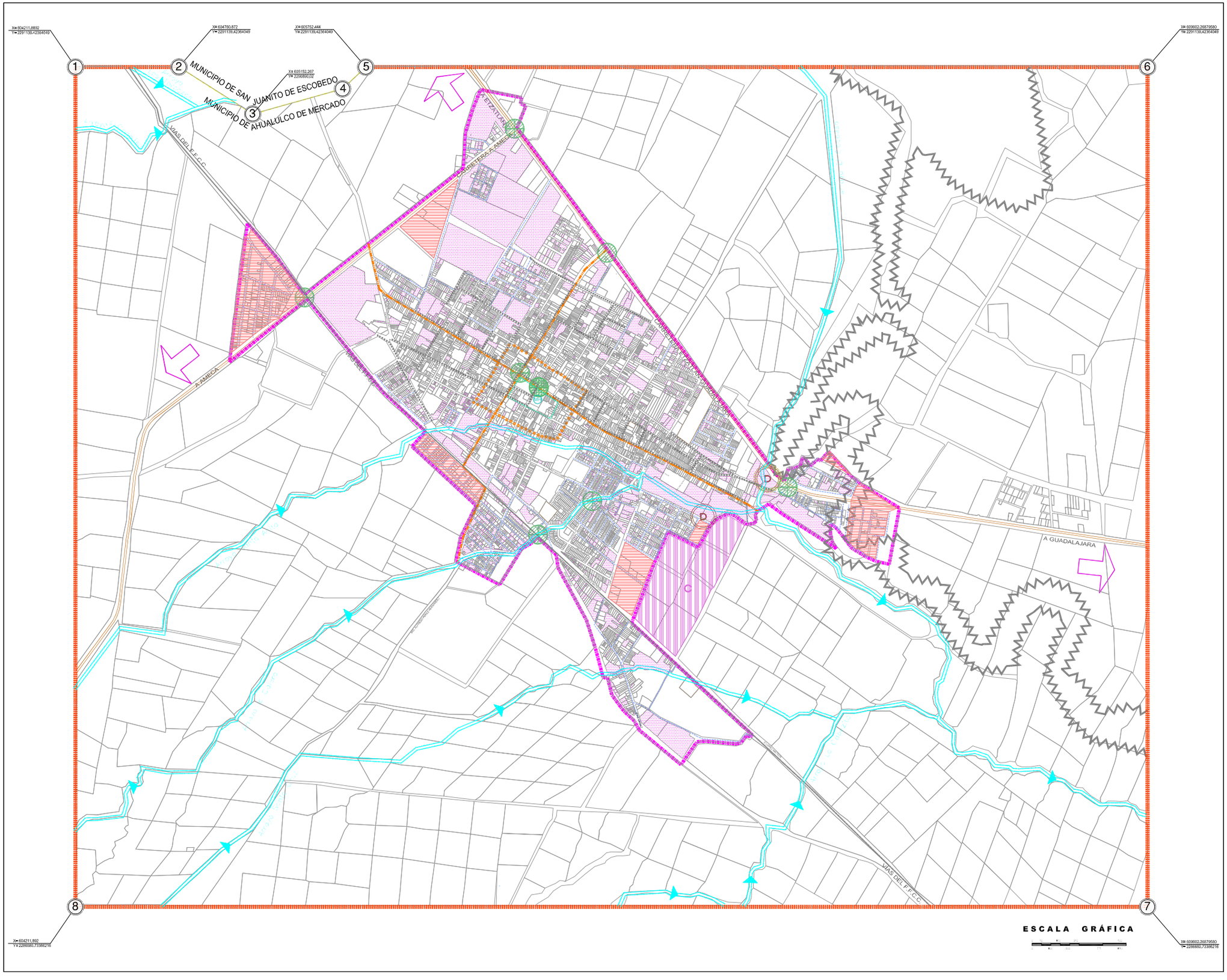

PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

AHUALULCO DE MERCADO

MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO.

SÍNTESIS DEL ESTADO ACTUAL

D-7

SIMBOLOGÍA:

- LÍMITE DE ÁREA DE ESTUDIO
- LÍMITE DEL ÁREA URBANA ACTUAL.
- LIMITE MUNICIPAL
- LIMITE DE ZONA
- ITURBIDE — NOMBRE DE CALLE
- DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE APLICACIÓN DATUM DGS 84 COORDENADAS UTM 13N

APTITUDES DEL SUELO

- ZONAS APTAS CONDICIONADAS PARA EL DESARROLLO URBANO
- SUELOS NO APTOS PARA EL DESARROLLO URBANO
- LÍMITE DE ZONA DE PENDIENTES Mayores al 10%
- ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCION PATRIMONIAL
- ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCIÓN A LA FISONOMIA
- MH — MONUMENTO HISTÓRICO

SÍNTESIS DE LA PROBLEMATICA ACTUAL

- ZONAS A REGULARIZAR EN CATASTRO MUNICIPAL
- PAVIMENTOS A MEJORAR
- PAVIMENTACION COMPLETA A EJECUTAR
- ÁREAS SUBUTILIZADAS Baldíos
- D — DESCARGA DE DRENAJE SIN TRATAMIENTO PREVIO
- INSTALACIONES DE RIESGO
- FOCOS DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

NODOS O PUNTOS DE CONFLICTO VIAL

- Vehículo - Peatón
- Vehículo - Vehículo
- Vehículo - Transporte Urbano

UBICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN AHUALULCO DE MERCADO, MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO.

FECHA: NOVIEMBRE DE 2009
PLANO: ADM_D-7
ARCHIVO: ADM_D-7.DWG

H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO DE MERCADO 2007-2009
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

AHUALULCO DE MERCADO

SIMBOLOGÍA:

- LÍMITE DE ÁREA DE ESTUDIO
- LÍMITE DEL ÁREA URBANA ACTUAL.
- LIMITE MUNICIPAL
- LIMITE DE ZONA
- ITURBIDE — NOMBRE DE CALLE
- DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE APLICACIÓN DATUM DGS 84 COORDENADAS UTM 13N

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS

AU	ÁREAS URBANIZADAS
AU-RN	ÁREAS DE RENOVACIÓN URBANA
AU-UP	ÁREAS DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA
PP	ÁREAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL
PP-PF	ÁREAS DE PROTECCIÓN A LA FISONOMÍA URBANA
RU	ÁREAS DE RESERVA URBANA
RU-CP	ÁREAS DE RESERVA URBANA A CORTO PLAZO
RU-MP	ÁREAS DE RESERVA URBANA A MEDIANO PLAZO
RU-LP	ÁREAS DE RESERVA URBANA A LARGO PLAZO
RI	ÁREAS RESTRICCIÓN POR PASO DE INFRAESTRUCTURA
RI-FR	ÁREAS DE RESTRICCIÓN DE INSTALACIONES FERROVIARIAS
RI-RS	ÁREAS DE RESTRICCIÓN DE INSTALACIONES DE READAPTACIÓN SOCIAL
RI-RG	ÁREAS DE RESTRICCIÓN DE INSTALACIONES DE RIESGO
RI-AB	ÁREAS DE RESTRICCIÓN POR PASO DE REDES E INSTALACIONES DE AGUA POTABLE
RI-DR	ÁREAS DE RESTRICCIÓN POR PASO DE REDES E INSTALACIONES DE DRENAJE
RI-EL	ÁREAS DE RESTRICCIÓN POR PASO DE REDES E INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD
RI-VL	ÁREAS DE RESTRICCIÓN PARA LA VIALIDAD
RI-NV	ÁREAS DE RESTRICCIÓN POR NODO VIAL
AR	ÁREAS RÚSTICAS
AR-AGR	AREAS AGROPECUARIAS
AR-SIL	ÁREAS SILVESTRES
CA	ÁREAS DE PROTECCIÓN A CAUSES Y CUERPOS DE AGUA

UBICACION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO.

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS

E-1

ESCALA GRÁFICA

H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO DE MERCADO 2007-2009
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

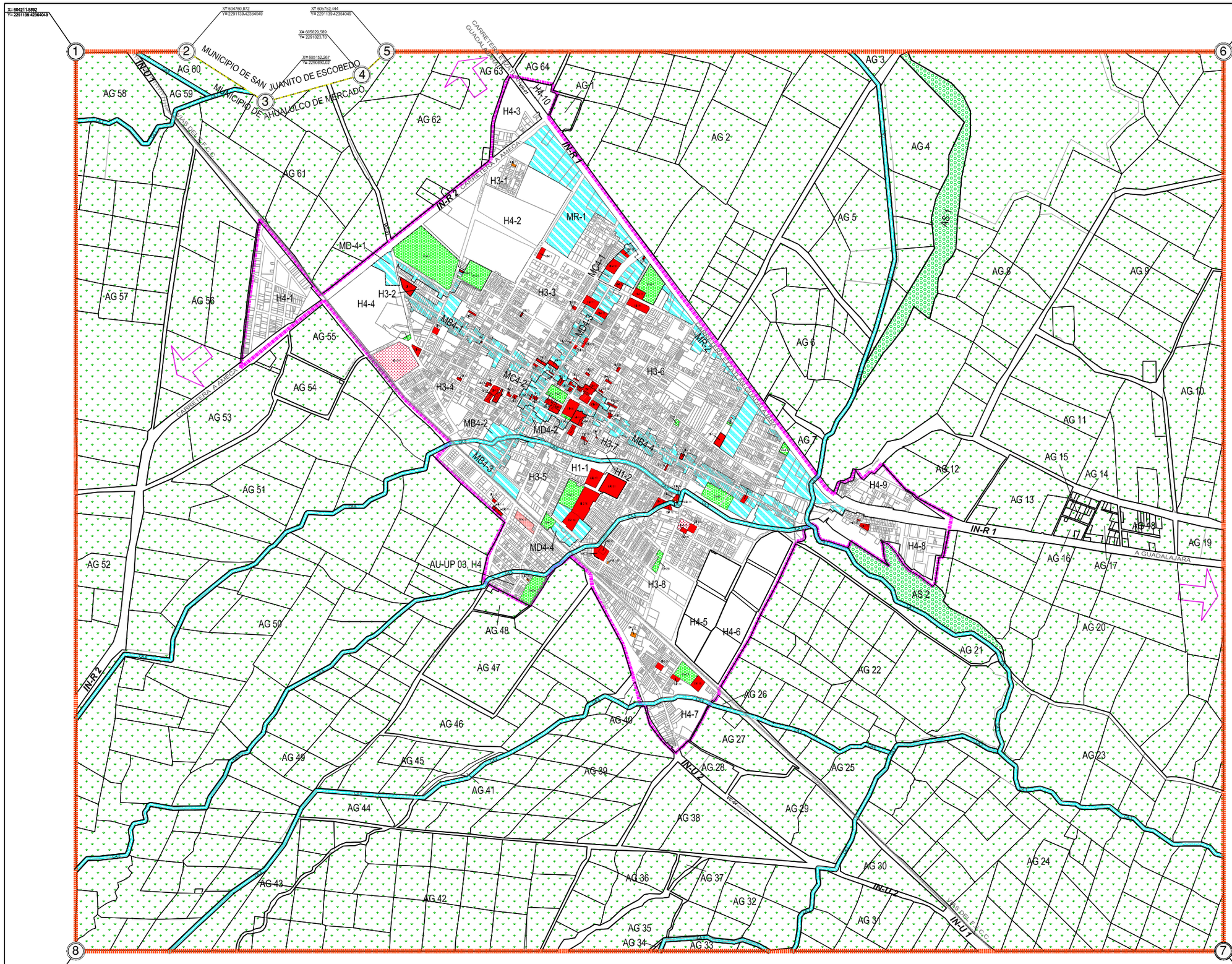

PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

AHUALULCO DE MERCADO

SIMBOLOGÍA:

- LÍMITE DE ÁREA DE ESTUDIO
- LÍMITE DEL ÁREA URBANA ACTUAL.
- LIMITE DE ZONA
- LIMITE MUNICIPAL
- ITURBIDE — NOMBRE DE CALLE
- DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE APLICACIÓN DATUM DGS 84 COORDENADAS UTM 13N

UTILIZACIÓN GENERAL DE SUELO

RECURSOS NATURALES			AG
GRANJAS Y HUERTOS			GH
ACTIVIDADES SILVESTRES			AS
ALOJAMIENTO TEMPORAL			TH-1 TH-2 TH-3 TH-4
HABITACIONAL			H1 H2 H3 H4
MIXTO BARRIAL 1,2,3,4			MB
MIXTO DISTRITAL 1,2,3,4			MD
MIXTO CENTRAL 1,2,3,4			MC
MIXTO REGIONAL			MR
COMERCIO	VECINAL		CV
	BARRIAL		CB
	DISTRITAL		CD
	CENTRAL		CC
	REGIONAL		CR
SERVICIOS	VECINAL		SV
	BARRIAL		SB
	DISTRITAL		SD
	CENTRAL		SC
	REGIONAL		SR
SERVICIO A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO			SI
MANUFACTURAS DOMICILIARIAS			MFD
MANUFACTURAS MENORES			MFM
INDUSTRIA LIGERA, RIESGO BAJO			I-1
INDUSTRIA MEDIANA, RIESGO MEDIO			I-2
INDUSTRIA PESADA, RIESGO ALTO			I-3
EQUIPAMIENTO	VECINAL		EI-1
	BARRIAL		EI-2
	DISTRITAL		EI-3
	CENTRAL		EI-4
	REGIONAL		EI-5
ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS	VECINAL		EV-1
	BARRIAL		EV-2
	DISTRITAL		EV-3
	CENTRAL		EV-4
	REGIONAL		EV-5
INFRAESTRUCTURA URBANA			IN-U
INFRAESTRUCTURA REGIONAL			IN-R
INSTALACIONES ESP. URBANAS			IE-U
INSTALACIONES ESP. REGIONALES			IE-R

HIDROLOGÍA

- RÍOS Y ARROYOS
- CA — ÁREAS DE PROTECCIÓN A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA

UBICACION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO.

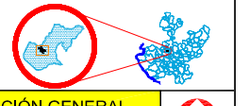

UTILIZACIÓN GENERAL DEL SUELO

E-2

ESCALA GRÁFICA

H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO DE MERCADO 2007-2009
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

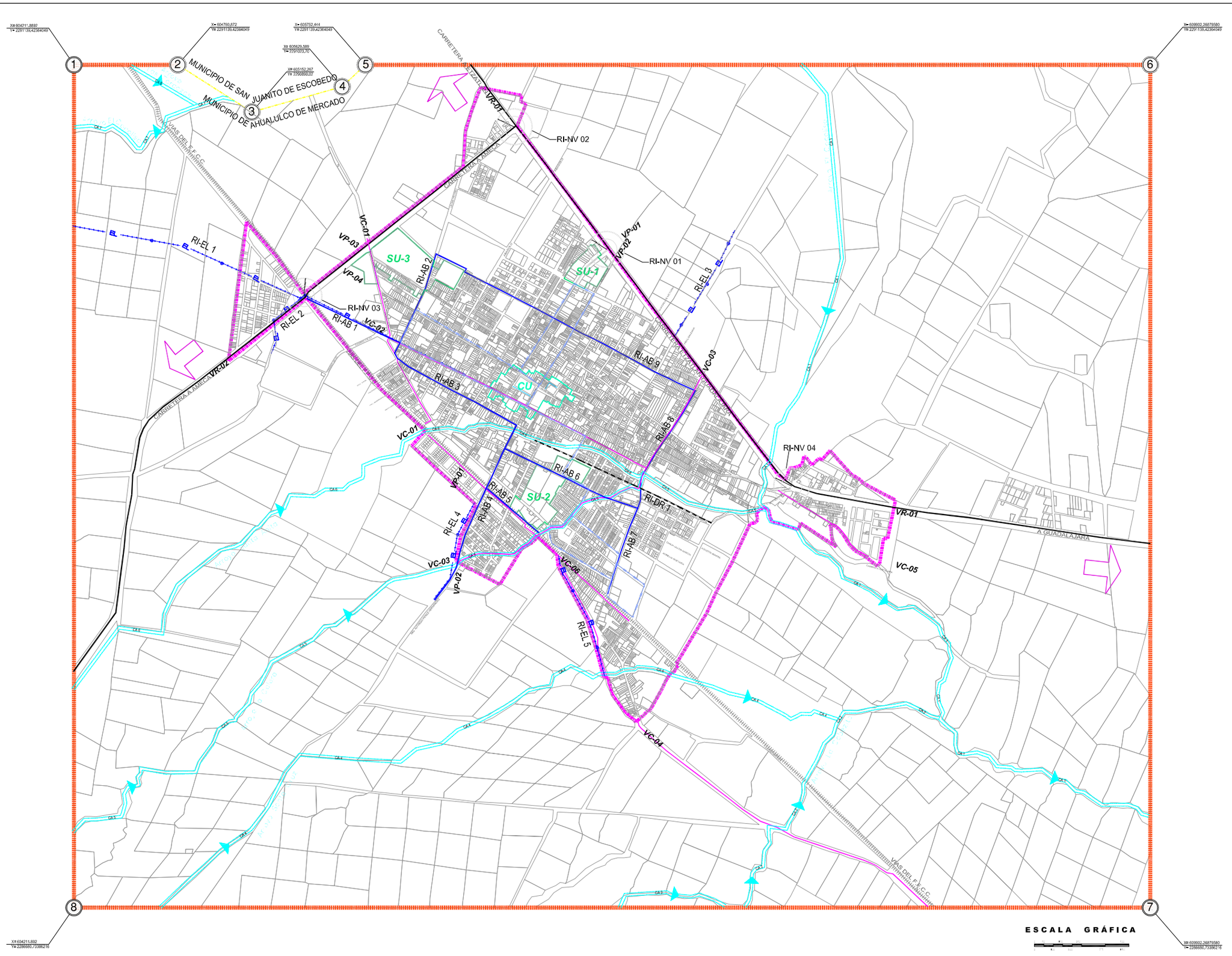

PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

AHUALULCO DE MERCADO

SIMBOLOGÍA:

ESTRUCTURA URBANA

- LÍMITE DE ÁREA DE ESTUDIO
- LÍMITE DEL ÁREA URBANA ACTUAL.
- LIMITE MUNICIPAL
- ITURBIDE — NOMBRE DE CALLE
- DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE APLICACIÓN DATUM DGS 84 COORDENADAS UTM 13N
- GENERADORAS DE TRANFERENCIA DERECHOS
- RECEPTORAS DE TRANFERENCIA DERECHOS
- LÍMITE DE CENTRO URBANO
- LÍMITE DE SUBCENTRO URBANO
- LÍMITE DE CENTRO BARRIAL
- LÍMITE DE CENTRO VECINAL
- LÍMITE DE ZONA
- LÍMITE DE PROTECCIÓN HISTÓRICO PATRIMONIAL
- LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA (Alta Tensión)
- LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE
- LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO
- LÍNEA DE POLIDUCTO
- LÍNEA FERROVIARIA
- ARROYOS Y ESCURRIMIENTOS

VIALIDAD

RELACIÓN DE OPERACIÓN DE LA ESTRUCTURA URBANA

CLAVE	NIVEL	JERARQUÍA	NODOS DE SERVICIO
(V)	VECINAL	VS/VCm	CV CENTRO VECINAL
(B)	BARRIAL	VC/VP/VC	CB CENTRO BARRIAL
(D)	DISTRITAL	VC / VP	SU SUBCENTRO URBANO
(C)	CENTRAL	VP	CU CENTRO URBANO
(R)	REGIONAL	VR	

		VIALIDAD EXISTENTE	VIALIDAD PROYECTO
VR	VIALIDAD REGIONAL		
VAC	VIALIDAD ACCESO CONTROLADO		
VP	VIALIDAD PRINCIPAL		
VC	VIALIDAD COLECTORA		
VCm	VIALIDAD COLECTORA MENOR		
VS	VIALIDAD SUBCOLECTORA		
	CALLE LOCAL		
VT	VIALIDAD TRANQUILIZADA		
CI	CICLOPISTA		

- RUTAS DE TRANSPORTE URBANO

- CV — CENTRO VECINAL
- SU — SUBCENTRO URBANO
- CB — CENTRO BARRIAL
- CU — CENTRO URBANO

RESTRICCIÓN POR NODO VIAL

UBICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO.

ESTRUCTURA URBANA

E-3

FECHA DE IMPRESIÓN: Noviembre del 2009
PLANO: AEM_E-3
ARCHIVO: AEM_E-3.DWG

H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO DE MERCADO 2007-2009
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO